



Exclusión, complicidad y colonización

Violaciones a DDHH en comunidades indígenas

del Muskitia Norte en Nicaragua

Noviembre 2023



OPIA

Observatorio de Pueblos
Indígenas y Afrodescendientes

Siglas y acrónimos

ALBANISA: Alba de Nicaragua S.A.

BCIE: Banco Centroamericano de Inversión Económica

BID: Banco Interamericano de Desarrollo

BM: Banco Mundial

CEJIL: Centro por la Justicia y el Derecho Internacional

CIDH: Comisión Interamericana de Derechos Humanos

CLS: Consejos de Liderazgo Sandinista

CONADETI: Comisión Nacional de Demarcación y Titulación

DECARAN: Asociación de Excombatientes de la Costa Caribe Norte de Nicaragua

ENIMINAS: Empresa Nicaragüense de Minas

FAO: Organización para la Agricultura y la Alimentación

FMI: Fondo Monetario Internacional

FSLN: Frente Sandinista para la Liberación Nacional

GTI: Gobierno Territorial Indígena

INTA: Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria

MEFCCA: Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa

MINSA: Ministerio Nicaragüense de Salud

PMA: Programa Mundial de Alimentos

PN: Policía Nacional

PNDH: Programas Nacionales de Desarrollo Humano

RACCN: Región Autónoma de la Costa Caribe Norte

RACCS: Región Autónoma de la Costa Caribe Sur

YATAMA: Yapti Tasba Masraka Nanih Aslatakanka (Organización de los Hijos de la Madre Tierra), Partido Político Regional Indígena de las regiones autónomas de la Costa Caribe

Contenido

I. Introducción	1
II. Metodología	4
1. Planteamientos de partida	5
2. Proceso de la implementación de la investigación	8
II.1. Trabajo de campo	8
II.2. Clasificación y ordenamiento de la información	11
II.3. Análisis de la información	11
III. Antecedentes y contexto	13
1. Contexto geográfico y cultural	14
1. Ubicación de los territorios y las comunidades	16
2. Exclusión y racismo histórico	33
3. Neo-extractivismo: El modelo de saqueo y despojo	39
impuesto para la Muskitia de Nicaragua	
1. La Muskitia de Nicaragua	41
2. Antecedentes extractivos	42
3. El régimen de Ortega y el Neo-extractivismo	43
4. Consideraciones finales	61
IV. La violencia como instrumento para la desposesión	62
de los bienes comunes y el territorio de los pueblos.	
1. Caracterización de la violencia	63
2. Los perpetradores	64
3. Las diferentes formas ejercidas para la desposesión	66
territorial y de los derechos de autogobierno	

Contenido

1. Caso 1: Criminilización de personas defensoras	73
2. Caso 2: Violaciones al Derecho de la institucionalidad y organización de los pueblos indígenas y afrodescendientes	76
3. Caso 3: Violación de derechos territoriales	91
4. Caso 4: Utilización de la fuera o de coerción	127
5. Caso 5: Género y violencia intrafamiliar	144
V. Conclusiones y recomendaciones	147
1. Derechos territoriales	148
2. Utilización de la fuera y la coerción	149
3. Derechos a su propia organización	151
4. Papel del estado	153
5. Valoración general	154
VI. Bibliografía	161

Introducción



Nicaragua, un país diverso y culturalmente rico, alberga distintos Pueblos Indígenas y Afrodescendientes que mantienen una conexión profunda y ancestral con sus territorios. La defensa y protección de los derechos de propiedad de la tierra por y desde estas comunidades ha sido un tema fundamental a lo largo de su propia historia, marcando un continuo esfuerzo en la búsqueda de justicia y equidad para los pueblos indígenas a lo largo de las décadas, en su relación con el Estado de Nicaragua desde la Incorporación forzosa de 1894. Esta lucha no solo refleja los desafíos y adversidades que enfrentan, sino también la firme determinación de preservar sus tradiciones, culturas y modos de vida únicos.

La Constitución de Nicaragua reconoce los derechos de propiedad de la tierra de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes, destacando su compromiso jurídico de preservar las formas comunales de propiedad de la tierra y su explotación, uso y disfrute. Estas disposiciones legales confieren un estatus especial a las comunidades indígenas en la Muskitia¹ de Nicaragua y reconocen su derecho al uso y disfrute de los recursos naturales, incluyendo el agua y los bosques.

A pesar de estas sólidas bases legales y constitucionales destinadas a proteger los derechos de propiedad de la tierra de las comunidades indígenas, lamentablemente, las violaciones persisten. En este informe, presentamos varios casos que ilustran las amenazas constantes que enfrentan estas comunidades. Dichas amenazas incluyen la usurpación ilegal de tierras comunales, actos de violencia dirigidos hacia líderes y defensores de los derechos de la tierra, y presiones coercitivas para permitir la invasión de sus territorios. Además, analizamos cómo la falta de una respuesta adecuada por parte de las autoridades ha dejado a estas comunidades en un estado de vulnerabilidad y desprotección.

¹ Desde el Observatorio de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes (OPIA) se apuesta al reconocimiento y uso del nombre histórico que las comunidades indígenas han dado a esta región como parte de la lucha simbólica para hacerle frente a la colonización incluso desde el lenguaje. Este nombre histórico es la Muskitia.

Asimismo, nuestro informe arroja luz sobre el hecho de que esta situación no es una novedad, sino que ha sido parte de una historia política de avanzada territorial por parte del Estado. Esta política no solo priva a las comunidades indígenas de su propiedad colectiva, sino que también debilita sus sistemas de autogobierno, permitiendo la apropiación de bienes comunes en favor de élites tradicionales y emergentes, así como en beneficio de los intereses del capital transnacional.

Este informe se basa en un profundo compromiso con la protección de los derechos de las comunidades indígenas en Nicaragua, no solo desde una perspectiva legal, sino también como un componente esencial en la promoción de la justicia y la equidad en el acceso a la tierra y los recursos naturales como dos elementos fundamentales de su cultura.

En consecuencia, este informe tiene como objetivo no solo generar una comprensión más profunda de la situación actual y los desafíos que enfrentan los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes con respecto a sus derechos territoriales, sino también destacar la importancia de garantizar su derecho a la autogestión y administración de sus territorios, de acuerdo con sus costumbres y sistemas de organización, así como otros derechos consagrados en el Convenio 169 de la OIT y en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Este informe busca proporcionar una perspectiva informada que contribuya a futuras discusiones y acciones orientadas a garantizar la justicia y la equidad para estos pueblos, siempre respetando sus culturas, tradiciones y formas de vida únicas.

Metodología



1. Planteamientos de partida

El Observatorio de los pueblos indígenas, es un **espacio de investigación** para estudiar de manera objetiva la realidad de los territorios, desde las organizaciones sociales de pueblos indígenas y afrodescendientes del Caribe Nicaragüense.

Pretende implementar un estudio exhaustivo de los casos, donde establecerá un contexto social, cultural, económico e histórico, que, de un **marco estructural de interpretación y profundización**, que logre superar lo casuístico, hacia una mirada sistémica que revele los patrones, factores y los impactos de la violencia hacia los pueblos indígenas del Caribe, como pueda proponer salidas y alternativas en favor de las comunidades. De esta manera, el observatorio además de emitir las denuncias particulares contará con estudios que establecerán un contexto social y cultural, como demuestra la violencia sistémica e histórica que ha sufrido los pueblos originarios del Caribe.

Para desarrollar este proceso de investigación OPIA parte de los siguientes enfoques:

- **Las comunidades no son un “objeto de investigación”, sino un sujeto social**, con su propia agencia social y política, que busca que los problemas y los objetivos de la investigación respondan a sus necesidades estratégicas, como también los estudios no sean un mero ejercicio extractivismo epistémico, donde las comunidades solo aportan su experiencias y conocimientos, pero no hay retorno de esto a estos.

- **La etnografía como ejercicio de descripción densa:** etomando la propuesta de Clifford Geertz (2003), el etnógrafo no debe quedarse en una narrativa superficial de lo observado, sino que debe abordar las principales estructuras de significación², que sirven para contextualizar lo más posible a los casos estudiados y comprender sus dinámicas culturales, relacionando los hechos observables con su entorno socioeconómico, físico y simbólico.
- **Una perspectiva decolonial,** que reconoce que, en las Ciencias Sociales, el conocimiento producido desde los saberes indígenas ha estado excluido de ciencia convencional (Lander, 2000), por la permanencia de una colonialidad del saber, fundamentado en el eurocentrismo como el único camino de conocer el mundo, negando la posibilidad de poder construir conocimiento desde otros saberes, como determinando que sus instituciones del conocimiento mantuvieran el control y la legitimidad, como productoras y validadoras del conocimiento. De esta manera, ejercen el poder sobre la epistemología, las metodologías y la misma experiencia del saber, como garantizan la reproducción de los regímenes de pensamiento coloniales.

Por ello, nos planteamos que la construcción del conocimiento que produce OPIA, se formula desde los saberes indígenas. Así como asumimos las propuestas de Boaventura de Sousa para descolonizar el saber (2010, pág. 21), ***“Tomar distancia significa entonces estar simultáneamente dentro y fuera de lo que se critica, de tal modo que se torna posible lo que llama la doble sociología transgresiva de las ausencias y de las emergencias”.***

² Geertz entendía este término como sistemas de interacción de signos y símbolos interpretables

Con la sociología de las ausencias, se tiene “... como objetivo mostrar que lo que no existe es, de hecho, activamente producido como no existente, o sea, como una alternativa creíble a lo que existe. Su objeto empírico es imposible desde el punto de vista de las ciencias sociales convencionales” (de Sousa Santos, 2010, pág. 22). En tanto, la sociología de las emergencias busca sustituir el vacío del futuro según tiempo lineal (un vacío que tanto es todo como es nada), por un futuro de posibilidades plurales, diversas y concretas, simultáneamente utópicas y realistas, que se va construyendo en el presente a partir de las actividades del cuidado” (de Sousa Santos, 2010, pág. 24). De esta manera, nos plantea:

- La investigación de las alternativas posibles y concretas que se avistan en el horizonte.
- Ampliación simbólica de los saberes, las prácticas y los agentes; por lo cual se enfrenta a un doble objetivo: conocer la posibilidad de esperanza y definir los principios de acción que promuevan la realización de esas condiciones.

Es desde allí, que se marca una diferencia con respecto a la investigación científica convencional, apostando a la construcción del conocimiento desde la comunidad, desde el lugar que se considera solamente como el objeto y lo observado.

En esa perspectiva, asumimos de Linda Tuhiwai Smith, en “A descolonizar las metodologías”, desarrollar una agenda de investigación que responda a las necesidades de los grupos tradicionalmente marginalizados en las sociedades de los países coloniales (Guerra-Schleef, 2016).

Es así como la investigación responde a la agenda estratégica de los pueblos indígenas y afrocaribeños en Nicaragua, formulada por ellos y ellas. El OPIA por tanto plantea que los resultados esperados de la investigación retornan a los comunitarios, para: construcción de memoria, aporte a la construcción de estrategias políticas de resistencia cultural; denuncias nacionales regionales e internacionales; búsqueda

de justicia a nivel nacional e internacional, como las formas principales en las que se va a devolver esta información a las comunidades.

Asimismo, se plantea que dicha investigación no sea un ejercicio de extractivismo epistémico que se aproveche de los bienes culturales, históricos y sociales, sino que toda ella forma parte su propio acervo de conocimiento, que sirve para poder leer su propia realidad. Sin que esto implique cerrarse a compartir conocimiento con otros pueblos, en un diálogo cultural sincero y de transformación justa.

2. Proceso de la implementación de la investigación

II.1. Trabajo de campo

Este primer informe, se realizó a través de la metodología de trabajo de campo, realizado dentro del Observatorio. Basado en una guía de observación y preguntas, que ayudaron a registrar directamente diferentes hechos sucedidos prácticamente en tiempo real, que permitieron al investigador tener más concreción de los acontecimientos.

La investigación se realizó en 16 territorios de la Muskitia Norte, con la participación de 96 comunidades, con entrevistas a comunitarios, durante el periodo del 01 de febrero del 2022 al 27 de julio del 2023.

Territorio	Comunidades	Pueblo
Wangki Twi Tasba Raya	Esperanza-Rio Wawa, Francia Sirpi, Kapri, Kururia, Miguel Bikan, Moospam (Snaki), Polo Lokia Sirpi, Santa Clara, Tasba Paín, Tee Kiamp, Teekeamp, Ulwas, Wisconsin	Miskitu
Wangki Awala Kupia	Waspam	Miskitu
Wangki Maya	Auhya Pura, Klar, Kum-Rio Coco, Uhry	Miskitu
Tasba Pri	Sahsa	Miskitu
Li Aubra	Bull Sirpi, El Cocal-Rio Waspuk, Esperanza-Rio Coco, Klisnak, Leymus-Rio Coco, Naranjal-Río Waspuk, Polo Paiwas, San Alberto, San Jeronimo (Naksuni), Santa Fe, Waspuk Tá, Waylahka.	Miskitu
Kipla Sait Tasbaika Kum	Andris Tara, Linda Vista, Puramaira, Raiti, Siksa Yari, Yahbra Tangni	Miskitu
Li Lamni	Asang, Kitaski, Krasa, Krin Krin, Namahka, Pilhpilia, San Carlos, San Esquipulas, San Pedro, Sang Sang, Santa Isabel, Tuling Bila, Waylahka, Wiwinak	Miskitu
Twi Yahbra	Auhya Pihni, Butku, Kamla, Kuiwi Tingni, Panua, Sangni Laya, Santa Marta, Si Sin, Dikuatara, Boom Sirpi	Miskitu

Territorio	Comunidades	Pueblo
Mayangna Sauni As	Alal, Betlehem, Ciudad de Bonanza, Kahka, Musawas, Pansuwas, Pispis, Sabawas, Sakalwas, Tuybancana, Wassah, Wilú	Mayangna
Mayangna Sauni Arunka (MATUMBAK)	Arenaloso, Ispayulina, Mukuswas, Pansuwas	Mayangna
Mayangna Sauni Bu	Amak, Bocawina	Mayangna
Twi Wauhpassa	Betania, Golawala, Klingna, Km 43 (Awaskira), Lapan, Mani Watla, Sukatpin, Yulu	Miskitu
Prinzu Auhya Un	Aris Watla, Laya Siksa Laguna, Laya Siksa Bosque	Miskitu
Prinzu Awala	Bethel, Ladrikula, Prinzu Bila, Tuburus, Tungla	Miskitu
Amasau	Awastingni	Mayangna
Karata	Bilwi	Miskitu/Creole

Tabla 1: Comunidades cubiertas por el informe

II.2 Clasificación y ordenamiento de la información

El registro de datos se lleva a cabo mediante un proceso de clasificación, ordenamiento y contextualización, en una base de datos. Este proceso muchas veces se realiza casi en paralelo con la recolección de datos. Para categorizar y ordenar la información, se tuvo en cuenta:

- Proceder de manera sistemática y rigurosa para minimizar los errores.
- Recoger información vinculada con el tema de análisis.
- Centrarse en responder a las cuestiones de investigación.
- Tratar de buscar explicaciones o aclaraciones sobre lo observado.
- Leer todos los datos y clasificarlos según una lista de opciones establecidas con relación a la dimensión de análisis y sus preguntas pertinentes.
- Identificar vacíos de información, para completarlos.
- Producir nuevas preguntas de investigación, considerando los datos producido

II.3 Análisis de la información

En este primer informe, se realizó un análisis descriptivo de los acontecimientos, que sienten las bases para ir escalando en el proceso de investigación de largo plazo planteado por OPIA, generando nuevas preguntas o profundización en las que tenemos, así como formular conclusiones y recomendaciones.

Para el estudio de la información recopilada, utilizamos la técnica del **análisis del discurso**, considerando:

- Analizar cuál puede ser el **sentido de ese texto para las personas** y en la **situación que se está investigando**.
- **Reconstruir la forma en la que el orador utiliza el lenguaje** reflejando sus valores e ideología, para a su vez **comprender, identificar vacíos, nuevas preguntas y planteamientos principales**.
- **Utilizar la teoría como lente en la lectura del discurso** para analizarlo desde el objeto de estudio y en las categorías conceptuales pertinentes.
- **No perder de vista qué se busca en el texto**.
- **Triangular los resultados**, con otros datos obtenidos a través de los grupos focales y la investigación documental, para reducir sesgos.

Para construir la narrativa, optamos que la experiencia registrada sea la base para darle forma al texto, sin forzar que encaje en la estructura que originalmente habíamos propuesto, para lograr una perspectiva etnográfica que permita construir un testimonio claro y sentido, de la experiencia que viven las comunidades, en un contexto de violaciones a sus derechos y una violencia cruda para arrebatárselos.

Todos los acontecimientos registrados están en la lengua materna, observados, narrados y traducidos por los y las investigadores de OPIA, que son también tanto étnica, como lingüísticamente parte de las comunidades, lo que permite captar con mayor fidelidad, evitando sesgos interpretativos en su traducción al castellano. Todo esto para que se pueda plasmar, en la medida de lo posible, las voces de las comunidades denunciando la grave situación que viven por la colonización interna, que busca la desposesión de los territorios y los bienes comunes.

Antecedentes y contexto



1. Contexto geográfico y cultural

La Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (RAACN) es la región más extensa de Nicaragua y la segunda entidad subnacional más grande de Centroamérica, con una extensión territorial de 33,106 km². Su cabecera regional es Bilwi, también conocida como Puerto Cabezas, aunque su verdadero nombre es Bilwi, que significa “Hoja de serpiente” en la lengua Mayangna. La región se ubica a 455 kilómetros al norte de la capital Managua y está compuesta por ocho municipios, incluyendo Waspam Río Coco, Puerto Cabezas, Prinzapolka, Rosita, Bonanza, Siuna y Waslala.

La RAACN cuenta con 19 territorios indígenas, tres de los cuales pertenecen a la Región del Régimen Especial Alto Wangki, ubicada en la cuenca del alto Wangki o la Segovia. A diferencia de otras regiones autónomas, la Región del Régimen Especial Alto Wangki-Bocay no tiene un Gobierno Regional propio y es administrada por el departamento de Jinotega, que no forma parte de las regiones autónomas del Caribe. Desde su constitución legal mediante el Decreto No. 19-2008, esta región ha sido administrada por diferentes municipios, como Waspam de la RAACN y San José de Bocay del departamento de Jinotega.



Territorios indígenas que poseen en la Región Autónoma de la Moskitia Norte

Régimen	Territorios
RACN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Territorio Mayangna Sauni As 2. Territorio Mayangna Sauni Arunka (Matungbak) 3. Territorio Tuahka 4. Territorio Mayangna Sauni Bas 5. Territorio AMASAU 6. Territorio Prinzu Auhya Un 7. Territorio Prinzu Awala 8. Territorio Tasba Prí 9. Territorio Twi Wauhpassa 10. Territorio Twi Yahbra 11. Territorio Karata 12. Territorio Tawira 13. Territorio Wangki Twi Tasba Raya 14. Territorio Li Aubra 15. Territorio Li Lamni 16. Territorio Wangki Maya
Régimen Especial Alto Wangki	<ol style="list-style-type: none"> 17. Territorio Mayangna Sauni Bu 18. Territorio Miskitu Indian Tasbaika Kum 19. Territorio Kipla Sait Tasbaika
RAC	<ol style="list-style-type: none"> 20. Territorio Rama – Kriol 21. Territorio Creole de Bluefields (no titulado y en litigio) 22. Territorio de Awaltara 23. Territorio de las 10 Comunidades de la Cuenca de la Laguna de Perlas 24. Territorio de Krukrahill

Table 2: Territorios y Comunidades de la Moskitia

La RAACN tiene una población estimada de 530,586 habitantes. De este total, el 50.2% son hombres y el 49.8% son mujeres, y el 34.3% de la población vive en zonas urbanas. La composición étnica de la región es la siguiente: 72.3% Miskitu, 21.7% Mestizo o blanco, 5.7% Criollo o negro, y 0.3% Mayangna. Los idiomas más hablados son el Miskitu, Mayangna, Creole, inglés y español.

La RAACN cuenta con diversos lugares de interés recreativo, ambiental y paisajístico, como los Cayos Miskitus y la Reserva Biológica de Bosawás. Además, en el municipio de Waspam se encuentra la desembocadura del Río Coco o Segovia, el río más largo de América Central con 1,123 km, el cual atraviesa gran parte del norte de Nicaragua.

En dicho informe utilizaremos el nombre histórico de las regiones autónomas Muskitia, reivindicando su uso, para referirse al territorio.

1.1 Ubicación de los territorios y las comunidades.

El **territorio Mayangna Sauni As** es un territorio indígena demarcado y titulado por el Estado de Nicaragua, perteneciente a los Mayangnas. Se encuentra ubicado a 449 kilómetros al norte de la capital, Managua, en el municipio de Bonanza. El territorio abarca una superficie de 163,810 hectáreas.

El límite geográfico del territorio incluye el territorio Li Lamni al norte, la cabecera municipal de Bonanza al sur, el territorio AMASAU al este y los territorios Kipla Sait Tasbaika y Mayangna Sauni Bu al oeste. El territorio cuenta con 25 comunidades, dos de las cuales son habitadas por mestizos. El idioma oficial en el territorio es el mayangna y el español. De estas comunidades, 3 cuentan con Medida Cautelar, otorgado por la CIDH: Musawas, Suniwas y Wilu³.

³ https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/mc/2022/res_9-22_mc_505-15_ni_es.pdf

Dentro de las veinticinco comunidades se encuentra la ciudad de Bonanza, conocida como “La reina de las montañas”, ubicada en el triángulo Minero. Históricamente, perteneció al territorio de La Muskitia en el siglo XIX y luego pasó a formar parte del Departamento de Zelaya en 1909, bajo la jurisdicción del municipio de Prinzapolka.

Inicialmente, Bonanza estaba habitada solo por indígenas Mayangnas (Sumus), pero a finales del siglo XIX comenzó a poblarse con personas del interior del país e incluso extranjeros debido al descubrimiento de sus minas de oro en 1880. Aunque la actividad minera se interrumpió en varias ocasiones, se estableció de manera permanente a partir de la década de 1950. A pesar de la nacionalización de las minas en 1979, Bonanza no contaba con independencia administrativa y se fundó el 6 de octubre de 1989.

La actividad minera ha sido el eje económico y social del municipio, influyendo en su origen, historia, tradiciones, cultura y desarrollo.

Las principales actividades económicas de las comunidades son la agricultura, la minería artesanal e industrial, y la ganadería, siendo la minería la fuente de ingresos más importante. Cada comunidad tiene sus propios límites y son administradas por líderes comunales, territoriales, municipales y regionales.

El territorio cuenta con bellezas naturales, comunidades indígenas que preservan su legado cultural, áreas turísticas, bosques tropicales, montañas, ríos y una diversidad biológica.

El **Territorio Mayangna Sauni Arunka (Matungbak)** es un territorio indígena de la etnia Mayangna, ubicado en el municipio de Rosita, en la Muskitia Norte de Nicaragua. El territorio abarca 9 comunidades indígenas, todas pertenecientes a la etnia Mayangna, y tiene una extensión de 62,883 hectáreas. Su idioma oficial es el Mayangna y el español.

Limita al norte con los territorios Mayangna Sauni As y AMASAU, al este con la cabecera municipal de Rosita y al oeste con la cabecera municipal de Bonanza.

El territorio cuenta con áreas turísticas, ríos, lagunas, cerros y una rica biodiversidad. En la zona se encuentra el municipio de Rosita, rodeado de naturaleza e historia, y las comunidades indígenas destacan por su diversidad cultural. Las principales actividades económicas para la subsistencia de la población son la artesanía, la ganadería y la agricultura. La explotación forestal, la minería y el comercio son fuentes importantes de ingresos económicos.

Cada comunidad tiene sus límites definidos y son administradas por líderes comunales, territoriales, municipales y regionales. Es importante destacar la diferencia entre territorio y comunidad, siendo el territorio la delimitación de un área más extensa y las comunidades divisiones más pequeñas, pero con límites bien definidos dentro del territorio.

El **territorio Tuahka**, perteneciente a los Mayangnas y Miskitus. Se encuentra en Siuna, a 388 km al noreste de Managua, en la Muskitia Norte. El territorio cuenta con 14 comunidades indígenas, con una mezcla de Mayangnas, Miskitus y mestizos, y abarca 54,556 hectáreas. Los idiomas oficiales son el Mayangna, Miskitu y el español.

El territorio tiene características naturales como lagunas y cerros montañosos, así como una rica biodiversidad. También incluye el municipio de Siuna, con una historia de minería artesanal y comunidades indígenas que preservan sus tradiciones ancestrales.

Las principales actividades para la subsistencia son la agricultura, minería artesanal y comercio, siendo la minería la fuente de ingresos más importante.

El **territorio AMASAU, también conocido como Awas Tingni**, es un territorio indígena de los Mayangnas ubicado en el municipio de Waspam, en la región del Muskitia Norte de Nicaragua. El territorio está conformado por tres comunidades Mayangna y abarca una superficie de 73,863.93 hectáreas. El idioma oficial es el Mayangna y limita al norte con el territorio Wangki Twi Tasba Raya, al sur con el territorio Tasba Pri, al este con el territorio Twi Yahbra y al oeste con el territorio Mayangna Sauni As.

El territorio AMASAU cuenta con valiosos recursos naturales, incluyendo extensas áreas de bosques, ríos, cerros montañosos y zonas de alta fertilidad para la caza, la pesca y la agricultura. Sin embargo, en la actualidad, gran parte de estas áreas se encuentran destruidas e invadidas por colonos armados, lo que ha llevado al desplazamiento forzoso de muchas familias indígenas y a la expropiación ilegal de sus áreas de trabajo. La comunidad ha demandado al Estado de Nicaragua en múltiples ocasiones para proteger su territorio.

Aunque el territorio cuenta con un título de propiedad, aproximadamente el 90% de sus áreas están ocupadas por colonos, mientras que las familias indígenas representan menos del 10%. Las principales fuentes de subsistencia son la agricultura, la caza, el comercio y la pesca, siendo la agricultura la principal fuente de ingresos.

El territorio Prinzu Auhya Un es un territorio indígena de la etnia Miskitu, ubicado en el municipio de Prinzapolka, en la Región del Muskitia Norte de Nicaragua. El territorio cuenta con 14 comunidades indígenas y abarca una superficie de 371,661.22 hectáreas. El idioma oficial es el miskitu y limita al norte con los territorios Karata y Twi Wauhpassa, al sur con el territorio Rama Creole, al este con el mar Muskitia y al oeste con el territorio Prinzu Awala.

El territorio posee valiosos recursos naturales, incluyendo ríos, lagunas y zonas boscosas que son utilizadas para la caza, la agricultura y el

transporte a través del río Prinzapolka. Los pobladores consideran este río como su recurso más valioso, ya que les permite movilizarse y realizar sus actividades diarias.

Históricamente, los indígenas de este territorio han cultivado sus tierras para el autoconsumo y han comercializado parte de su producción para su sustento. Sin embargo, estas prácticas tradicionales se ven afectadas por la invasión de terceros. Las principales fuentes de subsistencia son la agricultura, el comercio y la pesca artesanal, siendo la pesca y el comercio las principales fuentes de ingresos.

El **territorio Prinzu Awala** es un territorio Miskitu ubicado en el municipio de Prinzapolka, en la Región del Mosquitia Norte de Nicaragua. El territorio cuenta con 19 comunidades indígenas y abarca una superficie de 414,955 hectáreas. El idioma oficial es el Miskitu y limita al norte con el territorio Prinzu Auhyá Un, al sur con el territorio Awaltara, al este con el territorio Prinzu Auhyá Un y al oeste con el municipio de Alamikanban.

Cuenta con valiosos recursos naturales, incluyendo ríos, lagunas y zonas boscosas utilizadas para la vivienda y la agricultura. Destaca el río Prinzu, que alimenta lagunas de diferentes tamaños durante todas las temporadas. Además, en el territorio se encuentra el municipio de Prinzapolka, conocido por sus hermosos paisajes y rica cultura, habitado por personas orgullosas de sus raíces y rodeado de naturaleza, con una presencia destacada de pinos y madera preciosa.

En los últimos años, estos recursos se han visto afectados por las invasiones masivas de colonos armados en áreas del territorio, lo cual ha impactado directamente en los medios de vida de las comunidades. La agricultura y la pesca son las principales actividades para la subsistencia, siendo la pesca la principal fuente económica.

El **territorio Tasba Prí** es un territorio indígena ubicado en el municipio de Puerto Cabezas, en la Región del Mosquitia Norte de Nicaragua. Se encuentra a 431 kilómetros al norte de la capital Managua. El territorio cuenta con 29 comunidades, de las cuales cuatro son miskitus y 25 son mestizas. Tiene una superficie de 79,898.16 hectáreas de tierras y los idiomas predominantes son el español y el Miskitu. Limita al norte con el territorio AMASAU, al sur con el territorio Prinzu Auhya Un, al este con el territorio Twi Wauhpassa y al oeste con la cabecera municipal de Rosita.

El territorio Tasba Prí, que ha quedado en la memoria histórica de los Miskitus, solía poseer grandes recursos naturales, como áreas boscosas densas, caños, criques y afluentes de aguas minerales con vistas al cerro llamado “Mira Mar”, que ofrecen un hermoso paisaje y una rica biodiversidad. Sin embargo, todos estos recursos se han saqueado, siendo el gobierno del FSLN responsable de la explotación excesiva de maderas preciosas en 2008 a través del proyecto “ALBA FORESTAL”. A partir de ese año, comenzaron las invasiones de tierras en la zona, con la llegada continua de familias mestizas provenientes del Pacífico y del centro del país, que han invadido completamente el territorio.

Las principales actividades de subsistencia de los habitantes originarios son la agricultura, la ganadería y el comercio. La agricultura y parte del comercio constituyen su principal fuente de ingresos económicos.

El territorio **Twi Wauhpassa** es un territorio Miskitu y se encuentra ubicado a 498 kilómetros al noreste de la capital de Nicaragua, Managua. Está situado en el municipio de Puerto Cabezas, en la Región del Mosquitia Norte. El territorio consta de 15 comunidades, de las cuales dos son mestizas y trece son miskitus. Tiene una extensión de 128,699.94 hectáreas. Los idiomas principales hablados en el territorio son el Miskitu y el español. Sus límites geográficos son: al norte limita con el territorio Twi Yahbra, al sur con el territorio Prinzu Auhya Un, al este con el territorio Karata y al oeste con el territorio Tasba Prí.

El territorio Twi Wauhpassa solía ser rico en recursos naturales, como bosques de hoja ancha y cuerpos de agua, como cuencas, criques, caños y cerros montañosos con paisajes hermosos. Sin embargo, estos recursos se encuentran actualmente amenazados y en peligro de extinción debido a las invasiones de tierras impulsadas por líderes comunales y regionales. Estas invasiones han debilitado las estructuras tradicionales de manejo de recursos naturales y han dificultado a los nativos mantener su tejido social. Hasta la fecha, hay comunidades que han sido invadidas en su totalidad por colonos, quienes establecen pulperías y negocios para fortalecer el comercio de sus productos a través del caserío.

A pesar de estos desafíos, las principales actividades de subsistencia de los nativos son la agricultura y la minería artesanal. La agricultura y la minería son las principales fuentes de ingresos económicos.

El territorio **Twi Yahbra**, también conocido como (10 comunidades), es un territorio Miskitu ubicado a 530 kilómetros al noreste de la capital de Nicaragua, Managua, en el municipio de Puerto Cabezas, Región del Mosquitia Norte. Consiste en 16 comunidades indígenas, todas ellas pertenecientes a la etnia Miskitu. Con una extensión de 136,682 hectáreas de tierra, el idioma predominante es el Miskitu. Sus límites geográficos son: al norte limita con el territorio Wangki Maya, al sur con el territorio Twi Wauhpassa, al este con el territorio Tawira y al oeste con el territorio Wangki Twi Tasba Raya.

Cuenta con valiosos recursos naturales, como lagunas, cerros montañosos y áreas boscosas adecuadas para la agricultura, la caza, la pesca y el hermoso río Wawa, que se extiende por 160 kilómetros y desemboca en la laguna de Karatá. Sin embargo, en los últimos años, estos recursos naturales han sido destruidos y explotados, resultando en una pérdida masiva de animales silvestres y sus hábitats. Este territorio ha sido objeto de invasiones durante más de nueve años.

Los colonos han recurrido a diversas formas de intimidación y división comunitaria. Se han registrado casos de ocupación de cultivos, incendios de ranchos, secuestros de miembros de la comunidad y asedios a la comunidad, todo ello con la complicidad de líderes territoriales, comunales y regionales impuestos por el partido FSLN. Anteriormente, la agricultura era la principal actividad de subsistencia para los habitantes de la zona, pero debido a la falta de acceso a las tierras, ahora se dedican a la producción de carbón utilizando arbustos de pinos en el llano de BLOQUE SIPBAA como medio para satisfacer sus necesidades básicas de alimentación.

El **territorio Karata** es un territorio indígena que pertenece a la etnia miskitu. Está ubicado en la costa del mar Caribe, a 519 kilómetros al noreste de la capital de Nicaragua, Managua, en el municipio de Puerto Cabezas, Región Autónoma Costa Mosquitia Norte. El territorio cuenta con 3 comunidades indígenas miskitas y abarca una superficie de 33,839 hectáreas. Los idiomas hablados son el miskitu, mayangna, inglés o criollo y español. Sus límites geográficos son: al norte limita con el territorio Tawira, al sur con el territorio Prinzu Auhya Un, al este con el mar Caribe y al oeste con el territorio Twi Wauhpassa.

El territorio posee recursos naturales como el mar y cordilleras de playas con vistas al océano. Para el turismo, cuenta con varios puntos de recreación, como los balnearios Guililandin, Bocanita y algunas pozas. En este territorio se encuentra la Ciudad de Bilwi, también conocida como Puerto Cabezas, la cual es la capital indígena fundada en 1929. Actualmente, la zona es llamada la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte y alberga el Gobierno Regional Autónomo Costa Caribe Norte (GRACCN) y el Consejo Regional Autónomo Costa Caribe Norte (CRACCN). La población actualizada es de 127,181 habitantes, con un 48.7% de hombres y un 51.3% de mujeres. La composición étnica es heterogénea, con un 45% de miskitus, un 38% de mestizos, un 14% de criollos y un 3.0% de mayangnas.

En el territorio se celebran fiestas y eventos culturales propios de cada grupo étnico, preservando sus tradiciones y características históricas. Sin embargo, estas prácticas se han visto afectadas por la interferencia política del gobierno de FSLN.

El territorio Karata se sostiene económicamente mediante la pesca, el comercio y el trabajo institucional. La pesca artesanal e industrial es la principal fuente de ingresos.

El **Territorio Tawira** es un territorio indígena que pertenece a la etnia miskitu. Se encuentra ubicado en el municipio de Puerto Cabezas, Región Autónoma Muskitia Norte, a 597 kilómetros al noreste de la capital de Nicaragua, Managua. El territorio cuenta con 17 comunidades indígenas miskitas y abarca una superficie de 218,882 hectáreas. El idioma predominante es el miskitu. Sus límites geográficos son: al norte limita con Honduras, al sur con los territorios Karata y Twi Yahbra, al este con el mar Caribe y al oeste con los territorios Wangki Maya y Twi Yahbra.

Tawira es un territorio rico en recursos naturales, como los Cayos Miskitus, lagunas y playas, que ofrecen oportunidades para el turismo y disfrutar de hermosos paisajes. Este territorio no ha experimentado invasiones de tierras por colonos. Según sus tradiciones ancestrales, las comunidades viven de la pesca y el aprovechamiento de los recursos marinos costeros, reconocidos por la Constitución Política de Nicaragua y la Ley de Autonomía, que garantizan los derechos de los pueblos indígenas sobre sus recursos y comunidades étnicas.

Sin embargo, en los últimos años, el gobierno de Nicaragua ha declarado los Cayos Miskitus como Reserva Biológica, lo que ha generado descontento e inconformidad entre los nativos. La exploración petrolera en las comunidades de Bismona y en áreas cercanas a la comunidad de Pahra ha causado daños irreversibles al medio ambiente, hambruna, afectación a la agricultura y a los recursos hídricos de las comunidades del territorio.

Las comunidades se han opuesto a las concesiones internacionales para la exploración y explotación petrolera en la plataforma marino-costera del mar Caribe y los Cayos Miskitus, argumentando que estas acciones violan sus derechos de subsistencia, autodeterminación y desarrollo económico sostenible. Los líderes del territorio han criticado la falta de información y participación en las decisiones del gobierno sobre los recursos del territorio. A pesar del rechazo y las protestas de los habitantes, el gobierno continúa extrayendo los recursos naturales de manera irracional.

El Territorio **Wangki Twi Tasba Raya** es un territorio Miskitu, ubicado a 598 kilómetros al noreste de la capital de Nicaragua, Managua. Se encuentra en el municipio de Waspam Río Coco, en la Región Autónoma de la Muskitia Norte. El territorio cuenta con 21 comunidades indígenas miskitas y abarca una superficie de 162,181 hectáreas. El idioma principal es el Miskitu y se habla también español. Limita al norte con Honduras, al sur con el territorio Amasau, al este con los territorios Twi Yahbra y Wangki Maya, y al oeste con el territorio Li Aubra.

El territorio se caracteriza por sus recursos naturales, que incluyen selvas tropicales húmedas, áreas latifoliadas, llanos con vegetación de pino, zonas para la caza, la agricultura, la pesca, cerros montañosos, criques, lagunas y el hermoso río Wawa, que desemboca en la laguna de Karata. También se encuentra el municipio de Waspam, que es la cabecera municipal para los territorios de Río Coco, y se destaca por su cultura y tradiciones indígenas, así como por su extraordinaria naturaleza. Las principales actividades económicas en el territorio son la ganadería, la agricultura, la pesca y la minería artesanal.

Desafortunadamente, el territorio ha sufrido violaciones de los derechos humanos desde 2010, y esta situación ha empeorado considerablemente. En 2015, un grupo de colonos armados ingresó a la comunidad de Esperanza Río Wawa, saqueando viviendas, secuestrando, hiriendo y asesinando a pobladores. Muchas familias indígenas se desplazaron de sus comunidades y sus medios de vida.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) otorgó medidas cautelares a las 4 comunidades del territorio en respuesta a esta situación, instando al Gobierno de Nicaragua a garantizar la vida y la integridad personal de los miembros de las comunidades de Wangki Twi Tasba Raya. Sin embargo, en la actualidad, el territorio continúa enfrentando violaciones a sus derechos humanos sin que el Estado asuma su responsabilidad de proteger a los miembros de la comunidad.

El **territorio Li Aubra** es un territorio indígena perteneciente a los miskitus, ubicado a 700 kilómetros al noreste de la capital de Nicaragua, Managua. Se encuentra en el municipio de Waspam Río Coco, en la Región Autónoma de la Mosquitia Norte. El territorio comprende 18 comunidades indígenas miskitas distribuidas a lo largo de las orillas del río Coco y algunas cerca del río Waspuk Ta, desde Lagun Tara hasta Polo Paiwas. Tiene una superficie de 88,434 hectáreas y el idioma oficial es el Miskitu. Limita al norte con Honduras, al sur con el territorio Wangki Twi Tasba Raya, al este con el municipio de Waspam y al oeste con el territorio Li Lamni.

El territorio cuenta con recursos naturales valiosos, como lagunas, cerros, bosques vírgenes, zonas de caza y pesca, así como rocas frondosas de interés arqueológico. También alberga minas como la Mina Muru Bila, Mina Santa Rosa, Mina Santa Clara, Mina Santa Duswa y Mina Santa Palan. Destaca la presencia del río Coco, el más largo de Centroamérica, que fluye desde el sureste de Honduras y es navegado en pipantes o botes llamados duri.

A pesar de ser una zona aislada y empobrecida, en los últimos años ha sido escenario de conflictos por la tenencia de tierras. Las invasiones de tierras han provocado despojo, asesinatos, lesionados, secuestros, violaciones sexuales y desplazamientos forzados contra los pueblos originarios, sin que los responsables sean arrestados.

Las principales actividades de subsistencia para los nativos son la agricultura, el comercio, las actividades de minería tradicional (güiriseria) y la ganadería. La agricultura y el comercio son las principales fuentes de ingresos económicos. Los medios de transporte utilizados son los pipantes, botes y pangas.

El territorio **Li Lamni**, perteneciente a los Miskitus, ubicado a 790 kilómetros al noreste de la capital de Nicaragua, Managua. Se encuentra en el municipio de Waspam, en la Región Autónoma de la Muskitia Norte. El territorio cuenta con 27 comunidades indígenas miskitas distribuidas a lo largo del río Coco Wangki, desde el río Waspuk Ta hasta la comunidad Carrizal. Tiene una superficie de 138,227 hectáreas y el idioma oficial es el Miskitu. Limita al norte con Honduras, al sur con el territorio Mayangna Sauni As, al este con el territorio Li Aubra y al oeste con el territorio Kipla Sait Tasbaika. Una de estas comunidades cuenta con Medida Provisional otorgado por la Corte IDH.

Li Lamni es un territorio rico en recursos naturales, con áreas de trópico húmedo que albergan una amplia biodiversidad. Cuenta con áreas para la agricultura, bosques vírgenes, cerros y zonas de minería artesanal como la Mina Misin, Mina Coco Mane, Mina Wilsin y Mina Muru Tingni. También forma parte del río Coco, conocido como Wangki o la Segovia, el río más largo de Centroamérica, con una extensión de 1123 km. Sus principales afluentes son el río Bocay y el río Waspuk. Los medios de transporte utilizados son los pipantes o botes movidos con motor, llamado batuh en miskitu; o remolcados con canaleta y llamados duri en miskitu.

Las principales actividades de subsistencia para los nativos son la agricultura, el comercio y la ganadería, siendo la agricultura y el comercio las principales fuentes de ingresos económicos. Los medios de transporte utilizados son los pipantes, botes y pangas. Cada comunidad tiene límites administrados por líderes comunales, territoriales, municipales y regionales.

En los últimos años el territorio ha sido escenario de conflictos por la tenencia de tierras indígenas, con invasiones que han provocado despojos de tierras. Los invasores han cometido asesinatos, secuestros, violaciones sexuales y desplazamientos forzados contra los pueblos originarios, sin que se haya realizado ningún arresto. Esto ocurre en complicidad con los líderes territoriales, comunales, regionales, municipales y del gobierno regional.

El territorio **Wangki Maya** es un territorio indígena perteneciente a los Miskitus, ubicado a 650 kilómetros al noreste de la capital de Nicaragua, Managua. Se encuentra en el municipio de Waspam, en la Región Autónoma de la Mosquitia Norte. Forma parte del río Coco, también conocido como Wangki o la Segovia, el río más largo de Centroamérica con 1123 km de extensión. Sus principales afluentes son el río Bocay y el río Waspuk.

El territorio cuenta con 23 comunidades indígenas distribuidas a lo largo del río Coco, con una superficie de 138,882 hectáreas. El idioma oficial es el Miskitu. Limita al norte con Honduras, al sur con el territorio Wangki Twi Tasba Raya, al este con el territorio Tawira y al oeste con el territorio Wangki Twi Tasba Raya.

Las principales actividades de subsistencia son la agricultura y la ganadería, siendo la agricultura y el comercio las principales fuentes de ingresos económicos. Los medios de transporte utilizados son los pipantes, botes y pangas.

El nivel del río en este territorio es bajo debido a su posición geográfica, lo que ha llevado a las familias a trabajar en el otro lado de la cuenca. Durante la temporada de lluvias, las inundaciones son frecuentes, causando enfermedades, hambruna y situaciones de emergencia. Muchas familias han perdido sus semillas y cultivos como arroz, maíz, frijoles, plátanos, malangas y quequisques debido a las invasiones de colonos aguas arriba, la deforestación masiva y la destrucción del bosque, lo que

ha contribuido al cambio climático que afecta al río Coco en su totalidad. Las comunidades río abajo han sufrido históricamente la falta de acceso a agua potable y otras condiciones precarias.

Por el momento Wangki Maya no enfrenta invasiones de tierras, pero hay un proceso para ubicar a varias familias mestizas en áreas consideradas aptas para la ganadería. Sin embargo, este territorio ha sido olvidado y abandonado por parte del Estado, siendo una zona aislada y con altos índices de pobreza. Cuenta con recursos naturales como lagunas, caños y criques, con depósitos de suelos arcillosos y hermosas playas.

Históricamente, las familias miskitus⁴ han tenido que realizar actividades agrícolas en el lado del país vecino, Honduras, debido a la escasez de áreas boscosas para trabajar. Desafortunadamente, en los últimos años, la intervención del gobierno hondureño ha afectado a los habitantes, ya que se les está cobrando un canon por el uso de la tierra, lo que incluso ha llevado a la expulsión de algunas familias, poniendo en peligro su derecho a la alimentación.

El territorio **Mayangna Sauni Bas** es una tierra indígena perteneciente a los Mayangnas, ubicada a 331.8 kilómetros al norte de la capital de Nicaragua, Managua. Se encuentra en el municipio de Siuna, en el Caribe Norte. El territorio consta de 3 comunidades indígenas Mayangna, con una superficie de 43,241 hectáreas de tierras. El idioma oficial es el Mayangna y sus límites geográficos son: al norte con el territorio Mayangna Sauni Bu, al sur con la cabecera municipal de Siuna, al este con el territorio Mayangna Sauni As y al oeste con el departamento de Jinotega.

Las principales fuentes de subsistencia son la agricultura, la minería artesanal, la minería industrial y la ganadería, siendo la minería y la

⁴ El caso de los Miskitus se trata de un grupo étnico cuya territorialidad histórica es anterior a la formación de los estados nacionales, por tanto, se mueven en ambas direcciones de las fronteras de Nicaragua y Honduras. Considerando que ambos países, han ratificado el convenio 169, deben cumplir con los derechos de los pueblos indígenas transfronterizos.

agricultura las principales fuentes de ingresos económicos. El transporte se realiza a través de rutas comerciales en autobuses.

Este territorio cuenta con hermosas bellezas naturales y los habitantes conservan sus costumbres y el legado cultural de sus antepasados. Tiene áreas turísticas para recreación, bosques tropicales, ríos, lagunas, cerros y una rica biodiversidad. Además, en esta zona se encuentra el municipio de Siuna, conocido por su histórica minería artesanal y su población amigable y orgullosa de su lugar.

Las áreas destinadas a la agricultura han sido invadidas por grupos de colonos armados, personas no indígenas que se apropian de grandes extensiones de tierras comunales en los territorios indígenas del Caribe.

El territorio **Mayangna Sauni Bu** perteneciente a la etnia Mayangna. Se encuentra ubicado a 241 kilómetros al norte de la capital de Nicaragua, Managua, en el municipio de San José de Bocay, en la Región del Régimen Especial Alto Wangki. El territorio cuenta con 8 comunidades indígenas, todas ellas pertenecientes a la etnia Mayangna, y abarca una superficie de 62,883 hectáreas. El idioma oficial es el Mayangna. Sus límites geográficos son: al norte se limita con los territorios Miskitu Indian Tasbaika kum y Kipla Sait Tasbaika, al sur con el territorio Tuahka, al este con el territorio Mayangna Sauni As y al oeste con el territorio Miskitu Indian Tasbaika Kum.

El territorio cuenta con amplias zonas turísticas para la recreación, que incluyen ríos, lagunas, cerros y una rica biodiversidad. Sin embargo, en los últimos años, estos recursos naturales han sido severamente afectados y se encuentran en peligro debido a las masivas invasiones de colonos armados, personas no indígenas que ingresan ilegalmente a los territorios de las comunidades indígenas. Los suelos se están degradando, los ríos han disminuido su caudal y la contaminación ambiental está aumentando.

Las principales actividades de subsistencia en el territorio son la agricultura, la minería artesanal y el comercio, siendo la minería la principal fuente de ingresos económicos.

El territorio **Miskitu Indian Tasbaika Kum** es un territorio indígena ubicado a 843 kilómetros al norte de la capital de Nicaragua, Managua. Se encuentra en el municipio de San José de Bocay, departamento de Jinotega, en la Región del Régimen Especial Alto Wangki. El territorio abarca 20 comunidades indígenas, de las cuales 9 pertenecen a la etnia Mayangna y 11 son de origen Miskitu. Tiene una superficie de 65,219 hectáreas y se hablan los idiomas Miskitu y Mayangna. Sus límites geográficos son: al norte limita con Honduras, al sur con el territorio Mayangna Sauni Bu, al este con el territorio Kipla Sait Tasbaika y al oeste con Honduras.

Esta zona cuenta con valiosos recursos, como bosques latifoliados para la explotación de madera, áreas vírgenes y cerros montañosos. Además, forma parte del Río Coco, también conocido como Río Wangki o la Segovia, el cual es considerado el río más largo de Centroamérica, con una extensión de 1123 km. Sus principales afluentes son los ríos Bocay y Waspuk. Los medios de transporte principales para los nativos son los pipantes o botes llamados “duri”.

Este territorio está aislado del resto del país y el gobierno lo ha abandonado, sin brindar ningún proyecto para su desarrollo. Aunque ha habido pocos casos de invasión de tierras en este territorio debido a la resistencia de la población, se han registrado situaciones de disputa sobre la tenencia de las tierras indígenas, a pesar de que estas pertenecen legalmente a los Miskitus en perpetuidad.

El transporte acuático en esta zona es costoso, y ha habido incidentes mortales en situaciones de emergencia, lo cual dificulta la movilización debido a la distancia y los altos costos. Las principales actividades de subsistencia en el territorio son la agricultura, la ganadería, el comercio y la minería artesanal. Las fuentes de ingresos económicos son la

agricultura y el comercio. Cada comunidad tiene límites bien definidos y son administrados por líderes comunales, territoriales, municipales y regionales. agricultura y el comercio. Cada comunidad tiene límites bien definidos y son administrados por líderes comunales, territoriales, municipales y regionales.

El territorio **Kipla Sait Tasbaika** es un territorio indígena perteneciente a los miskitus y está ubicado a 880 kilómetros al noreste de la capital de Nicaragua, Managua. Se encuentra entre los municipios de Waspam y San José de Bocay, en la Región del Régimen Especial Alto Wangki. El territorio abarca 20 comunidades indígenas, de las cuales 5 son Mayangnas y 15 son miskitus. Estas comunidades se encuentran a lo largo de las riberas del Río Coco, desde Bella Linda hasta Arandak, y abarcan una superficie de 113,597 hectáreas. Los idiomas predominantes son el Miskitu y el Mayangna. Los límites geográficos del territorio son: al norte limita con Honduras, al sur con el territorio Mayangna Sauni As, al este con el territorio Li Lamni y al oeste con el territorio Miskitu Indian Tasbaika Kum.

Este territorio posee recursos de gran valor, incluyendo bosques latifoliados para la explotación de madera, zonas vírgenes, cerros montañosos y cascadas como Kiuhras, Kairasa y Tilba Lupia. Sus aguas son frías y puras, y alberga una rica biodiversidad que incluye recursos arqueológicos y una variedad de animales terrestres y acuáticos. Además, forma parte del Río Coco, conocido como el Río Wangki o la Segovia, que es el río más largo de Centroamérica, con una extensión de 1123 km. Sus principales afluentes son los ríos Bocay y Waspuk. Para los nativos, los medios de transporte acuáticos más utilizados son los pipantes, botes o cayucos llamados “duri”.

Las actividades vitales para la supervivencia en esta zona incluyen la agricultura, la ganadería, el comercio y la minería artesanal. Las principales fuentes de ingresos económicos son la agricultura, el comercio y la minería artesanal. A pesar de su importancia, este territorio está aislado y

abandonado por el Estado, sin recibir proyectos gubernamentales. Aunque las invasiones de tierras en esta zona son bajas debido a la resistencia de la población, se han registrado casos de disputa sobre la tenencia de tierras indígenas, a pesar de que legalmente pertenecen en perpetuidad a los miskitus según la ley. El transporte acuático en la zona es costoso, lo que ha ocasionado incidentes mortales en situaciones de emergencia, limitando la movilización debido a la distancia y los altos costos.

2. Exclusión y racismo histórico

Después de la independencia, la creación del Estado Nación en Nicaragua no trajo consigo transformaciones sociales inclusivas para los Pueblos Indígenas. Desde 1832, las primeras constituciones y leyes promulgadas por el Estado reflejaron la continuación de políticas sociales, económicas y culturales que buscaban la homogeneización cultural, la supresión de la organización indígena y el despojo territorial. Además, estas políticas revocaron los derechos territoriales que los pueblos indígenas habían conquistado durante la etapa colonial al desconocer títulos reales, especialmente en el caso de los pueblos del pacífico, centro y norte del país.

El Estado Nación utilizó una combinación de acciones legales y fuerza para suprimir distintas comunidades indígenas ubicadas en el pacífico, centro y norte de Nicaragua. Abolió sus títulos y formas de organización, lo que llevó a la desmembración de sus tierras, muchas de las cuales fueron transferidas a las élites formadas por familias que eran parte del aparato colonial y que, después de la independencia, mantuvieron el poder.

El proyecto homogeneizador del Estado Nación en Nicaragua incluyó lo que el historiador Jeffrey Gould (1997) denominó el mito de la “Nicaragua Mestiza”. Esto consistió en establecer una narrativa oficial que se expresó en las ciencias sociales, la literatura, el arte, la poesía y la historia, proyectando la imagen de un país étnicamente homogéneo. Se divulgó la tesis de que las poblaciones indígenas iban desapareciendo en favor de un mestizaje, mientras se invisibilizaba cualquier acontecimiento que las involucrara.

Jeffrey Gould demostró cómo la narrativa oficial de la “Nicaragua Mestiza” invisibilizó el papel transcendental que las poblaciones indígenas jugaron en la política y la economía durante el período de 1880 a 1925, así como en otros momentos de la historia, como en la lucha de Sandino, durante el somocismo y la revolución sandinista. En estos momentos históricos, las poblaciones indígenas jugaron un papel importante en la resistencia y la lucha contra la opresión y la injusticia, pero a menudo se ignoró o minimizó su participación en la narrativa oficial.

Junto con la descapitalización simbólica, también se llevó a cabo la territorial. Desde finales del siglo XIX y principios del XX, el Estado nicaragüense implementó una serie de medidas para privatizar las tierras ejidales, imponer impuestos, establecer alcaldías sobre organizaciones indígenas y el trabajo forzoso, con el fin de debilitar la figura jurídica de las comunidades indígenas. Estas acciones continuaron más allá de esos períodos, como se puede ver en casos estudiados por un investigador de este equipo (Gómez Rivera, 2008), como Telpaneca, Mozonte, Cusmapa y Totogalpa.

En cuanto a la Muskitia, en la época colonial, el imperio español nunca tuvo control efectivo sobre esta. Por lo tanto, fue necesario emprender

un proceso de conquista del territorio inconcluso de la colonia española, denominado por la historia oficial como “la reincorporación”.

La Muskitia fue colonizada por los ingleses quienes implementaron un modelo de organización política social de tipo monárquico desde 1661. En 1894, la élite y el Estado Nacional utilizaron la fuerza militar para incorporar por la fuerza la región del Caribe, poniendo fin al Tratado de Managua firmado en 1860 entre Nicaragua y el Reino Unido. Según este tratado, el Reino Unido reconocía la soberanía del Estado nicaragüense sobre la región del Caribe, y se retiraba de ella, otorgándole un estatus de Reserva de la Muskitia, con un régimen de autonomía que le permitía tomar decisiones sobre sus asuntos internos.

La incorporación forzosa se presentó como un proyecto civilizador, en el que la élite nacional se colocaba como el agente civilizador cuya misión era establecer un Estado-nación. Para ello, consideraban necesario acabar con aquellas identidades consideradas premodernas:

De esta manera, se retoma un camino que tiene sus raíces en la colonia: la ladinización o mestizaje. Las elites nacionales lo presentan como una oportunidad para los indígenas, para acceder a una identidad que les diera acceso a otros derechos y los alejara del “barbarismo”, así como les permitiría integrarse a la nacionalidad emergente. Para las elites, el discurso del mestizaje sirvió para impulsar la homogeneización de la población que gobernaba, estigmatizando lo indígena para enaltecer lo mestizo, como ideal del ciudadano de la república. En cuanto, a los sectores populares no indígenas -que se reconocían y se ubicaban (cultural y geográficamente) como mestizos- la asunción de esta categoría tampoco implicaba privilegios, especialmente si provenían de sectores pobres, a quienes los sectores dominantes les (y siguen) llamándoles “aindiados” o “jinchos⁵”. (Gómez Rivera, Crónicas de la globalización de una ciudad miseria (DEA), 2010)

⁵ Jinchos es la calificación despectiva hacia sectores pobres y significa campesino e inculto.

En el territorio anexado, el gobierno nacional tenía la intención de despojar a los Pueblos Indígenas de sus bienes comunes y territorios, siguiendo su práctica habitual con otros grupos indígenas en Nicaragua. Sin embargo, debido a los conflictos inter-oligárquicos constantes y la situación neocolonial con los Estados Unidos, se estableció una relación compleja entre el Estado, las élites y la región en cuestión. En última instancia, las compañías estadounidenses asumieron el control efectivo de la región y establecieron una economía de enclave para la extracción de banano, minería y madera, y también ejercieron el control político.

El trabajo de Carlos Vilas (1987) (1992) destaca cómo la economía de enclave, basada en la explotación de recursos naturales, como la madera y los recursos minerales, en manos de empresas extranjeras y locales, produjo una estructuración social que marginó a la población indígena y la relegó a trabajos asalariados en los enclaves. Esta economía de enclave se articuló con el proyecto homogeneizador cultural, que buscaba imponer una identidad mestiza y occidental en la región del Caribe, alejada de las tradiciones y prácticas culturales de las poblaciones indígenas y afrodescendientes. Todo esto produjo una serie de tensiones y conflictos en la región.

Durante la dictadura somocista, la presencia del Estado en la Muskitia fue marcada por el interés de controlar y explotar los recursos naturales de la región, como la madera y el camarón, mediante la intervención de empresas transnacionales. Para ello, se utilizaron funcionarios mestizos del pacífico como intermediarios, quienes mantenían un vínculo con el Estado y las empresas, mientras que la población indígena seguía siendo marginada y excluida.

Además, durante esta época se incentivó (voluntaria u obligadamente a través del destierro) la colonización interna mestiza en la región, impulsando la migración de campesinos empobrecidos desde otras partes del país hacia la Muskitia, en busca de tierras para cultivar y establecerse.

La relación con la Muskitia también fue conflictiva dentro de los procesos de cambio social que implicaban una refundación. Tanto la revolución liberal como la revolución sandinista compartían una lógica de Estado Nación y la misión civilizadora de integrar al país, lo que implicó conflictos con las comunidades indígenas y afrodescendientes. En el caso de la revolución sandinista, el agravamiento del conflicto militar en la Muskitia y la resistencia miskitu llevaron a la necesidad de iniciar conversaciones que permitieran la formulación de la autonomía regional actual. Este proceso de negociación y construcción de la autonomía se dio en un contexto de intensos debates y tensiones políticas, culturales e identitarias, que dieron lugar a la creación de un marco jurídico y político que reconoce la diversidad étnica y cultural de la Muskitia, y que busca garantizar la participación de las comunidades en la gestión de sus territorios y bienes comunes.

Desde su puesta en marcha en la década de los noventa, la implementación del proceso de autonomía en la Muskitia no implicó una transformación profunda de las relaciones con el Estado y las élites económicas y políticas del Pacífico. Se mantuvo una política cultural de homogeneización y un modelo de desarrollo basado en la economía de enclave. Además, se continuó con la colonización interna y la expropiación de los territorios indígenas, con el uso de colonos empobrecidos como punta de lanza. También se dio la cooptación del liderazgo indígena, lo que debilitó el surgimiento de una administración nativa con una perspectiva autónoma. Todo esto ha generado tensiones y conflictos en la Muskitia, y ha dificultado el pleno ejercicio de la autonomía y la autodeterminación de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de la región.

Desde el inicio de la dictadura de Ortega Murillo en 2007, se ha registrado un aumento significativo de la presencia de grupos paramilitares en las regiones indígenas y afrodescendientes de Nicaragua. Estos grupos se han acusado de perpetrar graves violaciones de derechos humanos, incluyendo asesinatos, torturas, desapariciones y desplazamientos forzados de poblaciones.

Estos grupos paramilitares actúan en connivencia con el gobierno de Ortega Murillo y sus fuerzas de seguridad, lo que ha generado un ambiente de impunidad para los delitos que cometen. Esto ha llevado a una situación de profunda inseguridad para las comunidades indígenas y afrodescendientes de Nicaragua, que se ven obligadas a vivir en un estado de permanente temor y vulnerabilidad ante los ataques de estos grupos armados.

En este contexto, el proceso de colonización interna y la usurpación territorial se han agravado significativamente, ya que estos grupos paramilitares actúan como una fuerza de choque al servicio de intereses económicos y políticos que buscan la apropiación de los bienes comunes de las comunidades indígenas y afrodescendientes.

En resumen, Nicaragua ha experimentado a lo largo de su historia diferentes procesos de colonización interna, en los cuales se ha buscado imponer una identidad y cultura mestiza, alejando a las poblaciones indígenas y afrodescendientes de la vida comunitaria. Estos procesos se han visto reflejados en la economía de enclave, la implantación de una lógica de Estado Nación y la imposición de modelos de desarrollo que responden a las necesidades del mercado global, en detrimento de los intereses y necesidades de las poblaciones originarias. El surgimiento de la autonomía regional en la década de los noventa no implicó una transformación profunda de estas relaciones, y actualmente, la situación se ha agravado con la dictadura de Ortega Murillo, que ha impulsado la paramilitarización y la usurpación territorial, amparados bajo un régimen de impunidad.

Otra conclusión importante que se puede extraer es que la historia de Nicaragua está marcada por procesos de colonización, opresión y lucha por la autonomía y la defensa de los territorios indígenas y afrodescendientes. A lo largo de los años, distintos gobiernos y élites han promovido

proyectos de homogeneización cultural y económica que han generado conflictos y tensiones con las comunidades originarias, y han contribuido a la explotación y el saqueo de sus bienes comunes.

A pesar de que en las últimas décadas se han producido avances en la lucha por la autonomía y la defensa de los derechos de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes, estos avances han sido limitados y no han logrado revertir completamente la situación de opresión y exclusión que sufren estas comunidades. Es necesario seguir trabajando para construir un modelo de sociedad más justo e inclusivo, que respete la diversidad cultural y territorial de Nicaragua y garantice el pleno ejercicio de los derechos humanos para todos sus habitantes.

3. Neo – extractivismo: El modelo de saqueo y despojo impuesto para la Muskitia de Nicaragua

La actividad extractiva se conoce como la obtención de recursos naturales que luego son comercializados sin pasar por un proceso de transformación; en el extractivismo clásico la actividad extractiva es desarrollada principalmente por sociedades económicas de capital extranjero que se establecen en el país para incrementar los niveles de producción, alcanzar altas tasas de crecimiento económico y generar efectos de derrame⁶ en detrimento de la economía local y los bienes naturales.

⁶ La teoría del goteo o derrame sostenía que un mayor crecimiento en sectores específicos terminaría produciendo mayores ingresos, mayor empleo y consumo a la sociedad en general.

Para Gudynas (2011) en el extractivismo convencional “el papel dominante lo ejercen las empresas privadas, casi siempre transnacionales, y el Estado tiene un rol subsidiario⁷. En cambio, en el neo -extractivismo, el Estado se convierte en principal protagonista, a través de empresas estatales o mixtas, las que por lo general cuenta con nivel de regalías y facilidades para la extracción. Según Acosta (2011) el neo-extractivismo “mantiene y reproduce elementos clave del extractivismo de raigambre colonial, y añade “con lógicas parecidas a las de las transnacionales: la depredación ambiental y el irrespeto social no están ausentes de sus prácticas”.

Con el régimen de Ortega en 2007, las actividades extractivas aumentaron exponencialmente teniendo a la Muskitia como principal territorio de saqueo y despojo. Además, la participación del Estado como socios de capitales foráneas o simplemente creando empresas estatales para la actividad extractiva marcaron una nueva dinámica en el país. El “neo-extractivismo orteguista” presenta algunas similitudes con el neo-extractivismo progresista sudamericano que describe Gudynas (2011), pero añade su propio estilo, que se ha caracterizado por crear empresas estatales y paraestatales, beneficiar a un nuevo capital emergente de empresarios cercanos al gobierno, tener fondos de uso discrecional, como los provenientes de la cooperación venezolana y un régimen autoritario para controlar todo tipo de concesiones extractivas del país.

⁷ Para Gudynas, El Estado asegura ciertas reglas que protegen a esas empresas, tales como el libre flujo de capitales, concesiona favorablemente zonas de explotación, asegura los permisos indispensables (laborales, ambientales, de localización, etc.), o simplemente no aplicar controles ni regulaciones.

1. La Muskitia de Nicaragua

La Muskitia⁸ del país comprende un área de 67,906 km² lo que representa el 52% de la superficie territorial de Nicaragua, además posee 45 mil km² de plataforma marítima continental y aproximadamente uno 700 kilómetros de costas. Está conformada por la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (RACCN) que contiene 8 municipios, la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS) que contiene 12 municipios y el Departamento de Rio San Juan (RSJ) que contiene 6 municipios. La población de la Muskitia es multiétnica⁹ conformada por al menos 7 identidades étnicas y representa el 16% de población total del país, siendo el 49% mujeres y el 50% hombres, la mayoría de esta población viviendo en zonas rurales (62%).

En el caribe también se ubica 5 de los 9 Pueblos Indígenas y Comunidades Afrodescendientes del país y es donde se encuentra el 56% de la población indígena y afrodescendientes; estos pueblos han luchado por su reconocimiento y la titulación de sus territorios que abarcan actualmente el 42% de toda la Muskitia y que se superpone al modelo de división administrativa de los municipios. En la Muskitia se ubican 22 áreas protegidas representando el 85% de la superficie total de las áreas protegidas del país; además contiene el 72% del área forestal, el 70 % de la producción pesquera del país y el 95% de las cuencas hídricas drenan en esta región.

⁸ Para el autor la Costa Caribe de Nicaragua es integrada por las dos Regiones Autónomas y el Departamento de Rio San Juan

⁹ Miskitu, Mayangna, Ramas, Creoles, Garífunas, Mestizos y Costeños. La identidad Costeña se considera una identidad en construcción que parte de la autoidentificación de la población que es nacida en la costa, principalmente mestiza o que se ha mezclado con otras etnias autóctonas de la Costa Caribe.

2. Antecedentes extractivos

Para entender como se ha impuesto el neo - extractivismo en la Muskitia de Nicaragua primero vamos a describir brevemente los diversos periodos de los procesos extractivos en esta región para luego analizar la situación actual. El primer periodo se remonta al proceso de colonización británica (1633-1860) de la Muskitia¹⁰, donde se desarrollaron las primeras plantaciones de caña de azúcar e índigo, con mano de obra de esclavos negros, sobre las riberas del Rio Coco y del Rio Escondido; además se generaron los primeros procesos de saqueo de la biodiversidad con la explotación de madera y fauna.

El segundo periodo (1860-1979) comprende una serie de hechos que inicia con el Tratado de Managua (1860) en el que se crea el municipio de Reserva Mosquita y se establecen regulaciones de las tierras públicas y recursos naturales dentro de sus límites; lo que posteriormente permitió la instalación de enclaves de producción de bananos, extracción de madera y minería de capital norteamericano. La economía de enclave en la Muskitia se profundiza con Zelaya (1894) otorgando concesiones monopólicas para las plantaciones bananeras, que incluyó la militarización de la región, el cambio de régimen de propiedad con la ley agraria nicaragüense, la colonización mestiza de territorios de la Muskitia con la creación del departamento de Zelaya y la eliminación de la autonomía de la Reserva Mosquita.

Con la dictadura familiar de los Somoza (1937) se continuó favoreciendo los enclaves económicos, pero también se fomentó la inversión extranjera para lograr la instalación de compañías multinacionales en el país, orientando la economía a la exportación de café, algodón, caña de azúcar y carne. Este auge económico tuvo repercusiones en la Muskitia debido

¹⁰ Para el autor la Costa Caribe de Nicaragua es integrada por las dos Regiones Autónomas y el Departamento de Rio San Juan

al avance de la frontera agrícola, la colonización de sus territorios y la “modernización de la agroindustria y la pesca industrial”.

El tercer periodo (1979-2007) incluye dos momentos, el triunfo de la revolución sandinista y la instalación de los gobiernos neoliberales (1990). El gobierno sandinista estableció una economía mixta (público-privado) con una política agraria con fuerte control del Estado, quien concentró la tierra y trató de cooperativizar la propiedad comunal que estaba siendo reclamada por los diversos grupos indígenas, que posteriormente se organizaron por sus derechos territoriales hasta alcanzar la creación del Estatuto de Autonomía (1987). Los gobiernos neoliberales (Chamorro, Alemán, y Bolaños) fomentan un mercado neoliberal que incluye la privatización, la liberalización y la desregulación del Estado frente a las empresas de capital nacional y transnacional; además se profundiza la colonización interna hacia la Muskitia del país, favoreciendo los enclaves de explotación forestal, agrícola y minera, y el avance de la frontera agrícola.

3. El régimen de Ortega y el Neo-extractivismo

Con la entrada del régimen de Ortega en 2007 no hubo ninguna transformación estructural de la agenda neoliberal de los gobiernos anteriores, lejos de cambiar el modelo económico que venían gestando sus antecesores, no hizo más que profundizar el neo-extractivismo como política pública.

Una de las primeras reuniones que sostuvo el gobierno al inicio de su primer mandato fue con el sector empresarial nicaragüense (gran capital) y con la Comisión Empresarial de América Latina¹¹, la agenda del trabajo en

¹¹ <https://www.notimerica.com/politica/noticia-nicaragua-daniel-ortega-reunira-martes-sector-empresarial-nicaraguense-combatir-pobreza-20070617193330.html>

conjunto fue sobre el sector agropecuario, el energético, las zonas francas, las infraestructuras, el sector financiero y el “desarrollo” (entiéndase saqueo) de la Muskitia. Con esta reunión se dio inicio a una estrecha alianza con el sector privado llamada “modelo de diálogo, alianzas y consensos” fortalecida continuamente¹² en sus siguientes mandatos a través de la reforma constitucional en 2014¹³, y la aprobación de la Ley Público-Privada en 2016.

La alianza permitió no solo que se mantuvieran las actividades extractivas, sino que aumentaran y se convirtieran como las actividades más importantes para la economía de exportación (minería, ganadería, monocultivos entre otros). Algunas particularidades que se le presentaron al régimen de Ortega permitieron dar una cierta legitimidad a la continuación del extractivismo frente a algunos sectores históricamente marginados del país. Una de esas particularidades fue la cooperación venezolana que representó unos 3.8 mil millones de dólares entre el año 2007 y 2017¹⁴ con un promedio anual de 349 millones, la que en parte se utilizó con mucha discrecionalidad para proyectos sociales y productivos de corte asistencialista y clientelares a familias marginadas y simpatizantes del partido FSLN.

Otra de las particularidades fue el acceso a los financiamientos de los organismos multilaterales como el Banco Mundial (BM), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Banco Centroamericano de Inversión Económica (BCIE) entre otros, debido al lobby en conjunto con el sector privado y el estricto cumplimiento de las indicaciones

¹² Rose J. Spalding. Los empresarios y el estado posrevolucionario: el reordenamiento de las élites y la nueva estrategia de colaboración en Nicaragua. 2017

¹³ CPN. Artículo 101: Los trabajadores y demás sectores productivos, tanto públicos como privados, tienen el derecho de participar en la elaboración, ejecución y control de los planes económicos, conforme el modelo de diálogo, alianza y consenso impulsado por el Estado, con el objetivo de elevar la productividad a través de una mejor educación y capacitación, mejores formas de organización de la producción, adopción de tecnologías modernas, inversión en capital productivo renovado, mejor infraestructura y servicios públicos.

¹⁴ FUNIDES, Nicaragua en Crisis Política y Socioeconómica, Informe de Coyuntura 2018.

del Fondo Monetario Internacional (FMI). La Inversión Extranjera Directa fomentada por las facilidades de mano de obra barata, ventajas tributarias y condiciones de seguridad promovidas por Ortega, también generó una ventaja económica, atrayendo 1.5 mil millones de dólares en 2017¹⁵, teniendo una tasa de crecimiento promedio de 17% desde el 2009; donde una buena parte de los proyectos eran para actividades extractivas vinculadas a los sectores industriales (39.2%) y mineros (5.5%).

a) Énfasis de los Programas de Desarrollo Humano.

Ortega ha presentado cuatro Programas Nacionales de Desarrollo Humano (PNDH) de forma sucesiva, estos programas cubren los periodos de 2009-2011, 2012-2016, 2018-2021 y 2022-2026. Desde la elaboración del primer PNDH (2009-2011) se estableció cual sería el modelo de desarrollo que se impuso para la Muskitia que según Ortega se basa en que “Las perspectivas económicas inmediatas de la Costa Caribe están alineadas a una serie de programas que están en ejecución, y otros que se encuentran en una fase de estudio o gestión de recursos. Estos programas han sido concebidos por el sector privado, las comunidades, y el sector público a través de su política de desarrollo para la región. De tal manera, que el impacto del programa de infraestructura se verá reflejado en el repunte económico de la Costa Caribe previsto a más largo plazo. Sin embargo, para el corto y mediano plazo se han identificado una serie de actividades con alta probabilidad de éxito en la generación de empleo, aumento de exportaciones, y crecimiento del PIB” con esta visión se ha venido implementando una serie de programas vinculados mayoritariamente a la construcción de infraestructura (principalmente vial y eléctrica) y las actividades extractivas.

Los dos primeros PNDH establecieron una inversión requerida de 990 millones (PNDH 2009-2011) y 2,545 millones de dólares (PNDH 2012-2016) respectivamente, los otros dos PNDH no se conoció públicamente

¹⁵ PRONicaragua, 2019. Guía del Inversionista 2019. Managua.

si hubo una planificación de la inversión para su ejecución. En primer PNDH el 78,5% de los recursos estarían destinados al eje de transformación económica, equitativa, sostenible y armónica, siendo el 30% de los recursos destinado a infraestructura y el 40% a actividades extractivas; los otros ejes, como el de bienestar socioeconómica tenía planificado el 19% de la inversión total, mientras que el eje de desarrollo institucional autonómico se destinaría el 2,6%.

En el segundo PNDH la planificación el 87% de la inversión estaría destinado al eje de transformación económica, equitativa, sostenible y armónica entre los seres humanos y la naturaleza, siendo el 50% para infraestructura eléctrica, el 22% para infraestructura acuática y el 9% a actividades extractivas; los otros ejes como bienestar socioeconómico tenían planificado el 10% de la inversión total, mientras que el eje de desarrollo institucional el 2,3%. En ambos casos estos PNDH muestran las tendencias de las prioridades que Ortega ha definido para la Muskitia, a pesar de que no se cuentan con los informes de ejecución de dichos planes.

Períodos del PNDH	Énfasis en la Costa Caribe
PNDH 2009-2011	<ul style="list-style-type: none"> • Se estableció un abordaje particular de la Muskitia, con 3 ejes y 15 programas • Los ejes de desarrollo eran: Bienestar Socioeconómico de la población del Caribe de Nicaragua, Transformación Económica Equitativa, Sostenible y Armónica entre los seres humanos y la Naturaleza, Desarrollo Institucional Autonómico para conducir el Desarrollo Humano en el Caribe. • Con énfasis en infraestructura, desarrollo Forestal, la promoción de la Palma Africana y Bio Combustibles y desarrollo pesquero.

Períodos del PNDH	Énfasis en la Costa Caribe
PNDH 2012-2016	<ul style="list-style-type: none"> • Se estableció un abordaje particular a la Muskitia, con 3 ejes y 17 programas. • Los ejes de desarrollo eran: incrementar el bienestar socio económico para la población del Caribe; la transformación económica equitativa, sostenible y armónica con la naturaleza, y el fortalecimiento de la institucionalidad autonómica para lograr el desarrollo humano. • El mayor énfasis es en el eje de desarrollo económico, vinculado a la infraestructura, inversión privada en la agroindustria, la explotación pesquera, la explotación forestal y el desarrollo minero.
PNDH 2018-2021	<ul style="list-style-type: none"> • Sin ejes particulares a la Muskitia, con un abordaje vinculado a comunidades indígenas y afrodescendientes de la Muskitia. • Dos programas donde se incluye la Muskitia: bienestar socioeconómico y transformación económica equitativa sostenible, armónica entre seres humanos y la naturaleza • El énfasis del modelo de transformación económica habla de impulso de la agroindustria, la minería y el establecimiento de polos de desarrollo.
PNDH 2022-2026	<ul style="list-style-type: none"> • La Muskitia como una zona especial de desarrollo humano y socioeconómico • Cuatro ejes: Plan de Ordenamiento Territorial de la Muskitia, Bienestar Socioeconómico, Desarrollo Económico Territorial con enfoque en Cambio Climático y Fomento de la Economía Familiar Rural y Urbana.

Elaboración propia a partir de los PNDH
Tabla 3: PNDH y su énfasis hacia la Muskitia

b) La Muskitia en venta

Como parte de la continuidad política de promoción de la inversión extranjera promovida por Bolaños, Ortega oficializó en 2015 mediante la Ley 915, la agencia de promoción de inversiones y exportación (PRONicaragua) como un ente descentralizado bajo la rectoría sectorial de la Presidencia de la Republica. PRONicaragua estaba conducida por el ministro delegado presidencial y general en retiro Álvaro Baltodano; y el asesor presidencial e hijo de Ortega, Laureano Ortega, hasta octubre del año 2022. Como parte los objetivos de esta agencia estaban el fomento y promoción de la inversión en el país, y particularmente la promoción de inversiones en la Muskitia, hasta constituirse una estructura de inversión privada en el Caribe llamada PRONicaribe¹⁶.

Esta agencia contribuyó a aumentar los ingresos de la inversión extranjera directa pasando de 626 millones en 2008 ha 1,670 millones de dólares en 2017¹⁷ lo que representó 266% de aumento de la inversión y el aumento del 58% en la diversificación de los países de origen de la inversión. Esto trajo consigo las instalaciones de varios proyectos extractivos en la zona del caribe nicaragüense, vinculado a la extracción forestal e instalación de plantaciones forestales, el aumento de la inversión en proyectos mineros, el aumento de la actividad ganadera, y proyectos vinculados a los agronegocios.

PRONicaragua en conjunto con PRONicaribe posicionaron a la Muskitia¹⁸ como un territorio “atractivo” para la inversión a través de algunas de las siguientes características de la región del caribe:

¹⁶ Octavio Mederos Marrero. Análisis para el desarrollo de una política de fomento de la inversión desde un enfoque nacional y aplicación para una región prioritaria de Nicaragua. 2015

¹⁷ PRONicaragua, Guía del Inversionista, 2021.

¹⁸ PRONicaragua, La Costa Caribe de Nicaragua. 2017

- Abundantes tierras a precios competitivos: Con más de 4.9 millones de hectáreas aptas para la agricultura, Nicaragua es reconocido por sus competitivos costos de tierra con relación a sus vecinos en el resto de Centroamérica y el Caribe insular. Adicionalmente, características como la topografía variada y clima de la región, aunado a los abundantes recursos hídricos con que cuenta, la hacen muy atractiva para el desarrollo de diferentes actividades agroindustriales.
- Talento abundante y calificado: El talento humano de la Muskitia se caracteriza por ser joven y dinámico y es reconocida por ser flexible y altamente productiva para todo tipo de sector, con buenos hábitos de trabajo y con capacidad de aprender rápidamente.
- Los costos laborales más competitivos de Centroamérica: Nicaragua es la plataforma de inversiones y exportaciones más competitiva de América para operaciones que requieren procesos intensivos en mano de obra.
- Un clima favorable para las inversiones: Nicaragua cuenta con un Gobierno pro-inversiones que promueve el diálogo y el trabajo conjunto con el sector privado. Este modelo de alianza y consenso ya se ha oficializado en el Artículo 101 de la Constitución Política del país.
- Atractivos incentivos para la inversión: Nicaragua ofrece generosos incentivos fiscales a la inversión y un marco legal sólido y confiable.

La forma en que esta agencia posicionó a la Muskitia fue presentarla como atractiva para el saqueo y despojo, donde se le aseguraba al inversionista la disponibilidad de tierras, a precios bajos y con abundante agua; con muchos jóvenes dispuestos a trabajar en cualquier horario y en cualquier condición, y con los costos de mano de obra más baratos de la región; con un gobierno que apoyaría siempre al inversionista y con generosas exoneraciones fiscales. Este resumen de beneficios fue irresistible para diversos proyectos neo-extractivistas que se instalaron en la Muskitia.

c) El Neo-extractivismo forestal

Uno de los casos más emblemáticos del “Neo-Extractivismo Orteguista” es el de la empresa Alba Forestal S.A., dicha empresa nace bajo el estatus de empresa Sociedad Anónima en 2009, con capital mixto venezolano-nicaragüense¹⁹ y como un “programa socialista” dentro del marco de la Alianza Bolivariana de las Américas, iniciativa de Alba Alimentos de Nicaragua S.A (ALABLINISA). El objetivo principal de esta empresa era aprovechar la madera tumbada por el Huracán Félix e impulsar el desarrollo de la Forestaría comunitaria y manejo sustentable del recurso bosque en los próximos 20 años.

Tras el paso del Huracán Félix en 2007 los impactos a los recursos forestales se cuantificaron en 1.3 millones de hectáreas en la zona del Caribe Norte de Nicaragua, esto trajo consigo intereses madereros de explotar estos recursos forestales. Alba Forestal S.A. se convirtió en un monopolio para la extracción forestal en el bosque natural de la Muskitia Norte, extrayendo un estimado de 5 millones de metros cúbicos, es decir unos 73,855 contenedores de madera, solamente entre 2014

¹⁹ Véase <https://www.divergentes.com/el-ruinoso-legado-de-alba-forestal/>

y 2016 se logró obtener ganancias de 5.8 millones de dólares. Aunque existían compromisos de la empresa para beneficiar en la generación de empleo, el aprovechamiento comunitario, la reinversión y distribución de las ganancias y los procesos de reforestación, estas promesas no se cumplieron²⁰.

Pese que el objetivo de la empresa Alba Forestal S.A. era la extracción de la madera caída o tumbada por el huracán, se encontraron que la madera suave que no se sacó a tiempo se pudrió o se consumió en las quemadas no controladas que se dieron después del huracán; lo que generó que la empresa extrajera bosque en pie, en diversas comunidades indígenas y afrodescendientes del Caribe Norte. Luego de 4 años de operación en la zona de Maniwatla, las comunidades SIPBAA y Kuakuil II, empezaron a extraer madera del territorio de las Diez Comunidades, El Naranjal, Laguna de Kukalaya, Layasiksa, Risco de Oro, Wasakin y otras comunidades de aportes menores. Algunas de estas comunidades se ubican en la Zona de Amortiguamiento de la Reserva de Biósfera Bosawás, en territorios Miskitu y en Reservas Naturales como la laguna de Layasiksa y la laguna de Kukalaya.

En 2014, la razón social del Alba Forestal S.A. pasó a llamarse N&H Wood Products; la mayoría de los empresarios madereros de gran capital en Nicaragua le compraron madera “sucía” a alguna de estas dos empresas vinculadas al capital venezolano, incluida la Corporación Intermunicipal de Desarrollo Económico Local (CIDEL). Tanto Alba Forestal S.A., y N&H Wood Products controlaron la oferta de madera a nivel nacional e internacional y contaron con todas las autorizaciones necesarias por las instituciones del Estado.

Ortega ha venido modificando la legislación forestal para sus propios intereses, con el Decreto No. 92-2007 permitió el aprovechamiento especial del recurso forestal derribado por el huracán Félix, luego

²⁰ Véase <https://www.connectas.org/el-ruinoso-legado-de-alba-forestal/>

levantó la veda forestal de los árboles de la especie de Pino mediante el Decreto No. 82-2009, también reformó la ley 462, Ley de Conservación, fomento y Desarrollo Sostenible del Sector forestal para controlar las decisiones del sector forestal desde presidencia a través de la Ley 947; inclusive ha permitido la extracción forestal tras el paso de los huracanes Iota y Eta mediante resolución administrativa N°. CODF 54-2020 y ha levantado la veda forestal de especies como Cedro Real y Pochote mediante el Decreto 02-2022. Estos decretos y resoluciones también incluyen las zonas de áreas protegidas dentro de los territorios indígenas y afrodescendientes, lo que sigue fomentando y permitiendo la explotación forestal en detrimento de los bosques que conservan estas comunidades.

d) Neo-Extractivismo Minero

Otro de los casos más emblemáticos para describir el Neo-extractivismo Orteguista es vinculado al extractivismo minero. Ortega ha concesionado el 23% de la superficie del país, de las 229 concesiones de minera metálica existentes más del 70% de estas ubicadas en la Muskitia, el 63% de las concesiones se han otorgado al año 2020 y el 36% estaban en procesos de otorgamiento, muchas de las cuales ya se han entregado al año 2023. Analizando solamente las concesiones otorgadas al año 2020 podemos decir que Ortega ha sido el que más ha concesionado el territorio nicaragüense para la minería metálica, con 114 concesiones en tres periodos consecutivos, lo que representa un aumento del 356% con respecto a los tres periodos de los gobiernos neoliberales anteriores.

Concesiones de Minería Metálica Otorgadas

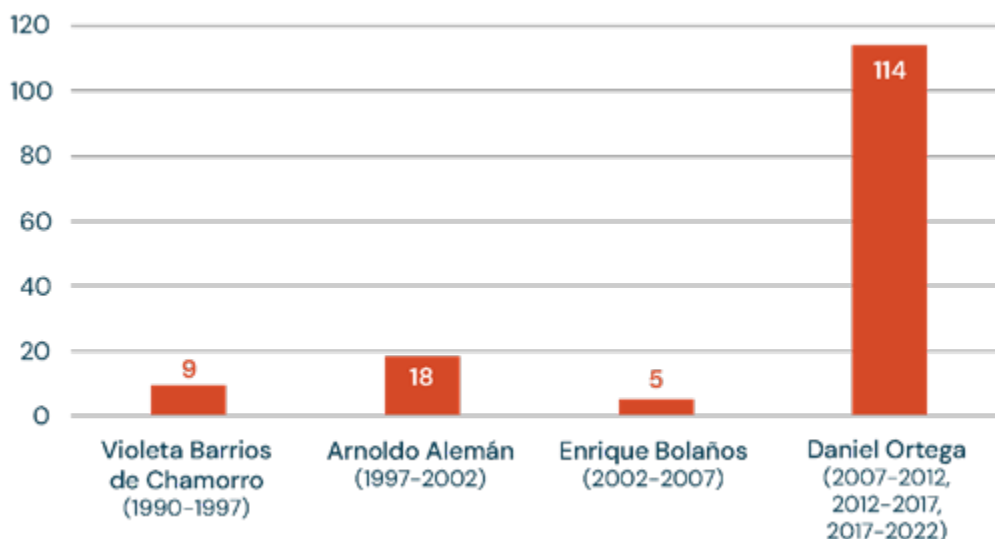


Gráfico 1: Crecimiento de las concesiones

Fuente: Elaboración propia a partir de la Base de Datos del MEM

Además, el régimen de Ortega-Murillo en 2017, aprobó la Ley N.º 953, ley creadora de la Empresa Nicaragüense de Minas (ENIMINAS) y junto con esta ley se estableció modificaciones al manejo de las Área de Reserva Minera Nacional; según el Ministerio de Energía y Minas al año 2021, éstas reservas mineras abarcan 836,688 hectáreas lo que representa el 7% de la superficie territorial del País. El MEM también asegura que la superficie disponible para el desarrollo de la actividad minera es de 4,2 millones de hectáreas es decir el 36% de la superficie territorial del país.

Las concesiones mineras diversos territorios indígenas y afrodescendientes, se ha cuantificado 141 concesiones de minería dentro de estos territorios, 69 concesiones otorgadas y 72 solicitadas; además de 42 lotes que se han declarado Áreas de Reserva Minera. Es decir, un total de 183 lotes de concesiones y áreas de reserva minera se encuentran en territorios indígenas y afrodescendientes, el 76% de los cuales están ubicados principalmente en la Muskitia Norte.

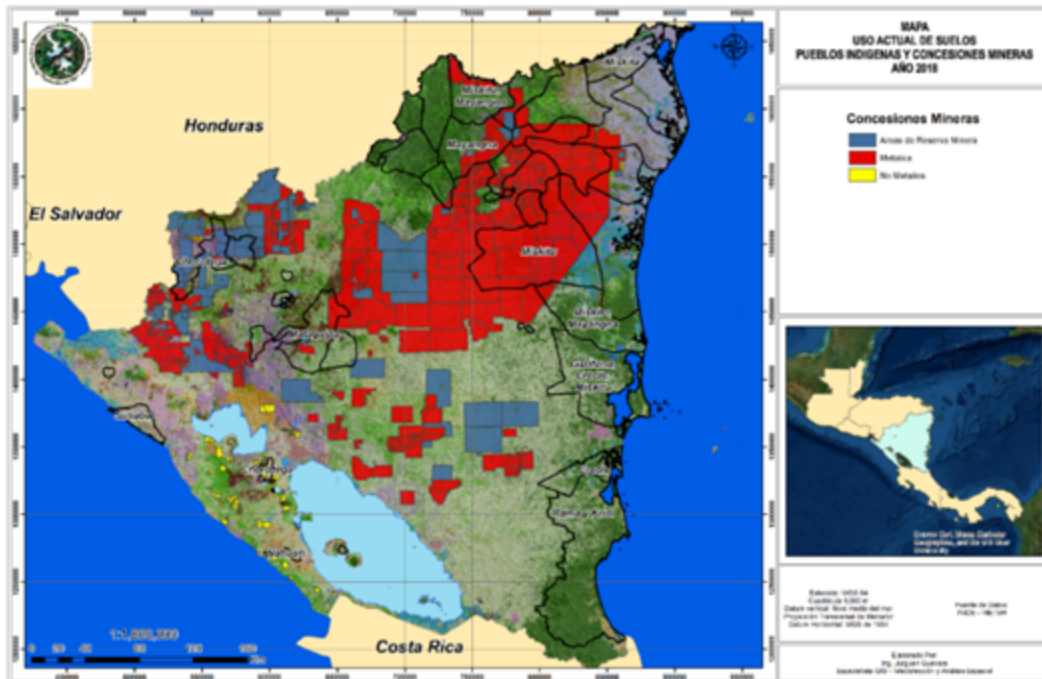


Gráfico 2: Mapa uso de suelos y concesiones mineras en territorios indígenas

Fuente: Elaboración propia a partir de información de Fundación del Río

Las empresas e individuos beneficiados con las concesiones otorgadas hasta 2020 son 54, sin embargo, unas cuantas son las que manejan la mayor parte de las titularidades de los derechos de concesión otorgados. Cinco de las empresas manejan más del 60% de las hectáreas concesionadas y la mayoría son de capital extranjero; por lo general las empresas o grupos financieros internacionales tienen empresas subsidiarias o compran los derechos de concesión a empresas constituidas en el país que se encargan de las primeras fases de los proyectos mineros y debido a esto, es complejo rastrear quienes tienen o van a tener la titularidad de los derechos de concesión.

De las primeras 15 empresas con concesiones otorgadas, se ha identificado que las empresas de origen canadienses son las que tienen mayor cantidad de concesiones y juntas abarcan el 35% del área concesionadas, una sola empresa colombiana tiene el 21% del área concesionada, empresas

nicaragüenses tienen el 11% y empresas del Reino Unido tienen el 10%. Es importante mencionar que en los proyectos de extracción minera también existen sociedades en la que dos o más empresas tienen acciones en los derechos de concesión, es decir que puede haber concesiones mineras que sean de dos empresas al mismo tiempo.

N°	Empresas	País de Origen	Concesiones Otorgadas 2020	
			Cantidad de Concesiones	Hectáreas Concesionadas
1	Grupo Mineros SA	Colombia	24	190 604,91
2	Calibre Mining Corp	Canadá	30	186 225,28
3	Blue Stone Gold Mining, S. A.	Canadá	3	93 922,13
4	Condor Gold S.A	Reino Unido	14	64 895,27
5	Dora Deboer Petry (No es empresa)	Nicaragua	3	41 625,28
6	Corazón Exploraciones, S. A. (COEXSA)	Nicaragua	6	38 700,76
7	Royal Road Minerals	Reino Unido	6	28 459,25
8	Reinversiones Americana Nicaragüense, S. A.	S/D	3	27 418,24
9	Minera Los Lirios Honduras, S. de R. L. sucursal Nicaragua	Honduras	3	26 668,66
10	Oro Nica, S. A.	Nicaragua	4	24 368,69
11	Cassius Ventures Ltd.	Canadá	1	23 814,14
12	Cia. Financiera Int. Alcocer y Asoc., S. A. (ALCO MINERY, S. A.)	S/D	1	18 346,3

N°	Empresas	País de Origen	Concesiones Otorgadas 2020	
			Cantidad de Concesiones	Hectáreas Concesionadas
13	Mako Mining Corp	Canadá	3	17 616,72
14	Montecito Resources, S. A.	S/D	1	16 350,00
15	Green Global Nicaragua, S. A. (GGN, S. A.)	USA	1	13 391,00
Total			103	812 406,63

Tabla 4: Concesiones y empresas beneficiarias

Fuente: Elaboración propia a partir de bases de datos de Fundación del Río

Tras fomento de la minería industrial por parte de Ortega, también se ha permitido el avance de la minería ilegal artesanal en al menos 38 municipios del país, incluyendo el departamento de Río San Juan y las regiones del Caribe Sur y Norte. Esta minería ilegal que está estrechamente ligada con la minería industrial en sus canales de comercialización y exportación está generando graves impactos dentro de la Reserva Biológica Indio Maíz y de la Reserva de Biosfera de BOSAWAS, por la utilización de mercurio y el aumento de la conflictividad.

Por otro lado, en lo que va del año 2023 se conoció el otorgamiento de 5 concesiones nuevas en la Muskitia Sur, beneficiando a una sola empresa minera Calibre Mining Nicaragua SA, con un área 226,083 hectáreas, además están en proceso de aprobación 5 concesiones adicionales que abarcarían otras 188,775 hectáreas para esta misma empresa, el panorama con estas nuevas concesiones es de convertir a la Muskitia Sur como una nueva región de extracción minera del país. Así mismo, se ha tenido información de la entrada de empresas mineras de origen chino, llamadas Zhong Fu Development SA, Santa Rita Mining y HYTS Resources Development SA las tres empresas con concesiones otorgadas, las primeras dos ubicadas en la Muskitia Norte y la última en la Muskitia Sur del país.

e) Neo-Extractivismo Ganadero

Una de los sectores más fomentado y favorecido por Ortega ha sido la ganadería extensiva, primero a través de inversiones, préstamos y programas con fondos venezolanos que promovían la ganadería en sus dos primeros periodos, y luego a través del fomento de la inversión extranjera directa en este sector. Esto hizo que aumentara un 62% el hato ganadero del país, pasando de 3.6 millones de cabezas de ganado en 2007 a 5.8 millones de cabezas de ganado en 2022, esto también ha generado un aumento en el área de pasto de 5.7 manzanas, representando una carga animal en promedio de 0.8 unidad animal por manzana.

La ganadería extensiva ha sido la principal causa de la deforestación de Nicaragua, el aumento de pasto es proporcional a la disminución de los bosques del país, según la FAO (Van der Hoek, y otros, 2021) el 56% de las tierras forestales se han reconvertido a pasturas dentro del periodo de 1969 al 2015, el 90% de esta deforestación se ha concentrado en 10 áreas protegidas de la Muskitia de Nicaragua, entre ellas BOSAWAS, Cerro Silva, Punta Gorda, Cerro Saslaya e Indio Maíz, entre otras. Casi el 50% de la ganadería se ubica en la Muskitia incluyendo al departamento de Rio San Juan, y según la FAO (2021) cerca del 67% de las tierras actualmente usadas para la ganadería tiene uso inadecuado ya sea porque se ubica en suelos con texturas pesadas, son áreas con alta probabilidad de inundación y/o son zonas donde no se deberían de promover actividades de cambio de uso de suelo como en los Territorios indígenas y afrodescendientes o Áreas Protegidas.

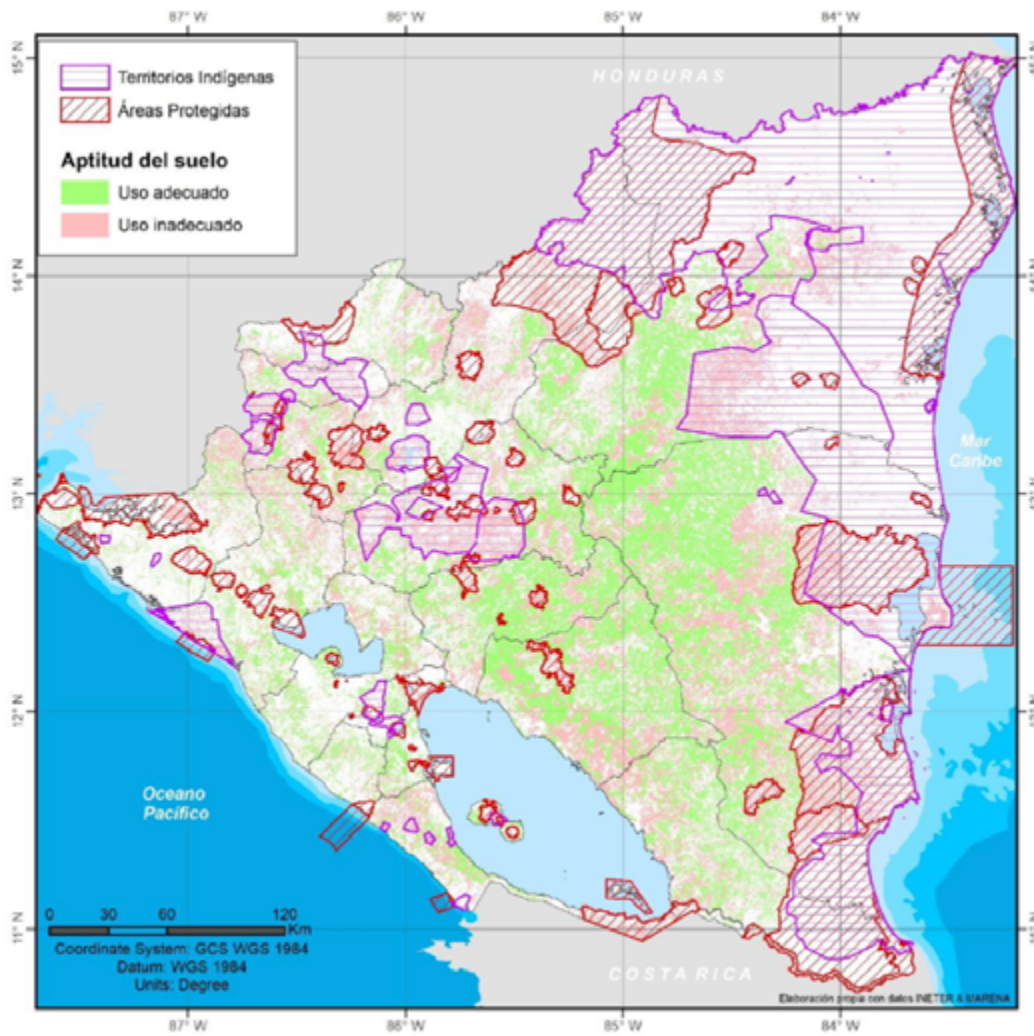


Gráfico 3: Uso inadecuado del suelo

Fuente: FAO 2021. Confrontación de Uso Para la Ganadería.

Precisamente las áreas donde hay una mayor concentración de áreas con un uso inadecuado para la ganadería se encuentran en la Muskitia, representando el 30% de las áreas afectadas por malas prácticas. Este porcentaje puede aumentar, porque se ha mantenido el avance de esta actividad generando mayor presión y desplazamiento de ganaderos que invaden Áreas Protegidas y Territorios Indígenas y Afrodescendientes de la Muskitia.

En el caso de la Reserva Biológica Indio Maíz se han identificado cinco rutas de comercialización del ganado que es engorado en la reserva. Una de estas, es utilizada para el contrabando hacia Costa Rica; otras dos se dirigen a los puestos de básculas²¹ ubicadas en Nueva Guinea; mientras las otras dos rutas, siguen hacia las básculas ubicadas en El Castillo. Las cuatro rutas que pasan por las básculas son las que van dirigidas a los principales mataderos del país, MACESA, Sukarne, San Martín y Novatierra para que estos transformen y exporten a diversos destinos, principalmente al mercado estadounidense. En la siguiente figura se puede apreciar la dinámica ganadera que se está generando en el Territorio Rama y Kriol y la Reserva Biológica Indio Maíz.

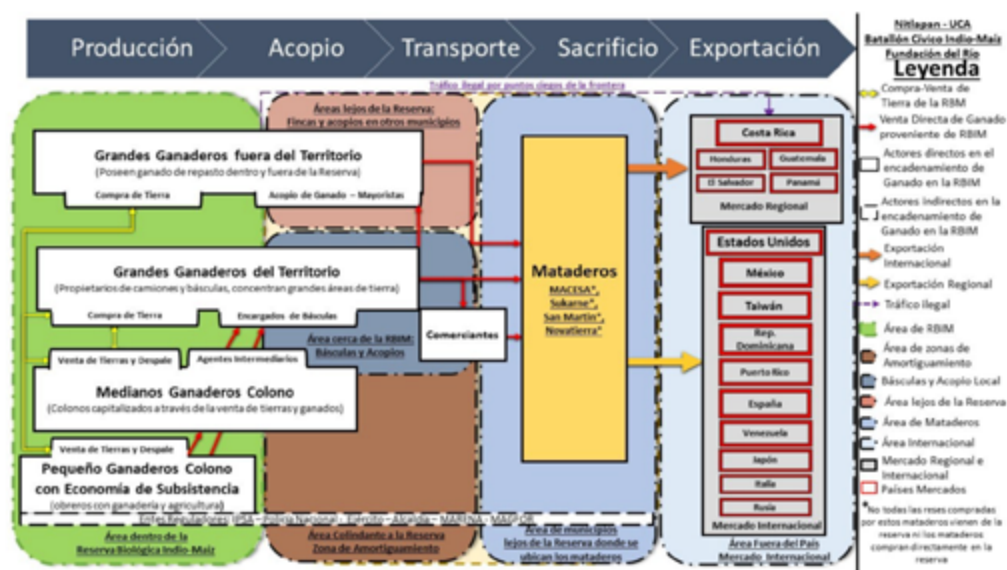


Gráfico 4: Encadenamiento bovino producido ilegalmente en la Reserva Biológica Indio Maíz

Fuente: NITLAPAN, Fundación del Río.

²¹ Las básculas o pesas son negocios privados que se establecen en las comunidades, en ellas se realizan todas las transacciones de compraventa de ganado antes de embarcarse para los mataderos y en ellas también se puede observar el ganado proveniente de la Reserva Biológica Indio-Maíz, lo que representa una conexión entre ambos elementos.

f) Otros sectores extractivos

La industria del monocultivo de palma africana también ha ido en aumento con Ortega, esta industrial al año 2016 acaparaba unas 48,142 hectáreas principalmente en la región de la Muskitia, según el informe De Camino (2018), a través de nueve empresas: PALCASA, Nicavista, Extraceite, Kukra Development Corp., Oleo Caribe, CANSA, San José, Agrodesarrollo y Caribbean Dream World. En el año 2000 el área de palma era de 4,561 hectáreas de área sembradas, lo que ha representado un incremento del 955% al 2016. El mismo informe señala que entre el año 2010 y 2016, la palma africana había sustituido en 24.5% al bosque y 72.9% al uso agropecuario.

En el caso de los procesos exploración petrolera Ortega también ha venido fomentando la entrega de estas concesiones y modificando el marco legal para disminuir los controles ambientales que deberían de tener las empresas en fase de exploración, todo esto en la búsqueda de petróleo en las plataformas marítimas de pacífico y atlántico del país. Desde 2008 ha otorgados 10 concesiones de exploración, 4 en el caribe y 6 en el pacífico, beneficiando a unas 7 empresas, MKJ Exploraciones Internacionales SA, Repsol Exploraciones, Noble Energy, Industrias Oklahoma Nicaragua, Statoil, Infinity Energy Resources y Pan American Oil Limited.

4. Consideraciones finales

Es sumamente importante seguir estudiando y profundizando sobre las características del modelo Neo-extractivista impuesto por Ortega, primero porque establece una serie de particularidades que se diferencian de los gobiernos progresistas suramericanos, como el de impulsar una nueva elite económica que toma el control de los negocios extractivos y que le asegura de mantener vinculado a su familia, su partido y al ejército en estas sociedades empresariales. Además, el corte dictatorial y represivo que se acentuó después del año 2018 se aleja de la izquierda democrática en la que se basaron sus homólogos del sur. Por último, muchos de estos comportamiento y patrones extractivos los estamos viendo también en otros países de la región, como Honduras y Guatemala, lo que puede ser el inicio del Neo-extractivismo orteguista en Centroamérica.

**La violencia como instrumento
para la desposesión de los
bienes comunes y el territorio
de los pueblos**



1. Caracterización de la violencia

Se observa en el presente informe que la violencia ejercida contra las 105 comunidades indígenas, distribuidas en 17 territorios indígenas (Ver tabla 1), de la Muskitia Norte se concentra en los derechos territoriales de los pueblos miskitus y mayangnas, con la clara intención de despojarlos de sus tierras comunales. Para lograr este objetivo, se utilizan diversas estrategias explícitamente violentas, incluyendo aspectos culturales, simbólicos, psicológicos, políticos y de género. Además, la presencia armada paramilitar es evidente y acompaña cada acontecimiento, pasando fácilmente de la amenaza a la ejecución, lo que resulta en heridos, asesinados y desplazados. Todo esto tiene como objetivo final la desposesión de las tierras y territorios de los Pueblos Indígenas.

Desde una perspectiva histórica, se puede observar que este proceso de violencia y despojo territorial en el Caribe de Nicaragua forma parte de un largo proceso de colonización interna que ha ocurrido a lo largo del tiempo, en diferentes etapas y con diferentes intensidades. Durante este proceso, los pueblos indígenas y afrodescendientes han tenido que resistir frente a un Estado Nación que no reconoce sus derechos históricos, y que ha concebido al Caribe como un espacio extenso de recursos naturales que deben ser explotados para el beneficio económico de las élites políticas y económicas asentadas en el Pacífico.

Este modelo de acumulación por desposesión se ha expresado a lo largo del tiempo en diferentes formas, como en los modelos de economía de enclave del pasado y en los actuales procesos extractivos de la minería,

la forestería, la palma africana, la pesca y la ganadería, lo que ha generado una expansión de la frontera agrícola. Esta dinámica ha llevado a una situación en la que los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes se encuentran en una posición de vulnerabilidad, y se han visto obligados a resistir y luchar por la defensa de sus territorios y derechos.

2. Los perpetradores

Para el presente informe, se ha registrado un primer nivel de los acontecimientos que se observan, en el cual se identifican a los colonos, que en su mayoría provienen de diferentes regiones de Nicaragua, como el Pacífico, centro y norte del país. Estas personas, por lo general empobrecidas, buscan asegurarse un medio de subsistencia a cualquier costo, lo que a su vez propicia que sean impulsados por otros actores con mayores recursos a realizar la tarea de expropiación violenta del territorio.

En el discurso estatal, se ha tratado de construir un relato falaz, que de una imagen de “guerra entre pobres” o conflicto “interétnico”, entre colonos y nativos, para ocultar su responsabilidad como una larga tradición colonización impulsada por el Estado.

The Oakland Institute en su informe titulado “Nicaragua: Una Revolución Fallida: La Lucha Indígena Por El Saneamiento” (2020, págs. 17-24), rastrea esta práctica desde la anexión forzada en 1894, donde el gobierno traslado funcionarios, soldados y empresarios nicaragüenses, a quienes entrego de manera masiva títulos de propiedad y concesiones; posteriormente, con el auge de la economía de enclave, se dio otra ola de poblaciones que escapaban de la violencia política y el despojo que desarrolló la dictadura de Somoza y el avance de la agroindustria del algodón y el ganado, como de población oficialmente reasentada bajo planes estatales; en los años

noventa, violentando los derechos de autonomía, se implementaron también programas nacionales de desarrollo y reasentamiento, que otorgó tierras a veteranos y excombatientes. Identifican que las economías de exportación de minería, madera y ganadería son factores claves, que dinamizan estas oleadas de colonización. En medio de todo esto, la negación del estado nicaragüense de cumplir con el saneamiento y limpieza de los territorios Indígenas de colonos “pobladores” y corporaciones, según mandata la Ley 445.

Un segundo nivel, que son las autoridades regionales y municipales que velan por los intereses del estado nacional y las élites económicas. Aquí incluimos a líderes indígenas que se han cooptado para garantizar colaboración en la expropiación territorial, como también simbólicamente funcionen para darle sustento al relato de conflictos interétnicos.

Un tercer nivel que incluye a sectores políticos, grandes empresarios y grupos económicos que se benefician de la explotación de los recursos naturales de la región, y que muchas veces actúan en connivencia con las autoridades políticas y con grupos armados para conseguir sus objetivos de acumulación de capital. En este sentido, se observa una clara complicidad entre los intereses económicos y políticos en la región, en detrimento de los derechos y la vida de las comunidades indígenas y afrodescendientes.

En este nivel, es fundamental la identificación y sanción de los responsables, para ello es necesario seguir profundizando en toda la red de actores económicos, sociales y políticos con intereses económicos, que se benefician directamente de este proceso, incluyendo, su promoción. En el cual OPIA pretende ir desvelando.

Perpetradores	Acciones
Terceros/Colonos armados	Usurpación a la propiedad comunal, secuestro, violaciones sexuales, lesionados, desplazamientos y la venta ilegal.
Policía Nacional	Criminalización, persecución, vigilancia, agresión física, amenaza, intimidación
CLS	Criminalización, persecución, vigilancia, usurpación de funciones
Alcaldía municipal, secretarios políticos, gobierno regional	Violaciones al Derecho a la institucionalidad y organización de la pueblos indígenas y afrodescendientes.
Líderes comunitarios cooptados	Amenazas, vigilancia, delaciones, negocios ilegales de tierras comunales.

Tabla 5: Perpetradores

3. Las diferentes formas ejercidas para la desposesión territorial y de los derechos de autogobierno

En esta sección, expondremos una serie de eventos que ilustran las diversas estrategias utilizadas con el propósito de despojar a las comunidades indígenas de sus tierras y derechos de autogobierno. Nuestro análisis se basa en la observación y registro de 1291 denuncias presentadas entre el 1 de febrero de 2022 al 27 de julio de 2023, que provienen de 105 comunidades en 17 territorios indígenas de la Muskitia.

La gran mayoría de estas denuncias (un 41%) se relacionan con el uso de la fuerza y la coerción, dirigidas contra defensores, autoridades comunitarias y residentes indígenas. Estos actos de violencia ocurren en el contexto de invasiones de tierras por parte de colonos. También involucran a autoridades indígenas impuestas por el gobierno regional y central, muchas de las cuales están vinculadas con el negocio de la tierra. Son hechos que van desde amenazas, asedios y hostigamientos armados, hasta actos contra la integridad física de las personas, que causan lesiones y muerte, como destrucción de los bienes de los comunitarios. De estos hechos violentos reportados, han dejado como saldo 35 personas asesinadas.

Un 31% de las denuncias abordan violaciones de los derechos territoriales. Esto incluye la venta ilegal de tierras, la emisión fraudulenta de avales, así como invasiones y ocupaciones ilegales que socavan los procedimientos y regulaciones propias del pueblo indígena, según lo estipulado en la Ley 445. Estos incidentes suelen implicar a autoridades indígenas impuestas, colonos y autoridades de los gobiernos regionales.

El 21% de las denuncias se centra específicamente en actos que violan los derechos de autodeterminación, autogobierno y administración de los asuntos internos de los pueblos indígenas. Esto abarca la imposición de líderes y la interferencia en las decisiones autónomas de las comunidades, así como la aplicación de decisiones arbitrarias que violan el derecho al consentimiento previo, libre e informado. Los actores involucrados en estas violaciones incluyen instituciones estatales, el gobierno central y los gobiernos regionales.

Un 4% de las denuncias se refiere a la criminalización de defensores de la tierra y los derechos humanos. Aunque este porcentaje pueda parecer pequeño, es significativo considerando la limitada cantidad de defensores y defensoras en el ámbito global. Cada uno de estos individuos y organizaciones enfrenta amenazas, lesiones, ataques y, en particular,

la criminalización, que incluye la estigmatización, amenazas, persecución policial y la presentación de denuncias falsas.

Asimismo, hemos recopilado un 3% de denuncias relacionadas con la violencia de género que afecta a mujeres y niñas. Queda aún mucho terreno por recorrer para lograr una mayor visibilidad y denuncia de estos casos, incluyendo la diferenciación entre casos producto de los procesos de colonización y los arraigados en la cultura patriarcal interna. Es evidente que la impunidad prevaleciente en casos de violaciones a los derechos territoriales también perpetúa la violencia de género.

Territorios	Comunidades	Criminalización de defensores	Violación de derechos territoriales	Violaciones al Derecho a la institucionalidad y organización	Utilización de la fuerza o de coerción	Género y violencia intrafamiliar	Total
Amasu	Awasi Tingni	1					1
Karata	Bilwi	1	4	5	4	0	14
Kipla Sait Tasbaika Kum	Andris Tara	0	0	1	0	1	2
	Linda Vista	0	0	1	3	1	5
	Puramaira	0	0	0	1	0	1
	Raiti	0	2	2	6	2	12
	Siksa Yari	0	2	1	4	4	11
	Yahbra Tangni	0	1	0	2	1	4
Li Aubra	Bull Sirpi	0	1	0	0	0	1
	El Cocal, río Waspuk	0	1	0	0	0	1
	Esperanza, Río Coco	4	9	6	2	0	21
	Klisnak	0	5	4	1	1	11
	Leymus, Río Coco	0	0	0	1	0	1
	Naranjal, Río Waspuk	0	0	0	1	1	2

Territorios	Comunidades	Criminalización de defensores	Violación de derechos territoriales	Violaciones al Derecho a la institucionalidad y organización	Utilización de la fuerza o de coerción	Género y violencia intrafamiliar	Total
Li Aubra	Polo Paiwas	0	1	1	1	0	3
	San Alberto	0	3	3	1	1	8
	San Jeronimo (Naksuni)	1	30	12	10	0	53
	Santa Fe	2	23	19	17	2	63
	Waspuk Tá	0	1	0	2	0	3
	Waylahka	0	0	1	0	0	1
Li Lamni	Asang	4	1	1	8	1	15
	Kitaski	2	15	14	15	3	49
	Krasa	0	0	3	2	0	5
	Krin Krin	0	5	5	9	1	20
	Namahka	0	7	1	8	0	16
	Pilhpilia	1	22	14	22	0	59
	San Carlos	0	6	6	4	0	16
	San Esquipulas	2	9	9	12	0	32
	San Pedro	2	0	0	3	4	9
	Sang Sang	11	25	29	33	1	99
	Santa Isabel	0	2	2	1	3	8
	Tuling Bila	0	6	1	6	0	13
	Waylaska	0	0	0	1	0	1
Wiwinak	0	2	1	2	1	6	
Mayangna Sauni Arunka (MATUMBAK)	Arenaloso	0	0	0	1	0	1
	Ispayulina	0	0	1	0	0	1
	Mukuswas	0	0	0	1	0	1
	Pansuwas	0	1	0	3	0	4

La violencia como instrumento para la desposesión de los bienes comunes y el territorio de los pueblos

Territorios	Comunidades	Criminalización de defensores	Violación de derechos territoriales	Violaciones al Derecho a la institucionalidad y organización	Utilización de la fuerza o de coerción	Género y violencia intrafamiliar	Total
Mayangna Sauni As	Alal	0	0	0	2	0	2
	Betlehem	0	3	1	2	0	6
	Ciudad de Bonanza	1	0	0	1	0	2
	Kahka	0	0	0	1	0	1
	Musawas	2	39	13	47	1	102
	Pansuwas	0	1	0	1	0	2
	Pispis	0	2	1	3	0	6
	Sabawas	0	1	1	3	0	5
	Sakalwas	0	2	0	3	0	5
	Tuybancana	0	2	2	2	0	6
	Wassah	0	0	0	1	0	1
Wilú	0	5	4	10	0	19	
Mayangna Sauni Bu	Amak	0	1	0	0	0	1
	Bocawina	0	0	0	2	0	1
Prinzu Auhya Un	Aris Watla	0	2	2	2	0	6
	Laya Siksa Laguna	0	6	3	8	0	16
	Laya Siksa Bosque	0	1	1	1	0	3
Prinzu Awala	Bethel	0	1	1	1	0	3
	Ladrikula	0	0	0	0	0	0
	Prinzu Bila	0	0	0	0	1	1
	Tuburus	0	2	1	1	0	4
	Tungla	0	1	0	0	0	1

Territorios	Comunidades	Criminalización de defensores	Violación de derechos territoriales	Violaciones al Derecho a la institucionalidad y organización	Utilización de la fuerza o de coerción	Género y violencia intrafamiliar	Total
Tasba pri	Sahsa	0	0	0	1	0	1
Twi Wauhpassa	Betania	0	0	1	0	0	1
	Boom Sirpi	0	0	1	0	0	1
	Golawala	0	1	1	1	0	3
	Klingna	0	4	1	6	0	11
	Km 43 (Awaskira)	0	4	2	4	0	10
	Lapan	0	9	4	11	0	24
	Mani Watla	0	0	0	1	0	1
	Sukatpin	0	1	1	3	0	5
	Yulu	0	7	2	13	0	22
	Twi Yahbra	Auhya Pihni	1	0	0	2	0
Butku		0	3	2	2	0	7
Kamla		0	1	2	1	0	4
Kuiwi Tingni		0	1	1	0	2	4
Panua		0	6	0	7	0	13
Sangni Laya		1	8	5	21	1	36
Santa Marta		0	1	1	0	0	2
Si Sin		0	0	0	1	0	1
Dikuatara		0	0	0	1	0	1
Wangki Awala Kupia	Waspam	6	1	4	21	1	33
Wangki Maya	Auhya Pura	0	1	0	0	0	1
	Klar	0	0	1	0	0	1
	Kum Rio Coco	2	0	0	1	0	3
	Uhry	1	0	2	0	0	3

La violencia como instrumento para la desposesión de los bienes comunes y el territorio de los pueblos

Territorios	Comunidades	Criminalización de defensores	Violación de derechos territoriales	Violaciones al Derecho a la institucionalidad y organización	Utilización de la fuerza o de coerción	Género y violencia intrafamiliar	Total
Wangki Twi Tasba Raya	Esperanza, Rio Wawa	0	12	14	46	4	76
	Francia Sirpi	0	27	20	23	0	70
	Kapri	1	0	0	2	0	3
	Kururia	1	2	0	2	0	5
	Miguel Bikan	0	2	3	1	0	6
	Moospam	0	0	0	1	0	1
	Moospam (Snaki)	0	0	0	2	0	2
	Polo Lakia Sirpi	4	13	2	20	0	39
	Santa Clara	7	27	15	35	3	87
	Tasba Pain	0	1	1	1	0	3
	Tasba Raya	0	1	1	0	0	2
	Tee Kiamp	0	2	1	3	2	8
	Ulwas	0	0	0	1	0	1
	Wisconsin	0	7	4	17	2	30
Total		58	396	265	527	45	1291

Tabla 6: Número de casos registrados por comunidad y territorios

A continuación, presentaremos una serie de testimonios relacionados con todos los aspectos mencionados.

1. Caso 1: Criminalización de personas defensoras

Los y las defensoras de derechos y de la tierra son esenciales para proteger y hacer cumplir los derechos de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes, ya que sensibilizan, denuncian y acompañan a sus comunidades. Sin embargo, debido a su papel activo en la protección de estos derechos, se busca neutralizarlos y apartarlos mediante su criminalización.

Como ejemplo de esto, se puede mencionar la persecución policial que ha estado ocurriendo en Santa Clara desde el 9 de enero de 2022 por parte de la Policía Nacional de Waspam, dirigida por el Comisionado Emilio Molina. Esta persecución se ha enfocado en las actividades organizativas de la comunidad, que, ejerciendo su derecho de organización, llevó a cabo una asamblea en Francia Sirpi del Territorio Wangki Twi Tasba Raya, en el Municipio de Waspam. Los comunitarios interpretan que estas investigaciones tienen un propósito intimidatorio.

Además, la comunidad aprovechó esta oportunidad para dejar en claro al comisionado que la policía no ha actuado en otros casos que han denunciado, pero sí se enfoca en sus actividades organizativas:

²² En la tabla solo se presentan los casos denunciados que se han registrado. Se conoce de la existencia de más casos, que por diferentes razones no han sido denunciados, especialmente el temor de las familias, que por denunciar pueden sufrir castigos. Parte del trabajo de OPIA será ir creando condiciones para dar seguridad a las víctimas para que puedan denunciar.

“Nosotros como líderes comunales del territorio, en reiteradas ocasiones hemos denunciado sobre las invasiones de los colonos en nuestros territorios, hemos hecho demandas, hemos realizado plantones, hemos solicitado el acompañamiento de la policía Nacional para la seguridad y la integridad física de nuestras comunidades sin embargo, ustedes han hecho caso omiso, ahora la comunidad se tomara sus propias medidas de protección, y haremos justicia porque nosotros mismos la vamos a sacar a los colonos, por lo tanto esta vez no son los líderes que realizan la asamblea, sino que es la voz de todo el territorio, y para llevarnos en cárcel sería llevar a todos los comunitarios.” (jueves 10 de abril del 2022)

Como evidencia de la continuidad de estos actos de criminalización, a través de una constante vigilancia policial, de cara a la celebración del día internacional de los Pueblos Indígenas, el lunes 8 de agosto del 2022, el Comisionado Pedro Pablo Muñoz de la PN de Waspam, mediante llamadas telefónicas amenazó al líder comunal por la realización de esta celebración.

La constante vigilancia policial, en el contexto de la celebración del día internacional de los pueblos indígenas, el lunes 8 de agosto del 2022, es una muestra más de la persistencia de los actos de criminalización. En este caso, el Comisionado Pedro Pablo Muñoz de la PN de Waspam amenazó al líder comunal a través de llamadas telefónicas por organizar la celebración. El líder amenazado expresa: No estamos atacando al gobierno, son las demandas de las comunidades, lo cual las autoridades policiales lo ven como un acto criminal, aunque lo hemos explicado, pero nos tildan de criminales. (8 de agosto del 2022)

A pesar de las constantes amenazas recibido por parte de las autoridades policiales, los comunitarios junto con los líderes realizaron la celebración. En la misma comunidad, continúan reportándose casos de acoso por parte de la Policía Nacional de Waspam, quienes siguen vigilando las actividades del gobierno comunal. Este último, en su ejercicio de derechos territoriales, busca regular algunos actos de los colonos que afectan a la comunidad.

Las acciones de criminalización también son perpetradas por otros actores, vinculados al partido gobernante FSLN, a través de los CLS en Santa Clara. Un ejemplo de esto fue el incidente en el que emborracharon al hijo de un líder comunitario asesinado en 2015, con la intención de desacreditar el aniversario del ataque de los colonos en la comunidad. Este hecho ocurrió el 5 de septiembre del 2022.

En este caso, se evidencia otra estrategia que busca generar conflictos internos en la comunidad con el fin de romper el tejido comunitario y deslegitimar a los defensores. Se utilizan a personas cooptadas para este propósito. Esta misma estrategia se observó en la agresión sufrida por un activista comunitario a manos de exlíderes impuestos en la comunidad de Santa Fe, territorio Li Aubra, municipio de Waspam, el 31 de julio de 2022.

El incidente ocurrió durante una asamblea comunal en Santa Fe, en la que el activista participaba junto con otros líderes comunitarios. Durante la reunión, la mayoría de los participantes propusieron cerrar el camino de acceso para evitar la entrada de colonos en la comunidad. Sin embargo, el juez comunal Joel Rivas y el síndico Wilfredo Benjamín Blanco, impuestos por el FSLN, propusieron vender un área de la comunidad a cambio de medio millón de córdobas, que se distribuirían entre los participantes.

Al ver esta propuesta, el activista decidió retirarse y tomar una foto discretamente. El síndico lo señaló en la asamblea, organizando un grupo para arrebatarse el teléfono al activista. Luego del ataque, el activista se vio obligado a salir de la comunidad debido a las constantes amenazas de estos líderes corruptos. Este incidente evidencia una estrategia de generar conflictos internos para romper el tejido comunitario y debilitar la lucha de los y las defensoras de los derechos de las comunidades.

Una organización comunitaria indígena, ha denunciado que sus miembros están siendo coaccionados por partidos políticos regionales y nacionales, que los amenazan con despojarlos de sus cargos dentro de la organización. Algunos miembros han sido judicializados y penalizados por el Estado

de Nicaragua. Los defensores y las defensoras comunitarias afirman que están expuestos a graves riesgos, incluso el riesgo de ser asesinados, y que los CLS, estructuras del FSLN presentes en las comunidades, se han convertido en los principales informantes sobre su trabajo.

2. Caso 2: Violaciones al Derecho a la institucionalidad y organización de los pueblos indígenas y afrodescendientes.

La Constitución de Nicaragua, tanto en su versión de 1987 como en sus reformas de 2014, reconoce los derechos de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes. En su artículo 5, se establece que estos grupos tienen el derecho a desarrollar sus propias formas de organización social y administrar sus asuntos locales, incluyendo la preservación de la propiedad comunal de sus tierras y el ejercicio del goce, uso y disfrute, siempre dentro del marco legal. En el caso de las comunidades de la Costa Caribe, se establece un régimen de autonomía según lo dispuesto en la Constitución.

La reforma de 2014, en su artículo 2, establece que la soberanía nacional reside en el pueblo, el cual la ejerce a través de mecanismos democráticos y participativos, contribuyendo libremente en la construcción y mejora del sistema económico, político, cultural y social del país. El poder soberano es ejercido por el pueblo mediante sus representantes elegidos a través de un sufragio universal, igualitario, directo y secreto. Además, el pueblo tiene la facultad de ejercer este poder de forma directa a través del referéndum, el plebiscito y otros mecanismos directos, incluyendo las asambleas territoriales y comunales de los pueblos

originarios y afrodescendientes. Esto sienta las bases para reconocer que las asambleas territoriales y comunales representan un ejercicio soberano del poder del pueblo indígena y afrodescendiente.

En el marco de la Ley N.º 28 “Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua” (Decreto 3584), los artículos 31, 32 y 33 establecen que la Asamblea Comunal es la máxima autoridad de las comunidades indígenas y étnicas, y las autoridades comunales desempeñan funciones de administración y gobierno tradicional de acuerdo con las costumbres y tradiciones de sus comunidades. También tienen la responsabilidad de administrar justicia dentro de las comunidades, basándose en las prácticas y tradiciones culturales.

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 445, las asambleas comunales son las máximas autoridades en las comunidades indígenas y étnicas, sirviendo como representantes legales y órganos administrativos y gubernamentales tradicionales que actúan en representación de las comunidades. La Ley 445 también establece a las autoridades territoriales como órganos de administración de las unidades territoriales que representan. Estas asambleas son reuniones de todos los miembros de una comunidad o territorio, siguiendo criterios específicos definidos por cada comunidad o territorio. Según la Ley 445, la Asamblea Comunal es “la máxima autoridad de las comunidades indígenas y étnicas,” y la Asamblea Territorial es “la máxima autoridad” del territorio.

Todo esto supone el reconocimiento de sus derechos a establecer sus propias instituciones y sistemas de gobierno, dotándolos de plena autoridad sobre la gestión de sus territorios. No obstante, en la realidad, se han observado diversas acciones por parte del Estado que buscan restringir estos derechos en favor de intereses de terceros, lo que resulta en la vulneración de los derechos fundamentales de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes.

Es importante destacar que esta práctica de intervención estatal en los procesos de organización y autogobierno de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes vulnera el derecho a la libre determinación y autonomía de estas comunidades, consagrado en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y en otros instrumentos internacionales de derechos humanos. Además, al cooptar liderazgos y promover la imposición de autoridades, el Estado debilita los procesos democráticos internos de estas comunidades y genera conflictos y divisiones que afectan su estabilidad y cohesión social.

Esta se nutre de la falta de reconocimiento y respeto por parte del Estado hacia las formas de organización y autogobierno propias de los Pueblos Indígenas y afrodescendientes, las cuales se basan en la participación democrática, la toma de decisiones colectiva y la búsqueda del bienestar común. Al no reconocer ni respetar estas formas de organización, el Estado invisibiliza las demandas y necesidades de estas comunidades, y favorece la imposición de liderazgos ajenos a sus intereses y necesidades.

Como parte de la estrategia de debilitamiento, el Estado busca cooptar y/o subordinar a las autoridades comunitarias. Mientras irrespete y no reconoce la autoridad de aquellos líderes comunitarios, que no son cooptados y muestran resistencia a las acciones de resistencia a la colonización. En esto se incluye la estrategia de criminalización, que permite realizar seguimiento policial, montar casos judiciales y estigmatizarlos. Si esto, no logra resultados, se procede a poner en peligro su integridad física, papel que le toca a los colonos armados.

Estas prácticas tienen como objetivo desarticular la organización y autogobierno de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes, y debilitar su resistencia ante los procesos de colonización. Además, al estigmatizar a los líderes comunitarios, el Estado-Nación busca justificar su propia responsabilidad en la falta de protección de los derechos humanos y territoriales de estas comunidades, al argumentar que los problemas son internos y de responsabilidad exclusiva de las comunidades. Esta práctica, por tanto, es una violación al derecho a la institucionalidad y organización de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes.

a) Los obstáculos en el nombramiento y reconocimiento de las autoridades indígenas, como método para la imposición de afines

En Nicaragua, el Estado ha establecido una práctica de intervención en los gobiernos indígenas, con el objetivo de limitar su autonomía y controlar sus acciones.

Una de estas prácticas es la competencia otorgada por el Estado para avalar los gobiernos indígenas, lo que permite a los gobiernos municipales, regionales y central negar la certificación a su conveniencia. Esto ha generado una dinámica de dependencia y subordinación hacia el Estado, y ha debilitado el poder de decisión de los líderes indígenas en sus propias comunidades.

En el caso de la comunidad de Sangnilaya, Territorio Twi Yahbra, municipio de Puerto Cabezas, se puede evidenciar la interferencia del gobierno en la elección y reconocimiento de las autoridades indígenas. A pesar de que el 23 de enero de 2022, las autoridades del gobierno regional juramentaron a los líderes comunitarios elegidos por la asamblea comunal, posteriormente el gobierno regional se negó a finalizar los trámites de nombramientos, con el objetivo de imponer

a otras personas afines al partido de gobierno, el FSLN. Esta situación muestra cómo el Estado puede manipular el proceso de elección de autoridades indígenas, con el fin de tener un mayor control sobre estas comunidades. Por lo cual, los ancianos de la comunidad emitieron su opinión a través de un comunicado que expresa:

“Nosotros los líderes tradicionales comunales y pobladores de la comunidad de Sangnilaya, Territorio Twi Yahbra Municipio de Puerto Cabezas, en conformidad a la ley 28, que es la Ley de la Autonomía, mediante su máxima autoridad comunal que es la asamblea comunal, elegimos a nuestras autoridades comunales y tradicionales como juez comunal al comunitario Apolinar Taylor Marley, quien hasta ahora no ha dado su nombramiento por las autoridades Regionales, siendo ellos mismo los juramentados el pasado 23 de enero del presente, ahora se niegan a no acreditarlos por tanto nos declaramos en protesta exigimos a cumplir lo establecido en la Ley”.

Sobre este caso los comunitarios denuncian:

“Demandamos que le entregue el nombramiento al líder electo, no queremos esperar más, porque nosotros lo elegimos como Whita, y ahora no quieren dar el nombramiento, no sabemos cuál el motivo que tienen estos líderes corruptos a como de costumbre quieren hacer imposición de autoridades a uno de sus allegados, pero no vamos a rendirnos seguiremos reclamando nuestros derechos”.

Como era de esperar, las autoridades regionales impusieron una junta directiva paralela, lo que provocó la indignación de la comunidad y la denuncia pública de las violaciones de sus derechos y de la Ley 28, que reconoce la autonomía de los Pueblos Indígenas y establece que deben elegir a sus líderes comunitarios mediante la asamblea comunal, que es la máxima autoridad de la comunidad, de acuerdo con sus costumbres y tradiciones.

Según la narrativa de los ancianos de la comunidad, en concordancia con sus tradiciones culturales, es la asamblea comunal la encargada de elegir a las autoridades comunales y tradicionales, incluyendo al juez comunal. Es por esta razón que consideran que la negativa de nombrar a los líderes elegidos se debe a una injerencia y violencia política, con la finalidad de acreditar a los miembros de los Comités de Liderazgo Sandinista (CLS), que son parte de la estructura del FSLN, y no del gobierno comunal.

Otro caso similar ocurrió con el nombramiento del juez comunal (Wihta Tara) en la misma comunidad. A pesar de que el líder comunal AT fue elegido para el cargo el 9 de enero del 2022, el gobierno regional (CR) liderado por Carlos Alemán Cunningham, coordinador de gobierno, se negó a nombrarlo el 14 de febrero como estaba previsto. En su lugar, el CR sugirió que se realizara una nueva asamblea comunitaria en presencia de los representantes del gobierno regional. A pesar de que la comunidad accedió y llevó a cabo otra asamblea el 13 de febrero, los representantes del gobierno regional no asistieron, lo que demostró que su intención era impedir el nombramiento de un líder comunitario que no respondiera a sus intereses. Este expresa, que desde el momento que él fue elegido las autoridades del gobierno se han negado a dar su nombramiento, “Lo que yo veo es que el proceso lo llevan largo, porque el nombramiento se lo quiere dar a allegados de ellos”.

En la comunidad de La Esperanza, Río Wawa, ubicada en el territorio Wangki Twi Tasba Raya, municipio de Waspam, se registró un hecho similar el 19 de agosto de 2022. En esa fecha, las autoridades del GTI lideradas por Noemí Fenly y Silvio Méndez, realizaron una asamblea sin el consentimiento de la comunidad. Durante la misma, junto con los coordinadores del CLS y otros miembros del FSLN, propusieron a militantes de su partido como autoridades comunales, imponiéndolos en contra de la voluntad de la comunidad. Sobre ello, un comunitario expresó:

“... siempre se ha venido violentando los derechos de la comunidad por los gobiernos paralelos impidiendo que la comunidad elija a sus propias autoridades de acuerdo con sus costumbres y tradiciones a como lo mandata la ley 445, que la asamblea comunal es la máxima autoridad. En la que cada comunidad definirá que autoridad comunal la representa legalmente a como lo decreta en la ley 445, Ley de propiedad comunal de los Pueblos indígenas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los Ríos Bocay, coco, Indio, y Maíz” (29 de agosto del 2022)

Asimismo, los líderes impuestos llevaron a cabo una reunión comunal el 18 de septiembre de 2022, en la que exigieron a las autoridades salientes que entregaran los nombramientos. Sin embargo, en dicha reunión solo se permitió la participación de miembros del partido y allegados a ellos, lo que obligó a las autoridades salientes a entregar el certificado.

b) Irrespeto y desconocimiento de los derechos de autogobierno comunitario

La falta de consulta y consentimiento por parte de las autoridades estatales, regionales y municipales es una práctica muy común que se observa en varias comunidades, y que se ha denunciado en numerosos casos. Esta práctica viola los derechos de los pueblos indígenas a la libre determinación y la autonomía, y atenta contra sus formas de vida y sus tradiciones.

Al tomar decisiones importantes sin la debida consulta y consentimiento, las autoridades estatales y regionales están vulnerando los derechos de las comunidades y limitando su capacidad de tomar decisiones de manera autónoma y libre. Este tipo de acciones generan un clima de desconfianza y tensión entre las comunidades y las autoridades, y pueden generar conflictos y violencia.

Es importante que las autoridades estatales, regionales y municipales respeten los derechos de los Pueblos Indígenas y se comprometan a realizar una consulta previa, libre e informada con las comunidades, antes de tomar decisiones que afecten sus vidas y su futuro. Este proceso de consulta debe ser transparente, respetuoso y justo, y debe permitir que las comunidades puedan expresar sus opiniones y tomar decisiones en su propio beneficio.

En la comunidad de Santa Fe, ubicada en el Territorio Li Aubra, Municipio de Waspam, se denunció la autorización otorgada por la alcaldesa de Waspam a los colonos para transitar dentro de la comunidad sin consultar o esperar el consentimiento de las autoridades indígenas. Esta decisión resulta especialmente preocupante dada la violencia que los colonos han ejercido en el pasado y que ha generado una gran desconfianza en la comunidad, así como el alto riesgo que esto representa para su seguridad. Sin previo aviso, 20 colonos, entre ellos 17 hombres y 3 mujeres, todos montados en caballos y mulas, y armados con 5 pistolas, un rifle 22 y 2 escopetas, entraron a la comunidad. Aunque alegaban que la alcaldesa los había autorizado para ir a dejar a una anciana enferma, la forma en que se dio la situación generó zozobra e incertidumbre entre la comunidad, lo que desencadenó una discusión con los colonos armados que llegaron cuando muchas personas estaban en el bosque.

Además, la alcaldesa autorizó a este mismo grupo de colonos a asentarse al sur del cerro Muku, a pesar de que esta competencia no le corresponde.

El 7 de mayo del 2022, las autoridades Municipales de Waspam río coco, encabezadas por la alcaldesa Ross Cunningham y el presidente territorial impuesto José Romero²³ de Li Aubra, trasladaron a 18 familias miskitas de Polo Paiwas, quienes desde el año 2015 –año en

²³ A finales del 2022, José Romero huyó a los Estados Unidos de América, según comunitarios de la Esperanza Río Coco, con el dinero de ventas ilegales de tierras comunales.

que fue quemada y arrasada toda la comunidad por colonos armados- se encontraban refugiadas en la comunidad de Klisnak, para reubicarlas en el antiguo caserío de Polo Paiwas. A estas familias se les proporcionó algunos insumos y herramientas para la construcción de sus viviendas.

El problema radica en que los alrededores de donde fue la comunidad de Polo Paiwas, donde se pretende reubicar a estas familias, está actualmente ocupada ilegalmente por colonos armados, con vínculos con la banda que atacó la comunidad en el 2015. Como resultado, estas familias están expuestas a cualquier peligro y a merced de los colonos, quienes al parecer imponen su voluntad sobre las familias reubicadas. Además, las áreas que utilizaban para sus actividades agrícolas ahora están bajo el control de los colonos, lo que les impide acceder a ellas. En palabras de un comunitario que se negó a que se familia fuera reubicado:

“No tiene ningún sentido que vayamos a Polo Paiwas sino han sacado a los colonos, si no han hecho el saneamiento, porque los colonos no nos van a dejar vivir tranquilos, como vivíamos antes. Parece que la Alcaldía busca cómo decir que el problema de Polo Paiwas, con la quema y la expulsión de las familias, ya se resolvió. Y eso no es cierto”
(comunicación personal, junio del 2022).

La actuación de las autoridades municipales ha disminuido las opciones de las familias comunitarias de establecer cultivos para su subsistencia, al dejarlas rodeadas de colonos armados y obligarlas a adaptarse a las costumbres impuestas por estos. Además, las autoridades no han cumplido con su obligación de garantizar la paz y estabilidad en la comunidad, lo que expone a los comunitarios a una situación de vulnerabilidad y sometimiento a sus verdugos.

En la comunidad de Santa Clara, el 3 de agosto de 2022, se recibió la visita de las autoridades municipales de Waspam, encabezadas por la alcaldesa Ross Cunningham, en el marco de la campaña de las elecciones municipales de ese año. Junto a ella llegaron representantes de diversas

instituciones estatales como MINSA, CONADETI, MEFCCA, INTA, además del PMA y el GTI, quienes promovieron su plan electoral, el cual no reflejaba la agenda de los Pueblos Indígenas. Ante esta situación, los líderes comunitarios plantearon su demanda de liberarse de las invasiones de sus tierras, las cuales se habían recrudecido durante el primer semestre del año por parte de grupos armados de colonos que operan diariamente en la zona. Valora un comunitario:

“Si quieren que haya participación de las comunidades del territorio en las elecciones, tienen que cumplir primero las demandas que solicitan la comunidad, de lo contrario no podremos participar en las elecciones” afirmó los líderes comunales. Sin embargo, ante la solicitud la comunidad las autoridades municipales se hicieron de oídos sordos, y no dieron ningunas respuestas, quienes se retiraron en horas más tardes de la comunidad”.

Las autoridades municipales continuaron al siguiente día con la campaña electoral, brindando atención médica a más de 10 familias de colonos en los sectores de Arrawas y Tuburus²⁴ a 6 kilómetros del caserío de Esperanza río Wawa, Territorio Wangki Twi Tasba Raya.

Las autoridades comunales consideran que, si bien es importante no negar el derecho a la salud, ven el acto de brindar atención médica a los colonos como una forma de legitimar su presencia en la zona, también los colonos aprovechan este tipo de visitas a las comunidades para ampliar y fortalecer su base social y recopilar información de los

²⁴ Arawas, que solía ser un lugar utilizado para la agricultura y la caza en las montañas hasta 2019, se encuentra ahora completamente ocupado por colonos. La comunidad local ya no visita la zona, excepto por una minoría que forma parte del grupo de personas que respaldan estas invasiones y que van allí para trabajar en las fincas ilegales de los colonos. Tuburús, que es una comunidad mayangna, fue el lugar al que se mudaron los habitantes actuales de Awastigni a finales de la década de 1950 para escapar de una epidemia de salud. Hasta el 2015, en la zona no había colonos. En la actualidad, Tuburús también está ocupada en su totalidad por colonos, y solo unas pocas familias mayangnas siguen viviendo allí.

liderazgos comunitarios que se oponen y de las actividades de resistencia comunitaria. Además, consideran que no hay un trato igualitario por parte de las autoridades municipales, ya que no han abordado la demanda de los Pueblos Indígenas de liberarse de las invasiones de sus tierras.

“*Tiene meses de mantener cerrada las puertas de las clínicas en las comunidades del territorio, por falta de medicamento. La salud de las familias en las comunidades, no les importan a las autoridades competentes, estamos claros que a los que dan prioridad son a los colonos, no es a nosotros, nuestros derechos siguen siendo violentadas por estos líderes corruptos, no hay acceso a la justicia. Con las acciones nos demuestran que están legitimando a las invasiones de los colonos es dura la situación aquí, nos llena de mucha rabia ver acciones como estas, queremos hacer denuncia pública ante este hecho, pero nos abstenemos por las amenazas que hay de parte de los colonos y de las mismas autoridades corruptas*” recalcaron los comunitarios de Esperanza río Wawa.

c) Dificultar los procesos internos de la comunidad

Los comunitarios también señalan que uno de los impactos negativos de tener un liderazgo comunitario impuesto es que estos actúan como obstáculos para los procesos de organización interna.

La comunidad identifica que, en muchas ocasiones, estos líderes intentan confundirlos al proporcionar información manipulada o expresar opiniones contradictorias frente a la comunidad. Un ejemplo de ello es la reunión intercomunal en Wisconsin, convocada el 1 de mayo de 2022 por el gobierno territorial impuesto de Wangki Twi Tasba Raya, para abordar el tema de los carriles.

En la reunión intercomunal en Wisconsin, que tuvo lugar el 1 de mayo de 2022, el Gobierno Territorial Impuesto de Wangki Twi Tasba Raya abordó el tema de los carriles en el territorio. Durante la reunión, Lejan Mora, presidente del gobierno territorial Wangki Twi Tasba Raya, informó a los miembros de las comunidades presentes sobre las actividades de construcción de los carriles, impulsadas por su administración. Sin embargo, en su informe, expresó que las autoridades regionales no tienen la mínima voluntad de ayudar en este tema, y que hacen caso omiso de las demandas de las comunidades. Añadió que, hasta ahora, la construcción de los carriles se ha llevado a cabo con la ayuda de los guardabosques comunitarios y del presupuesto trimestral otorgado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los comunitarios expresaron dudas sobre la veracidad de sus palabras debido a las prácticas cuestionables de este líder y porque saben que fue impuesto por el gobierno regional. Además, después de la reunión en Wisconsin, el presidente del GTI no se presentó nuevamente ante las comunidades del territorio, según lo señalado por los comunitarios.

El 5 de junio de 2022, el Juez comunal de Santa Fe, Joel Rivas, y el Síndico Wilfredo Devis, ambos impuestos, sostuvieron una reunión sin el conocimiento ni el consentimiento de la comunidad con un grupo de colonos en el sector Muku Il, a 12 kilómetros del caserío. Durante la reunión, se negoció el acceso libre a través del caserío para una supuesta ruta de comercio a través del Territorio Li Aubra, municipio de Waspam, pasando por el caserío de Santa Fe, sin el consentimiento previo, libre e informado de la comunidad ni de la asamblea comunal, que es la máxima autoridad. Los comunitarios denuncian que esta actividad es muy riesgosa, ya que los colonos suelen ir armados.

Comunitarios aseguran que, al enterarse de la reunión, se organizaron para evitar que se llegara a un acuerdo sin el consentimiento previo libre e informado de la asamblea comunal. Sabían que esto podía poner en riesgo la paz social de la comunidad, por lo que tomaron medidas para impedirlo.

Los comunitarios consideran que este tipo de acciones son irresponsables y peligrosas, ya que no solo ponen en riesgo la seguridad de la comunidad, sino que también ponen en riesgo la integridad del territorio y de los recursos naturales. Además, estas acciones van en contra del derecho a la consulta previa, libre e informada de las comunidades indígenas, reconocido por la legislación nacional e internacional. Los comunitarios han expresado su descontento con estas prácticas y han exigido que se respeten los procesos de consulta y participación comunitaria en cualquier negociación o actividad que afecte al territorio y a la comunidad.

El 25 de julio de 2022, se repitió una situación similar en Santa Clara y Esperanza Río Wawa, cuando el juez comunal impuesto se reunió con un grupo de colonos en la finca Los Müller. Durante esta reunión, el juez comunal permitió que los colonos accedieran libremente al caserío, ubicado a 8 kilómetros de Santa Clara, alegando que los colonos también permitirían que los comunitarios visiten las parcelas que les habían sido desalojadas por las ocupaciones. Al amparo de esta resolución, los colonos comenzaron a circular por la comunidad esa misma tarde.

Haber negociado que los colonos permitan a las comunidades llegar a sus parcelas, implica el reconocimiento implícito de autoridad a los colonos para decidir sobre el acceso a las tierras comunales. Esta medida no es legítima, ya que las tierras pertenecen a los indígenas y no a los colonos, quienes han invadido el territorio. Además, tomar una decisión de esta naturaleza a espaldas de la comunidad es una clara violación a los derechos de los Pueblos Indígenas.

La imposición de líderes también ha traído consigo la concesión de permitir la circulación de colonos armados por la comunidad, como sucedió en Esperanza Río Wawa el 18 de septiembre de 2022. Los comunitarios afirman que no es la primera vez que los colonos transitan por la comunidad, pero ahora lo hacen con mayor frecuencia, lo que aumenta la inseguridad para los miembros de la comunidad: las

autoridades actuales de la comunidad son impuestos por los GTI y son allegados al partido y no velan por la comunidad por lo que aumento de riesgo para la comunidad, los mismos líderes impuestos están involucrados en la venta de tierras y esto da legitimidad a las invasiones.

Es comprensible que muchos comunitarios teman que se produzca un conflicto entre colonos y miskitus, lo que podría poner en peligro la vida de las personas, considerando que los colonos circulan armados. Expresan que el origen de esta despreocupación por la agenda comunitaria se debe a que responden a intereses externos:

“Estos Wihtas son unos corruptos, lo más triste es que ellos deciden que hacer por las comunidades, son allegados de los líderes municipales de Waspam y a la vez aliado de los GTI, nadie dice nada, aunque la comunidad lo demanden es apoyado desde el nivel municipal, y es difícil que se presenten ante un juicio”. (3 de agosto del 2022)

d) Acciones de resistencia y protesta ante la violación de los derechos de autogobierno

Las comunidades han denunciado y protestado de diferentes maneras ante estas violaciones, aprovechando cualquier espacio o margen de maniobra en un contexto bastante limitado debido a la presión cotidiana que enfrentan.

Para las comunidades, sigue siendo fundamental dar valor a las asambleas comunitarias como espacios de decisión colectiva. Por lo tanto, dentro de estas, han analizado las diferentes violaciones a sus derechos.

Los comunitarios mantienen su postura de que los jueces comunales sean elegidos bajo el mandato de la asamblea comunal, ya que consideran que es fundamental mantener la democracia y la participación comunitaria en la toma de decisiones. En el caso de Francia Sirpi, el 24

de julio de 2022, las autoridades comunales llevaron a cabo una asamblea para elegir al Wihta de la comuna, demostrando así su compromiso con este modelo de elección.

La asamblea tuvo la participación de al menos cuatrocientos comunitarios, entre líderes, jóvenes y mujeres, de acuerdo con sus costumbres y tradiciones, que venera la asamblea comunal, como la máxima autoridad. Con más de trecientos votos a favor del comunitario Hernaldo Mercado²⁵, fue elegido juez comunal de Francia Sirpi.

Los comunitarios consideran que esta es una forma de resistir a la imposición de autoridades por parte del gobierno regional y municipal, lo que les permite reafirmar sus procesos colectivos y demostrar su unidad como comunidad.

La asamblea se establece como un medio para abordar su problemática colectiva. Por ello, en la asamblea comunal del 31 de julio del 2022, las autoridades comunales de Santa Clara debatieron sobre las violaciones de sus derechos colectivos e individuales por parte de las entidades del Estado. La asamblea contó con la participación de cuatro comunidades del territorio: Wisconsin, Francia Sirpi, Esperanza río Wawa y Santa Clara.

La asamblea también se convierte en un espacio de rendición de cuentas ante la comunidad, tal como se evidenció en la realizada el 19 de junio de

²⁵ En 2023, el juez comunitario Hernaldo Mercado, un excombatiente, fue cooptado por los colonos y la alcaldía municipal, y comenzó a participar en diversas actividades que respaldan la invasión de territorio y legitiman la presencia de colonos en las comunidades. Estas actividades incluyen aceptar cabezas de ganado para proporcionar carne a las familias comunitarias en días festivos, visitar áreas invadidas junto con otros miembros de la comunidad para establecer conexiones sociales, respaldar la circulación de colonos dentro de las comunidades y aprobar acuerdos de arrendamiento de tierras a colonos, entre otras acciones. En resumen, la elección de una autoridad en una asamblea comunitaria no garantiza necesariamente que se respetará la voluntad de la comunidad en lo que respecta al problema de las invasiones de sus tierras, aunque es importante destacar que estos casos son poco frecuentes.

2022, donde la comunidad analizó su situación y evaluó el papel de sus autoridades. En esa ocasión, uno de los ancianos cuestionó al Síndico Ismael Müller por sus contactos con los colonos y por sus gestiones a favor del arriendo de tierras, realizadas a espaldas de la comunidad. Esta situación llevó a la comunidad a tomar la decisión de reestructurar su junta directiva comunal y planificar la realización de un monitoreo en el bosque de la comunidad, con el objetivo de descartar la ocupación de tierras por parte de los colonos.

Las cuatro comunidades de Wangki Twi Tasba Ray celebraron una asamblea conjunta en Wisconsin para abordar el tema del aval para carrilear otorgado por el síndico a los colonos, que permitió su entrada armada a la comunidad de Supyas sin el consentimiento de esta. En la asamblea, el síndico fue amonestado por su acción.

3. Caso 3: Violación de derechos territoriales

Es importante destacar que la Constitución de Nicaragua de 1987 contiene disposiciones significativas que reconocen y protegen los derechos de propiedad de la tierra de los Pueblos Indígenas en el país. Estos derechos constitucionales se reflejan en varios artículos clave:

- **Artículo 5:** Este artículo reconoce explícitamente los derechos indígenas a “preservar las formas comunales de propiedad de la tierra y su explotación, uso y disfrute”. Esto resalta el compromiso constitucional de preservar las estructuras de propiedad tradicionales de las comunidades indígenas.
- **Artículo 89:** Estipula que el Estado reconoce las formas comunales de propiedad de la tierra de las comunidades de la Costa Atlántica y garantiza su derecho a usar y beneficiarse del agua y los bosques. Esta disposición refuerza la importancia de proteger los recursos naturales que son fundamentales para las comunidades indígenas en estas regiones.

- **Artículo 107:** Este artículo también promueve los derechos de propiedad de la tierra para las comunidades indígenas en Nicaragua. Esta disposición constitucional contribuye a establecer un marco legal sólido para la protección de los derechos territoriales de estas comunidades.
- **Artículo 180:** Garantiza a los pueblos indígenas y comunidades étnicas de la Costa Atlántica de Nicaragua la efectividad de sus formas de propiedad comunal.

En conjunto, estos artículos de la Constitución de Nicaragua reflejan el reconocimiento del Estado nicaragüense de la importancia de preservar las estructuras de propiedad tradicionales de las comunidades indígenas y garantizar su acceso y control sobre los recursos naturales en sus territorios. Estas disposiciones constitucionales son fundamentales para la protección de los derechos de propiedad de la tierra de los Pueblos Indígenas en Nicaragua y contribuyen a establecer un marco legal que respalda su autonomía y bienestar.

Asimismo, la Ley 445 (2003), que regula el régimen de la propiedad comunal de las tierras de las comunidades indígenas y étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe y de los ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz, establece que la propiedad comunal se define como colectiva y comprende diversos elementos, como la tierra, el agua, los bosques y otros recursos naturales que han sido tradicionalmente parte del patrimonio de la comunidad. Según esta ley y el código civil de Nicaragua, se destacan los siguientes puntos clave:

1. **Naturaleza Colectiva de la Propiedad:** La propiedad comunal se caracteriza por ser colectiva, lo que significa que pertenece a la comunidad en su conjunto y no puede ser reclamada por individuos dentro de la comunidad.

2. **Inalienabilidad:** Las tierras comunales no pueden ser gravadas, vendidas ni divididas. Este principio busca preservar la integridad de la propiedad comunal y evitar su fragmentación o venta a terceros.
3. **Perpetuidad de los Derechos:** El derecho de propiedad comunal no tiene un límite de tiempo. Esto significa que la comunidad tiene un derecho continuo sobre estas tierras y recursos naturales, independientemente del tiempo que haya transcurrido.
4. **Derechos de las Comunidades Indígenas:** La Ley 445 reconoce y protege los derechos de las comunidades indígenas a mantener sus formas de propiedad y organización social tradicionales. Esto incluye el uso comunal de la tierra y la preservación de lugares sagrados, áreas boscosas, y hábitats para la fauna y flora, entre otros.
5. **Definición de Tierra Comunal:** La ley define la “tierra comunitaria” como el territorio que una comunidad indígena o étnica posee, ya sea con o sin un título formal de propiedad. Esta definición abarca las áreas donde la comunidad lleva a cabo sus actividades sociales, económicas y culturales tradicionales.
6. **Protección contra Terceros:** Los derechos de propiedad de las comunidades indígenas y étnicas tienen prioridad sobre los títulos de propiedad de terceros que no han tenido posesión de estas tierras antes de 1987 y que intentan ocuparlas. Los terceros que residen en tierras indígenas sin títulos deben abandonarlas sin compensación, a menos que lleguen a un acuerdo para pagar una cuota de alquiler a la comunidad.

En resumen, la Ley 445 de Nicaragua tiene como objetivo proteger y preservar los derechos de las comunidades indígenas y étnicas sobre sus tierras comunales, reconociendo su carácter colectivo, su

inalienabilidad y su perpetuidad. Esta legislación busca garantizar que estas comunidades puedan mantener sus formas de vida tradicionales y proteger sus recursos naturales frente a las reclamaciones de terceros.

La violencia que afecta a las comunidades indígenas y afrodescendientes en Nicaragua está estrechamente relacionada con la falta de respeto a sus derechos territoriales. En los casos descritos, es evidente la presencia constante de grupos armados, que, en combinación con la criminalización y otras formas de amenaza, generan una gran presión sobre estas comunidades.

Es importante destacar que existen diversas modalidades de usurpación ilegal en las comunidades. Una de ellas son las ventas ilegales y avales de tierras comunales, que, según la ley, no pueden venderse, pero que líderes comunitarios cooptados en alianza con abogados y jueces, facilitan esta compra. Por otro lado, se encuentra la invasión y la ocupación directa del territorio, lo cual también es una violación a los derechos territoriales de las comunidades. Estas modalidades de usurpación ilegal son una constante en los casos de violencia hacia las comunidades y son fuente de conflicto y tensiones en las zonas afectadas.

a) Ventas ilegales

En algunos casos de violación de los derechos territoriales, los colonos utilizan documentos de compra y venta que, supuestamente, han sido avalados por autoridades indígenas impuestas para justificar su invasión y ocupación del territorio.

Sin embargo, es importante destacar que los territorios indígenas están protegidos por la Constitución Política y ley 45, Ley de Demarcación

y Titulación, determina que son inembargables, imprescriptibles y no pueden ser objeto de venta, ya que se rigen por un régimen colectivo²⁶. Por lo tanto, cualquier documento que indique su venta o transferencia a terceros carece de validez legal. Desafortunadamente, en algunas ocasiones, las autoridades indígenas impuestas por el gobierno regional prestan su aval a esta práctica ilegal. Asimismo, también se han detectado documentos falsificados que los colonos utilizan para confundir a la comunidad, incluso falsifican las cifras, agregando un cero a un cincuenta, por ejemplo, para convertir un aval de 50 manzanas por otro de 500 manzanas.

Es preocupante que estos líderes corruptos estén siendo protegidos por autoridades municipales y regionales, a pesar de las demandas de la comunidad para que sean separados de sus cargos. Esto evidencia la falta de voluntad política de las autoridades para proteger los derechos territoriales de las comunidades indígenas y para castigar a los responsables de violaciones a estos derechos. Es importante que se tomen medidas urgentes para garantizar la seguridad y el bienestar de las comunidades, y para asegurar que los líderes responsables de la venta ilegal de tierras comunales sean llevados ante la justicia.

El sábado 26 de febrero de 2022, los líderes impuestos de Tasba Raya negociaron con los colonos la venta de tierras en áreas comunales en el sector conocido como “Lalaljni”, ubicado a 12 kilómetros de la comunidad en el Territorio Wangki Twi Tasba Raya, Municipio de Waspam. En el acuerdo, se estableció que los colonos reconocerían a los líderes impuestos como los líderes legítimos de la comunidad y que deberían negociar la venta de los terrenos donde estaban asentados con ellos. Los colonos aceptaron el acuerdo y adelantaron parte del pago. Sin embargo, cuando la comunidad se enteró de esta negociación clandestina, se mostró preocupada y actuó de inmediato, reclamando a las autoridades comunitarias y denunciando el hecho ante la PN y las autoridades competentes para dar seguimiento al asunto.

²⁶ Artículo 3, 29

Se ha registrado otra venta ilegal de tierras por parte de líderes comunales impuestos en el área comunal de San Alberto, en el sector de Yulkiam a 15 kilómetros de distancia. Este lugar fue ocupado por un grupo armado de colonos, quienes negociaron con el Síndico comunal German Alarcón Panting. Esta venta ilegal ha sido denunciada por la comunidad y se espera que las autoridades competentes tomen medidas para proteger los derechos territoriales del pueblo indígena afectado.

La comunidad de Francia Sirpi ha denunciado que el secretario territorial impuesto de Wangki Twi Tasba Raya, encabezado por Toño García, y el ex síndico comunal Gilberto Yoms, recibieron 50,000 córdobas por la venta ilegal de 50 manzanas de tierras comunales en el sector de “Krabu Tingni”, ubicado a 8 kilómetros del caserío. La negociación se realizó a espaldas de la comunidad y actualmente nadie puede circular en la zona debido a las constantes amenazas de los colonos.

El 30 de junio de 2022, el Wihta de Santa Fe liderado por Joel Rivas y el Síndico comunal Wilfredo Benjamín, negociaron con un grupo de colonos la venta de 150 hectáreas de tierras comunales en el sector MURU IL, ubicado a 14 kilómetros de la comunidad de Santa Fe, por la suma de C\$ 150,000 córdobas. Los miembros de la comunidad denuncian que la venta se realizó a espaldas de ésta y han demandado a los responsables de esta acción: No aceptamos más invasiones en nuestra tierra, lo vamos a demandar ante las instancias correspondientes, la comunidad no acepta tales acuerdos, solicitamos acompañamiento de las autoridades competentes para dar seguimiento al asunto”. Actualmente nadie puede acceder a esta zona, por las constantes amenazas de los colonos.

Se ha detectado un caso de venta ilegal de tierras comunales en la comunidad de Sangnilaya, perpetrado por Mercedes Maik. En este caso, Maik vendió 200 manzanas de tierras a una familia de colonos en el sector de Miriki Bikan, ubicado a 15 kilómetros de la comunidad de Territorio Twi Yahbra, a cambio de 3 vacas, una mula, una escopeta y una suma de dinero cuyo monto se desconoce. Informantes han

comunicado que Mercedes es de origen hondureño y está casado con una comunitaria. La venta ilegal de tierras perpetrada por Maik ha causado graves problemas en la comunidad:

“Nosotros no podemos tener ningún trato con colonos, una vez que ingresan a un área lo que hacen es tener bajo su dominio inmensas manzanas de tierras y prohíben la entrada al bosque a los miembros de la comunidad. Lo que estamos haciendo es demandar al sujeto por la venta ilegal a la PN. Luego de vender la tierra huyó del sector, y habita en el Territorio de Karata”.

En este caso finalmente la Policía Nacional detuvo a Mercedes Maik, el sábado 2 de abril del 2022, quienes informaron que estaba siendo acusado por las ventas ilegales de tierras comunales la cual se procesará en su debido tiempo y entregado a la migración hondureña.

Se ha reportado otro caso de venta ilegal por parte de la comunidad de Santa Fe. Según informan, el comunitario Santiago vendió 300 hectáreas de tierras comunales por una suma de C\$ 600,000 (seiscientos mil córdobas) el 26 de mayo de 2022 en el sector conocido como Muru II, ubicado a 12 kilómetros del caserío, en el territorio Li Aubra del municipio de Waspam. Estas tierras se vendieron a dos familias de colonos, quienes ahora han demandado a los comunitarios para que desalojen el sitio. Los miembros de la comunidad sostienen que no pueden ser responsables por los actos ilegales de esta persona: Pueden arreglar con la persona que vendió la tierra, para que puedan recuperen su dinero. *“Últimamente las tierras indígenas se han convertido como un producto comercial, los principales actores de esta ilegitimidad son las autoridades comunales impuesta que provocan la inestabilidad, de la convivencia y a la paz social.”* (31 de mayo del 2022)

b) Emisión de avales por autoridades impuestas

Es importante señalar que, cuando las autoridades del gobierno regional imponen su voluntad sobre las autoridades indígenas, puede generar conflictos y desavenencias que afectan negativamente a las comunidades. En muchos casos, estas acciones van en detrimento del bienestar de los pueblos indígenas, ya que no se respetan sus derechos y necesidades particulares. Por ejemplo, se pueden dar situaciones en las que se autoriza concesiones para la explotación de los recursos naturales en territorios indígenas sin su consentimiento, o se permite la construcción de infraestructuras sin considerar el impacto ambiental o cultural en las comunidades. Todo esto puede generar tensiones y afectar la calidad de vida de los Pueblos Indígenas.

En situaciones donde las autoridades indígenas son impuestas por el gobierno regional para favorecer los intereses del partido de gobierno, es común observar que dichas autoridades toman acciones que van en contra del bienestar de la comunidad. Esto puede incluir el despojo de tierras y bienes comunes de la comunidad en beneficio propio, la imposición de proyectos económicos que no benefician a la comunidad, y la represión de líderes y activistas que defienden los derechos de la comunidad. Todo esto se hace en aras de mantener el control y el poder en manos de las élites, en lugar de priorizar el bienestar y la autodeterminación de la comunidad indígena. Un comunitario concluía: *“El conflicto de tierra lo promueve las mismas autoridades impuestas, y la consecuencia asumen la comunidad, aunque lo denuncien nada hacen al respecto, son allegados de los autoridades municipales y Regionales, siempre son señalados a estar involucrados a la venta de tierra, y nadie hace nada”*. (14 de abril del 2022). Entre el 2017 y el 2018, por ejemplo, las autoridades de las comunidades SIPBAA (Sangnilaya, Il Tara, Butku, Panua y Auhyá Pihni) en el territorio de Twi Yahbra, interpusieron 37 denuncias, por ejemplo, contra colonos armados, colonos trabajadores, colonos terratenientes, autoridades comunitarias y territoriales cómplices de las invasiones. Ninguna denuncia fue recibida por la Fiscalía. La respuesta

que recibieron los comunitarios y comunitarias que denunciaron siempre fue: No estamos autorizados de arriba para recibir esas denuncias.

En ese tiempo, en el año 2017, solo 80 familias de colonos había en el territorio y ocupaban unas 8 00 manzanas –actualmente hay más de 200 familias que ocupan unas 14 000 ha, incluyendo áreas de agricultura migratoria comunitaria. De las 80 familias, 50 fueron autorizadas por el presidente territorial, elegido legítimamente en el 2014 e impuesto desde el 2016 hasta la fecha, y 30 familias avaladas por autoridades comunitarias y el síndico del SIPBAA en ese tiempo, autoridades que fueron destituidas por las comunidades SIPBAA en una asamblea llevada a cabo el 16 de diciembre del 2017 en la Escuela Raúl Kramer de la comunidad de Sangnilaya.

De manera que es evidente la emisión forzada de avales para conceder terrenos a los colonos, con el fin de legitimar la colonización del territorio. Esto evidencia una conexión entre la imposición de autoridades indígenas por parte del gobierno regional y el proceso de colonización. Además, refleja la responsabilidad y la planificación del gobierno regional, quien impone a estas autoridades para dar una apariencia de legitimidad a la ocupación, basada en la emisión de avales por parte de las autoridades indígenas.

El 5 de febrero de 2022, José Romero, el presidente territorial impuesto de Li Aubra, encabezó una reunión en Klisnak con miembros de la comunidad con el objetivo de emitir un aval de arriendo a colonos invasores. A la reunión asistieron ocho líderes de cinco comunidades, incluyendo Esperanza Rio Coco, Cocal, Naranjal, Klisnak y Polo Paiwas. Tras la reunión, los líderes emitieron el siguiente comunicado:

²⁶ Artículo 3, 29

“Nosotros los líderes de las cinco comunidades del territorio en coordinación con el Gobierno Territorial, hemos acordado celebrar una reunión de interés social para los habitantes del territorio con el fin de analizar y discutir sobre el proceso de carriles y la reactivación de los mojones que nos limita entre el Territorio Wangki Twi Tasba Raya. De paso como punto dos también se analizarán sobre un aval que solicitan los productores del sector Waylahka. Con el fin de apertura un diálogo directo con los líderes de estas cinco comunidades que a continuación detallamos las comunidades, el objetivo principal es que, si les permitirán o habría una esperanza de arriendo para esas familias mestizas después que culminen la limpieza del carril. También como primer caso, es que las comisiones de los productores vayan hablando con sus gentes para la reubicación de toda aquella familia que ser adueñaron de las áreas que les pertenecían a los comunitarios del Río Waspuk antes del problema del 2015, todo estos procesos o acciones que hagamos estamos contribuyendo al bienestar, seguridad de nuestros ciudadanos”.

Así es, el comunicado emitido por los líderes impuestos de varias comunidades, encabezado por un líder territorios también impuestos, tenía como objetivo legitimar la concesión de avales a los colonos, pero sin tener en cuenta la opinión o el derecho al consentimiento previo, libre e informado (Convenio 169 de la OIT) emitido en asambleas de sus respectivas comunidades, las cuales no se convocaron para tomar esa decisión.

Con la misma lógica, el 7 de febrero del 2022, el Juez comunal de Butku, Santiago Velásquez Ortiz, junto al juez de Auhya Pihni Porfirio Fúnez, ambos impuestos, emitieron a una familia de colonos, la cantidad de 250 manzanas de tierras comunales en el sector de Hahtakuas conocido como el sector Supa a 5 kilómetros del caserío, en el Territorio Twi Yahbra, Municipio de Puerto Cabezas. A cambio, los colonos dieron una suma de dinero a los dos Wihtas quienes posteriormente vinieron a la comunidad y repartieron el dinero entre sus allegados.

El 7 de febrero de 2022, los jueces comunales de Butku y Auhyá Pihni, Santiago Velásquez Ortiz y Porfirio Fúnez, respectivamente, emitieron un aval a una familia de colonos para otorgarles 250 manzanas de tierras comunales en el sector de Hatakuas, conocido como el sector Supa, a 5 kilómetros del caserío, en el territorio Twi Yahbra del municipio de Puerto Cabezas. A cambio, los colonos entregaron una suma de dinero a los dos Wihtas, quienes posteriormente repartieron el dinero entre sus allegados. Esta acción va en detrimento del bienestar de la comunidad, ya que se trata de un acuerdo que ignora los derechos territoriales de la comunidad indígena y legitima la invasión de los colonos.

Los miembros de la comunidad relatan que hablaron con la familia de los colonos, cuando andaban realizando actividades de caza, quienes le dijeron: “Ellos fueron los que nos dijeron que esa área fue arrendada por el Juez de la comunidad y el presidente de GTI. Nos dijeron también que muchas veces hablan de ocupar ilegalmente las tierras indígenas, pero nosotros entramos con permisos de avales que nos facilitan las autoridades comunales, nosotros pagamos por los arriendos de tierras”. Este hecho evidencia cómo las autoridades indígenas impuestas por el gobierno regional utilizan su posición para beneficiarse personalmente y otorgar tierras comunales a colonos, sin importar el impacto que esto tenga en la comunidad y en el territorio. Además, el hecho de que se haya dado una transacción monetaria para la obtención de las tierras comunales muestra la corrupción y falta de ética por parte de estas autoridades.

En la comunidad de Francia Sirpi, el exjuez comunal Marcos Wilson emitió el 19 de febrero de 2022 una carta de arriendo a una familia de colonos liderada por Bismark Calero en el sector conocido como Lalalni, que cubre el área de Kalila Kankban en el Territorio Wangki Twi Tasba Raya, Municipio de Waspam. Este aval les otorga el derecho a mil manzanas de tierras comunales, afectando a más de ciento veinte familias comunitarias que tienen sus parcelas de cultivo en esa misma zona. Los colonos exigieron que las familias comunitarias se retiren

de la zona. Tanto el actual Wihta como los miembros de la comunidad rechazan este acto y lo han denunciado públicamente.

El 22 de febrero del 2022, el comunitario Benito Felicito Bans, de 50 años, emitió un aval de arriendo a una familia colono en el sector conocido como Andris, a 10 kilómetros de la comunidad de Sangnilaya, Territorio Twi Yahbra, Municipio de Puerto Cabezas. Arrendaron 80 manzanas de tierra comunales al colono de nombre Santiago Gómez conocido como Cuaajipal²⁷. La familia Bans en reiteradas ocasiones han vendido tierras y dan avales a colonos. La comunidad ha denunciado a la familia en la PN, pero no han hecho nada al respecto, a pesar de que esta familia tiene antecedentes desde 2017, de estar involucrados en la venta de tierra en la zona. Los avales son firmados y sellados por el juez impuesto, llamado Jaime Silvio Mesa, hijastro de Felicito Bans²⁸.

Las autoridades impuestas de Awastingni otorgaron un aval a colonos que habían invadido el territorio de Wangki Twi Tasba Raya, en el Municipio de Waspam. La comunidad de Esperanza Río Wawa ha denunciado este hecho y ha demandado a Jota López Espinoza, Bernaldo López Espinoza y Carlos Cornelio Milena por su participación en el mismo. El aval concedió 250 manzanas de tierras comunales al colono Juan Jarquín Valle en el sector de Tunkusma, a 25 kilómetros de Esperanza Río Wawa. Jarquín Valle ha ordenado a los comunitarios desalojar la zona, lo que ha generado tensión en la comunidad. Según se ha podido investigar, este aval se otorgó desde el 2020 en el Municipio

²⁷ En abril de ese mismo año, 2022, Cuajipal fue asesinado presuntamente por armados al servicio de la familia Asunción, que también ha tomado tierras de la comunidad de Sangnilaya, en aparentes disputas por tierras indígenas. <https://republica18.com/disputa-entre-colonos-deja-un-fallecido-en-la-comunidad-sangnilaya/>

²⁸ Jaime Silvio Meza tiene en su casa una antena TV Claro facilitada por el gobierno presuntamente de forma gratuita. Su casa funciona como cine comunitario. El servicio de TV por cable es utilizado como un medio para atraer una base social y la influencia de la autoridad impuesta sobre la juventud principalmente en una comunidad en extrema pobreza.

de Rosita, lo que sugiere una posible complicidad en la emisión de avales para la colonización ilegal de tierras comunales.

El jueves 30 de junio de 2022, el síndico territorial impuesto de Li Aubra, liderado por Elacio Rivas, emitió un aval de tierra a una familia de colonos en el sector de Mina Murubila²⁹, a 20 kilómetros de Esperanza río Coco, en el Territorio Li Aubra, Municipio de Waspam. En este aval se otorga a la señora Nayling Martínez Gonzales un área ubicada en el sector de la mina Murubila, con una extensión de 152 manzanas, que colindan al norte con el río Waspuk, al oeste con la propiedad ocupada ilegalmente por el colono Pedro Torrez y al sur con la propiedad, también ocupada ilegalmente por la colona Eva García. La familia de los colonos actualmente reside en el sector de la mina.

Comunitarios afirman que Elacio Rivas es allegado de autoridades municipales y aliado de colonos quien en reiteradas ocasiones ha emitido avales de arriendo a familias mestizas en el territorio. “ Todos estos hechos lo hemos denunciado, pero se tardan en cumplir, sabemos que son aliados de las mismas autoridades corruptos que respaldan y lo legitiman las invasiones de tierras” aseguran los comunitarios.

c) Ocupaciones a tierras familiares en régimen de uso y goce

En relación con la ocupación directa, se pueden identificar dos tipos. El primero implica la ocupación directa de tierras que se han dado en uso y disfrute a una familia comunitaria, mientras que el segundo se trata

²⁹ La mina Murubila fue arrebatada con violencia por colonos armados a las familias miskitas de los territorios de Li Aubra y Li Lamni, así como a comerciantes de Waspam, en el período comprendido entre 2015 y 2016. El Estado de Nicaragua nunca ha tomado medidas ni se ha pronunciado a favor de que las comunidades indígenas recuperen la mina Murubila. Para el año 2021, según el ex presidente territorial designado en el territorio de Li Aubra, José Romero, en la mina Murubila se habían excavado al menos 150 pozos de minería artesanal, y se habían establecido tiendas, incluyendo una de dos pisos, salas de juegos y una considerable población mestiza.

de la ocupación directa de un área comunal mayor, es decir, un sitio de uso colectivo.

Es importante explorar si existe una estrategia gradual en la ocupación de los espacios, donde se van escalando desde las áreas de uso y disfrute familiar hacia las áreas colectivas. Si se confirma, esto podría estar mermando el territorio comunitario mediante pequeñas ocupaciones, fragmentando el territorio y debilitándolo hasta llevar a la ocupación mayor.

Empezaremos con las **pequeñas ocupaciones** que hemos observado, como el caso de la comunitaria Alma Hodgson Abicio en el sector Hatatkuas, a 8 kilómetros de Panua, Territorio Twi Yahbra, Municipio de Puerto Cabezas. En este caso, un grupo de al menos 30 colonos armados invadió su propiedad el 1 de enero de 2022. Ella relata:

“*Cuando llegue el sábado 1 de enero a mi finca, estaba un grupo armado, de al menos 30 integrantes de colonos. Estaban en mi ranchón establecidos, al verme me rodearon y me dijeron: que ya no regrese más ahí, esta es nuestra, no queremos matarte ni golpearte porque eres una mujer. Yo por temor no me acerque más y me vine de regreso al caserío. En la finca yo tenía todo, tenía una manzana de café, cultivo de arroz, y cacao. Todo eso lo he dejado y no puedo ir porque la amenaza fue muy clara. Es muy lamentable la situación en que estoy pasando no tengo acceso a mis cultivos. Me veo obligado a quedarme en casa y pasar hambre con mis hijos, soy madre de 7 hijos. Para nosotros la tierra es todo, de ella dependemos, sin embargo, los colonos se han adueñado mi área de trabajo ilegalmente*” (lunes 2 de abril del 2022)

En la misma comunidad, pocos días después del caso anterior, específicamente el 11 de enero del 2022, la propiedad de una comunitaria fue invadida por 10 colonos armados. Ella cuenta que:

“*los colonos se habían establecido donde yo y mi familia trabajábamos. Me sentí muy extraña y triste toda el área de mi parcela había señales escritas con estacas y números de teléfonos. Desde esa fecha no he vuelto ir a mi parcela. Esta situación la maneja los líderes de la comunidad e incluso yo y mi familia fuimos con esfuerzo propio a PN para poner la denuncia, fuimos al juzgado de Bilwi, que solo hicieron la recepción del caso y no más, hasta la fecha no hemos recibido ninguna respuesta de la PN. Lo único que yo quiero es que los colonos salgan de mi tierra, lo más triste para mi familia es que no he podido sembrar frijoles en este tiempo de apante, por temor a nuestras vidas*”.

(martes 11 de abril del 2022)

Un comunitario que fue víctima de despojo de tierras, al perder un área de 500 hectáreas en el sitio de Arrawas, ubicado en la Esperanza Rio Wawa, expresó que:

“*El martes pasado yo llegué a mi área de trabajo, y vi al menos a 14 colonos armados dentro de mi área de trabajo. Yo ya fui víctima de despojo de mis tierras en el año 2016, donde fui atacado físicamente perdiendo tres dedos de mi brazo izquierdo, ataque que me dejó lesionados de por vida. En mi área de trabajo tenía árboles maderables, y todos los tumbaron, en trozas lo han dejado; cultivos de cacao maíz, arroz, frijoles, cultivos de tubérculos, de estos también se han adueñado. Toda mi vida me he dedicado a la agricultura con mi familia, sin embargo, últimamente me veo obligado a abandonar mi área de trabajo por temor a ser asesinado por los invasores. Este hecho lo he denunciado ante la PN, pero hasta la fecha no habido respuesta de parte de la PN*”.

(lunes 2 de mayo del 2022)

El martes 10 de mayo de 2022, el comunitario ET denunció que un grupo de colonos armados se había apoderado de sus tierras, donde él y su familia cultivaban. Este hecho ocurrió en el sector Kukas Kiamp, a 5 kilómetros de la comunidad de Sangnilaya, en el territorio Twi Yahbra, municipio de Puerto Cabezas. En su denuncia expresó: “*los colonos como es uso de sus costumbres, en el área ocupado han establecido extensos potreros para la actividad de ganadería extensiva*”.

(viernes 20 de mayo del 2022)

Asimismo, mencionó que no es el primer caso en la zona, ya que este tipo de acciones ha estado ocurriendo en años anteriores, con amenazas constantes que han llevado al desalojo de familias de sus áreas de cultivo. Durante esa misma semana, ET viajó a Bilwi para presentar una denuncia ante la Policía Nacional, pero hasta la fecha no ha recibido respuesta por parte de las autoridades.

d) Ocupaciones a tierras familiares en régimen de uso y goce

En relación con las **ocupaciones de mayores áreas**, se han registrado casos como el de la comunidad de Sangnilaya. El 5 de enero del 2022, alrededor de las 4:30 PM, un grupo de colonos llegó en un camión acompañado de unas 30 familias, incluyendo hombres, mujeres y niños. Supuestamente, iban a la inauguración de una iglesia evangélica en el sector Klisan, a 8 kilómetros de la comunidad, pero llevaban consigo herramientas de campo como dos motosierras marca STIHL, una planta de trillo, una cepilladora manual, una pala, cuatro bombas de mochila, una moto mochila y dos bidones con capacidad para 15 galones de gasolina. Esto sugería que su verdadero objetivo era la ocupación de tierras. La comunidad se organizó para expulsarlos.

Se reportó que un grupo de 18 colonos armados invadió áreas de la comunidad en el sector de Yulkiam a 15 kilómetros del caserío Territorio Li Aubra, Municipio de Waspam, el 8 de marzo del 2022. Los colonos hicieron presencia fuertemente armados con rifles 22, escopetas, AK-45 y USI, y llegaron al sector de Yulbikan a 10 kilómetros del caserío montados en caballos y mulas. Con el clima de presión, intentaron negociar con las autoridades comunales para que les vendieran las áreas que ya habían ocupado.

En este caso, la Policía Nacional de Waspam intervino para prevenir una escalada de violencia y persuadir que ambas partes pudieran negociar. Sin embargo, las autoridades comunales se resistieron a negociar sus

tierras con los colonos armados., porque las ...invasiones de los colonos en sus tierras son constantes y voraces. Usurpan las áreas comunales con violencia, amenazando la soberanía comunitaria, la seguridad alimentaria, el deterioro del bosque, la contaminación y el saqueo de los recursos naturales del bosque ecológico, que van destruyendo día a día por estas razones nosotros como autoridades comunales negamos rotundamente a no tener ningún tipo de acuerdo con los colonos, queremos que se vaya por donde vino, esa es nuestra posición”. (10 de abril del 2022)

El jueves 2 de junio de 2022, en la comunidad de Santa Fe, ubicada en el territorio Li Aubra del municipio de Waspam, se registró otro caso de ocupación ilegal. Los colonos, armados, se apoderaron de las tierras comunales donde las familias llevaban a cabo actividades agrícolas en el sector de MUKU IL, a unos 12 kilómetros del caserío. Además, estos mismos colonos habían estado realizando actividades de minería artesanal en la zona.

En la comunidad de Musawas, del territorio Mayangna Sauni As, municipio de Bonanza, se registró una ocupación de tierras comunales por parte de colonos armados el 24 de agosto del 2022, de manera similar a lo ocurrido en la comunidad de Santa Fe.

Cuando se producen ocupaciones de áreas de uso familiar y colectivo, los colonos suelen expandir su control territorial a medida que avanzan, conformando un espacio colonizado de mayor extensión, a través del carrileo. A medida que ocupan más tierras, ejercen un mayor control sobre la zona y sobre las comunidades que allí habitan. Este control puede incluir la imposición de normas y prácticas ajenas a la cultura y tradiciones de las comunidades locales, la explotación de recursos naturales y el desplazamiento de las poblaciones originarias.

El carrileo realizado por los colonos armados en el sector de Hatakuas, a 10 kilómetros de la comunidad de Panua en el territorio Twi Yahbra, municipio de Puerto Cabezas, es un ejemplo de cómo las ocupaciones

de tierras pueden generar un control ejercido por los colonos sobre un área cada vez mayor. Según informes de una comunitaria del 8 de enero de 2022, en ese sector trabajaban 20 familias con entre siete y cinco personas cada una. Sin embargo, solo seis días después, estas familias tuvieron que abandonar sus parcelas debido al temor que les generaban las bandas armadas y las posibles represalias.

“La zona está prácticamente invadida por los terceros, una vez que realizan carriles nadie se cruza a la zona, porque ellos dejan mensajes escrito en rotulo que nadie cruce aquí, y si se cruzan mueren, son palabras que a nosotras como mujeres nos intimidan y tenemos mucho miedo a que hagan algo a nuestros hijos, a nuestros esposos, por eso preferimos quedarnos en la casa, no nos atrevemos ir más en nuestras áreas de cultivos solo nos resta quedar en casa y aguantar hambre”.

Otra informante sobre el caso, expone: *“los colonos armados se han apropiado ilegalmente un área de trecientas hectáreas de tierras, propiedad comunal de Panua. Luego del hecho hasta la fecha, los grupos armados siguen operando de manera constante, es notorio que traen a más familias la situación lo manejan bien los líderes comunales, sin embargo, se callan ante el hecho; no buscan una solución ante el problema”.* (martes 11 de abril del 2022)

La ocupación de tierras comunales por parte de colonos armados sigue siendo una problemática recurrente en distintas comunidades de la Muskitia norte de Nicaragua. En el sector de Wawa, que cubre el sector de What widina hasta Kauhru Wihta, a 3 kilómetros de Francia Sirpi, Territorio Wangki Twi Tasba Raya, municipio de Waspam, se registró una situación similar el 2 de febrero del 2022. En esta ocasión, una banda armada conformada por al menos 17 integrantes (15 hombres y 3 mujeres) realizó el carrileo sobre más de 500 manzanas de tierras comunales. La situación generó preocupación en la comunidad, ya que seguían llegando más colonos, lo que aumentaba la inestabilidad e inseguridad en la zona.

Otra informante sobre el caso, expone: los colonos armados se han apropiado ilegalmente un área de trecientas hectáreas de tierras, propiedad comunal de Panua. Luego del hecho hasta la fecha, los grupos armados siguen operando de manera constante, es notorio que traen a más familias la situación lo manejan bien los líderes comunales, sin embargo, se callan ante el hecho; no buscan una solución ante el problema. ” (martes 11 de abril del 2022)

La ocupación de tierras comunales por parte de colonos armados sigue siendo una problemática recurrente en distintas comunidades de la Muskitia norte de Nicaragua. En el sector de Wawa, que cubre el sector de What widina hasta Kauhru Wihta, a 3 kilómetros de Francia Sirpi, Territorio Wangki Twi Tasba Raya, municipio de Waspam, se registró una situación similar el 2 de febrero del 2022. En esta ocasión, una banda armada conformada por al menos 17 integrantes (15 hombres y 3 mujeres) realizó el carrileo sobre más de 500 manzanas de tierras comunales. La situación generó preocupación en la comunidad, ya que seguían llegando más colonos, lo que aumentaba la inestabilidad e inseguridad en la zona.

La situación se ha intensificado en el sector de Wawa, donde la misma banda armada que realizó el carrileo previamente ha amenazado a cuatro comunitarios guarda bosques de la zona. Estos comunitarios estaban realizando labores de vigilancia y patrullaje en el área del bosque cuando fueron interceptados por los colonos armados. Los guardabosques fueron amenazados por los colonos, lo que refleja el alto nivel de inestabilidad e inseguridad en la comunidad: *“La próxima vez que los vea quedaran aquí tus sesos quedaran tendidos aquí téngalos por seguro, son amenazas que te condenan por vida”*, afirmó el Wihta. (sábado 5 de abril del 2022)

En el sector de Karas Tingni, a 5 kilómetros del caserío de Santa Clara, Municipio de Waspam, se reportó otra ocupación de tierras comunales por parte de colonos armados el sábado 5 de febrero del 2022. Esta

ocupación cubre un área de 300 hectáreas cuadradas, incluyendo algunas parcelas de cultivos de la comunidad. Los colonos han colocado mensajes prohibiendo la circulación y amenazando con la muerte a los miembros de la comunidad, lo que ha generado temor en la población y los ha obligado a permanecer en sus casas para evitar represalias.

De la misma forma, se han reportado carriles realizados por colonos armados en el sector de Kauhru Wihta, ubicado a 3 kilómetros del caserío de Francia Sirpi, en el Territorio Wangki Twi Tasba Raya, Municipio de Waspam. Estos hechos ocurrieron el 19 de febrero de 2022 en horas de la mañana y cubren más de 500 hectáreas de tierras comunales. Los colonos armados han prohibido la circulación de los comunitarios en la zona, colocando mensajes con amenazas de muerte cada 300 metros del carril, lo que ha generado temor en la comunidad.

En la misma zona de Francia Sirpi, específicamente en el área comunal, se registró otra ocupación el 26 de marzo del 2022. En este caso, un grupo de 17 colonos fuertemente armados con escopetas, FAL, AR-15, UZI y rifles 22, realizó carriles en las cercanías de la comunidad. Los comunitarios señalan que el carril se extiende entre el sector de Krukirakrabu Tangni y Arawas, a unos 3 kilómetros del caserío.

El 11 de mayo del 2022, los comunitarios de Francia Sirpi identificaron nuevos carriles realizados por los colonos a 7 kilómetros del caserío, en el Territorio Wangki Twi Tasba Raya Municipio de Waspam. En los últimos meses que va del año las invasiones de tierras comunales en los territorios de las comunidades indígenas se encrujecen día a día, a pesar de muchos esfuerzos comunitarios para ordenar el territorio.

El 11 de mayo de 2022, los comunitarios de Francia Sirpi reportaron la identificación de nuevos carriles realizados por colonos a 7 kilómetros del caserío, en el Territorio Wangki Twi Tasba Raya Municipio de Waspam. Desafortunadamente, a pesar de los esfuerzos comunitarios para ordenar el territorio, las invasiones de tierras comunales en los territorios de las comunidades indígenas se han intensificado en los últimos meses.: *“Hace un mes atrás el GTI del territorio junto con los guardabosques comunitarios*

realizaron carriles que colindan con otros territorios, sin embargo, lo que han hecho ahorita los colonos es una burla y provocación a los miembros de la comunidad”. (11 de mayo del 2022)

Un líder comunitario ha revelado que los carriles que están siendo realizados por los invasores cubren un área de 300 a 400 hectáreas de tierras comunales, lo que impide el acceso a los miembros de la comunidad.

El domingo 22 de mayo del 2022, se reportó un nuevo carril perpetrado por colonos armados en el sector MUKU IL, ubicado a 12 kilómetros del caserío de Santa Fe, en el territorio Li Aubra, municipio de Waspam. Los comunitarios se acercaron a los invasores para preguntarles por su presencia en la zona, pero recibieron amenazas y disparos a cambio. Luego, el líder de los colonos presentó dos avales de tierra, emitidos por un juez comunal no reconocido por la comunidad, lo que resultó ser una falsificación. (lunes 30 de mayo del 2022)

Se informa que se ha registrado otro carril en el área de “Kisawas Baila”, ubicado a 2 kilómetros al sur de la comunidad de Santa Clara, en el territorio de Wangki Twi Tasba Raya, en el municipio de Waspam. Los comunitarios de Santa Clara denunciaron que este carril fue realizado por colonos armados el 24 de mayo de 2022 en horas de la tarde. Relatan:

“Nosotros estábamos realizando las labores de limpieza de las parcelas, en ese momento escuchamos ladridos de perros cerca de donde encontrábamos, lo que nos conmovió a averiguar lo que ocurría en la zona. Cuando estábamos a una distancia de al menos 400 metros de la parcela, observamos al menos 9 colonos armados realizaban el carril. Un momento después, uno de los colonos hizo un disparo al aire que nos asustó, y al momento dejamos abandonado el lugar sin hacer ruido. Al llegar al caserío informamos a las autoridades comunales quienes alerto a las demás comunidades vecinas”. (miércoles 25 de mayo del 2022)

El martes 12 de Julio del 2022, un grupo de colonos armados estableció carriles en el sector de “Karas Tingni”, ubicado a 4 kilómetros del caserío de Francia Sirpi en el Territorio Wangki Twi Tasba Raya, municipio de Waspam. Según JJ y WM, comunitarios que iban a realizar labores agrícolas en sus parcelas, al menos 15 integrantes de colonos armados estaban realizando carriles en el sector en el momento en que los encontraron. Los comunitarios, asustados, se escondieron bajo un árbol, logrando ver a los colonos armados pasar hacia el sur de la comunidad. Los entrevistados relatan *“Lo que observamos fueron quince los armados, es un carril que cubre más de trecientas hectáreas de tierras, comunales, no obstante que en la zona barrios familias tienen sus parcelas igual que nosotros, y estamos consiente el riesgo que corremos. Si nos ven cruzar nos atacan, las armas que portan son de alta calidad; tenían (USI, FAL, AR-15 AK-47, RIFLE 22 Y ESCOPETAS). Sin embargo, nos vemos obligados a ir en nuestras parcelas a traer alimentos a la familia para nuestra subsistencia”*. (lunes 8 de agosto del 2022)

El 25 de julio de 2022, la comunidad de Francia Sirpi denunció que los colonos armados se apropiaron de las tierras comunales en el sector de Karas Tingni, ubicado a 4 kilómetros de la comunidad. Según los comunitarios, los colonos armados realizaron carriles en estas tierras para su propio beneficio, violando los derechos y la propiedad de la comunidad. Exponen los comunitarios: *“los colonos como es uso de sus costumbres y tradición, en el área ocupado han estado realizando la actividad de despale dejando sin árboles, con la intención de establecer potreros”*.

Los comunitarios afirmaron que este no es el primer incidente en la zona, ya que los colonos armados han estado operando en las cercanías desde hace varios años, con constantes invasiones y amenazas que han obligado a las familias a abandonar sus áreas de cultivo. Con el paso del tiempo, los casos de invasión en la zona han ido en aumento, lo que ha generado gran preocupación en la comunidad.

El 9 de agosto de 2022, se informó que colonos armados establecieron un carril en el sector de Kimapahta, a 3 kilómetros de la comunidad de Musawas, en el Territorio Mayangna Sauni As, Municipio de Bonanza. Se estima que el carril abarca más de 500 hectáreas de tierras y se impide el acceso libre a los miembros de la comunidad.

El 4 de septiembre del 2022, en el sector Supyas a 10 kilómetros de la comunidad de Santa Clara, territorio Wangki Twi Tasba Raya, municipio de Waspam, instalan otro carril sobre la zona donde las familias tienen sus cultivos, a quienes amenazan para que no circulen por el área invadida. Miembros de la comunidad afirman que en horas de la tarde escucharon disparos de balas, lo que provocó aún mayor temor en la comunidad.

El 4 de septiembre de 2022, se reportó que en el sector Supyas, ubicado a 10 kilómetros de la comunidad de Santa Clara, en el territorio Wangki Twi Tasba Raya del municipio de Waspam, se había establecido un nuevo carril por parte de colonos armados. Este carril fue establecido en una zona donde las familias de la comunidad tienen sus cultivos, y los colonos amenazaron a los miembros de la comunidad para que no transitaran por el área invadida. Los comunitarios informaron que en horas de la tarde se escucharon disparos de balas en la zona, lo que aumentó el temor en la comunidad.

El sábado 10 de septiembre del 2022, un grupo de 15 colonos armados estableció un nuevo carril en la comunidad de Santa Clara, en el Territorio Wangki Twi Tasba Raya, Municipio de Waspam, alrededor de las 8:00 am. Este carril cubre una extensión de alrededor de tres mil seiscientas hectáreas de tierras, que son propiedad de una parcela colectiva de la comunidad y pertenecen a 72 familias originarias de la zona. Además, los colonos presentaron un aval supuestamente otorgado por autoridades impuestas, que no cuentan con el consentimiento de las comunidades afectadas. Es importante destacar que este no es el primer

caso de invasiones de tierras que se ha reportado en la zona, y que la comunidad ha denunciado la constante presencia y amenazas de los colonos armados en la región.

El 20 de septiembre del 2022, un grupo de 10 colonos armados llegó al caserío de Francia Sirpi con la intención de realizar carriles en la propiedad de la finca “KRUKIRA”, ubicada en el territorio Wangki Twi Tasba Raya, municipio de Waspam. Los individuos, identificados como Érick Castillo, Alex Gonzales, Alberto Jarquín, Melvin Gonzales, Donald Rodríguez, Jairo Jarquín, Efraín Valles, Alberto Ruiz y William Alvarado, se movilizaban en una camioneta TOYOTA de color blanco con número de placa M309062. Sin embargo, fueron retenidos por el Síndico de la comunidad y otros miembros de la comunidad, quienes les cuestionaron por qué estaban carrileando en la zona. Los colonos respondieron que habían comprado una parte de la propiedad a los hijos de los antiguos dueños de la finca, quienes eran originarios de la comunidad, pero ya habían fallecido. Un líder comunitario aseguró que la venta de la propiedad se hizo sin el consentimiento de la comunidad y que el hijo del difunto ya no vive en la comunidad desde hace años. Les exigieron que abandonaran la comunidad de inmediato y no volvieran.

La información que se tiene sugiere que los eventos de ocupación de tierras en la zona no son accidentales ni aislados, sino que parecen ser resultado de una planificación previa. En particular, se ha reportado una reunión el 13 de julio del 2021 entre excombatientes y autoridades gubernamentales (Rigoberto Gonzáles Garbath, director ejecutivo del Gobierno Regional), en la que se solicitó apoyo para el carrileo y amojonamiento de una propiedad de más de 15,000 manzanas en el límite intercomunal de Polo Lakia Tara. Esta propiedad, según título de reforma agraria, pertenece al colectivo Polo Desarrollo, representado por los excombatientes Timoteo Simons y Félix Suarez.

Sin embargo, la situación se ha complicado desde entonces. Los propios excombatientes han denunciado que el diputado Osorno

Coleman, aliado del Frente Sandinista, vendió la tierra del colectivo sin el consentimiento de sus miembros. En un intento de encontrar una solución, el excombatiente Florentino Padilla, alias “Amba”, fue enviado a la comunidad de San Jerónimo para proponerles dos opciones: vender las tierras a los colonos o enfrentar las consecuencias, ya que los colonos están armados y entrarán a la fuerza si es necesario. Los miembros de la comunidad rechazaron ambas opciones y pidieron a Padilla que se retirara inmediatamente.

En algunas comunidades, se reportan diversas formas de violación de los derechos territoriales, tal como ocurre con la empresa extractivista RESINA EXPORT, que se dedica a la extracción de resina de pino (pinos caribaea) y tiene su sede en el municipio de Waspam. En su primera fase diagnóstica, la empresa recopiló datos gasométricos del plan general de manejo forestal madera y resina en los llanos de la comunidad indígena de Kururia, perteneciente al territorio Wangki Twi Tasba Raya del municipio de Waspam. En su plan, se plantea un área total de 578.97 hectáreas, de las cuales se divide 431.36 hectáreas como área de bosque productiva aprovechable y 147.61 hectáreas como área de protección por fuentes hídricas. Sin embargo, la empresa no ha informado sobre todos los aspectos relacionados con los efectos negativos que puede tener su plan en los recursos hídricos, ni mucho menos ha solicitado el permiso necesario: la presencia de la empresa fue sin ningún consentimiento previo, libre e informado de la comunidad, recalando que se violenta esos derechos de la comunidad indígena ya que las autoridades impuestas les otorgan el permiso sin consentimiento de los comunitarios. (22 de septiembre del 2022)

Este tipo de situaciones demuestran la falta de respeto a los derechos territoriales de las comunidades indígenas y afrodescendientes en Nicaragua, así como la falta de cumplimiento de las obligaciones del Estado de garantizar la consulta previa, libre e informada a estas comunidades antes de otorgar permisos a empresas extractivistas o proyectos de desarrollo en sus territorios.

e) Acciones comunitarias ante las invasiones

Hasta el momento, para hacer frente a la colonización y la usurpación de sus territorios, las comunidades han llevado a cabo una serie de acciones, entre las que destacan la vigilancia y el patrullaje de áreas colectivas, la presentación de denuncias, la celebración de asambleas comunitarias y el carrileo de áreas colectivas. A continuación, detallaremos cada una de ellas.

Vigilancia y patrullaje de áreas colectivas:

El 7 de enero de 2022, los miembros de la comunidad de Sangnilaya llevaron a cabo una operación de vigilancia y patrullaje en las áreas boscosas del Territorio Twi Yahbra, en el Municipio de Puerto Cabezas, con el fin de verificar si se había producido un nuevo intento de ocupación ilegal por parte de los colonos. Al adentrarse en el bosque, los comunitarios afirman haber escuchado disparos de bala realizados por los colonos en el sector Kukas Kiamp, a unos 7 kilómetros del caserío. En el sector de Misisipi, descubrieron que se había producido una ocupación ilegal de 3,500 manzanas de tierras comunales por parte de familias mestizas. Además, encontraron una banda armada de treinta colonos en el mismo sector, quienes los amenazaron: *“nosotros ya sabíamos que ustedes venían aquí, pero nos informaron que venían en plan de sacar a nosotros, pero nosotros no nos movemos de aquí”*.

A raíz de la presión ejercida por las comunidades, el 8 de enero de 2022, la policía nacional y el ejército se vieron obligados a acompañar a la comunidad de Sangnilaya en un operativo de vigilancia y patrullaje en áreas del bosque del territorio. Aprovechando esta presencia masiva, los comunitarios pudieron visitar sus parcelas. Además, varios medios de comunicación informaron sobre el suceso, lo que permitió a la comunidad exponer la responsabilidad del Estado de Nicaragua, en particular del Gobierno Regional y la policía nacional, en cualquier evento lamentable que pueda ocurrir. Los comunitarios expresaron su

descontento por el incumplimiento de las promesas del Estado de llevar a cabo la quinta etapa del saneamiento territorial en las comunidades indígenas, la cual incluye el desarme y desalojo de las bandas armadas, así como la falta de investigación de las denuncias que realizan sobre arriendos, ventas ilegales de tierras y avales autorizados por líderes corruptos del territorio.

El 3 de marzo de 2022, miembros de la comunidad del Polo Lakia Sirpi, mientras realizaban tareas de vigilancia en el bosque del Territorio Wangki Twi Tasba Raya, se encontraron con cuatro colonos armados. Los comunitarios lograron interceptar a los individuos y los retuvieron en la comunidad por cinco horas, antes de dejarlos en libertad.

Los comunitarios guardabosques del Polo Lakia Sirpi realizaron vigilancia y patrullajes ante las invasiones masivas de colonos en áreas del bosque del territorio Wangki Twi Tasba Raya, municipio de Waspam. Durante las patrullas, los guardabosques identificaron que los colonos han destruido el bosque, lo que ha afectado fuertemente la diversidad y ha contaminado los suelos y las cuencas hídricas. Para abordar esta situación, una comisión de 35 elementos, incluyendo jóvenes y líderes, realizó un recorrido en áreas específicas del territorio durante dos semanas consecutivas.

Los guardabosques informaron que en los sitios recorridos había presencia de al menos cinco familias de colonos en los sectores de Arrawas y Karas tingni, y les advirtieron que debían abandonar el lugar. Los comunitarios manifestaron su preocupación por la situación y expresaron su compromiso de continuar vigilando y patrullando el bosque para proteger el territorio y su diversidad.

El 6 de junio del 2022, los líderes comunales de Santa Clara ingresaron al bosque para delimitar las áreas comunales de su comunidad con las de las comunidades vecinas en el territorio Wangki Twi Tasba Raya, municipio de Waspam. La iniciativa fue tomada por las autoridades comunales

y contó con la participación de 30 comunitarios, incluyendo líderes y miembros de la comunidad. El objetivo de la actividad fue establecer los límites comunales con las demás comunidades, consensuados entre cuatro de ellas. Esta medida también se tomó en respuesta a las invasiones de colonos en las áreas comunales del territorio.

El 11 de junio de 2022, los comunitarios de Santa Fe llevaron a cabo labores de monitoreo y vigilancia en el área del bosque, específicamente en el sector conocido como IL AMAN, ubicado a 10 kilómetros al sureste del caserío, en el territorio Li Aubra del municipio de Waspam. La actividad se extendió por 5 días consecutivos, tiempo durante el cual se cubrieron todas las áreas del territorio. Durante la vigilancia, los comunitarios detectaron la presencia de 3 familias de colonos que presentaron cartas de avales y de ventas de tierras otorgadas por la jueza comunal impuesta y el GTI. Los colonos solicitaron a los guardabosques permiso para presentar los documentos de avales ante la asamblea comunal, autorización que se concedió, aunque hasta la fecha los colonos no se han presentado en la comunidad, según relatan los comunitarios.

Después de recibir una serie de llamadas de auxilio por parte de los líderes de Kapri y Polo Lakia Sirpi, quienes informaban sobre las intenciones de desalojo de ambas comunidades por órdenes del presidente territorial de Wangki Twi Tasba Raya, Lejan Mora Ludrig, las autoridades comunales de San Jerónimo decidieron actuar. Para ello, el Juez Comunal FC y el Síndico IM se reunieron con una comisión de 25 hombres y juntos realizaron un recorrido para verificar la información recibida.

El 22 de agosto del 2022, una comisión de autoridades de San Jerónimo visitó el territorio Wangki Twi Tasba Raya para verificar la línea que divide la propiedad comunal de San Jerónimo y la comunidad de Miguel Bikan. Al llegar a la línea comunal el 23/08/22, se encontraron con 26 personas, algunas de ellas integrantes de colectivos que fueron ubicados hace 3 años por el señor Félix Suárez, quien representa el colectivo de excombatientes que a su vez es representado por el diputado sandinista Osorno Coleman, también conocido como “Blass”.

Después de conversar con los representantes de las familias de colonos, los líderes de San Jerónimo confirmaron que 80 hombres de Miguel Bikan llegaron para realizar el carrileo y ubicar a otras 50 familias. Durante la conversación, el Señor LG se mencionó como el encargado de realizar el carrileo. Sin embargo, los líderes de San Jerónimo dejaron en claro que también están en las tierras de la comunidad y que cuando se realice el carrilero intercomunal, los colonos tendrán que abandonar esa área.

Durante la plática, los colonos presentaron un aval de posesión de 50 manzanas, firmado por Dennis French como presidente de DECARAN (Asociación de Excombatientes de la Costa Caribe Norte de Nicaragua). También mencionaron que no deben entrar en la zona donde se ubican las 50 familias recién llegadas, ya que los hombres están armados y pueden reaccionar. Los colonos preguntaron a los líderes indígenas por qué andaban armados, a lo que estos respondieron que era una medida de protección ante las invasiones de colonos. Los colonos mencionaron que tenían el número del Subcomisionado de policía Pedro Pablo Muñoz, quien les ha dicho que, si hay algún incidente en su contra, deben llamar para avisar. Ante esta afirmación, un líder comunitario le dijo: *“nosotros los indígenas tenemos todo el derecho de patrullar armado en nuestro territorio, porque tenemos enemigos potenciales que son ustedes, los colonos, que a la fuerza quieren adueñarse de las tierras indígenas, pero es algo que no pasara mientras las comunidades estén unidas y para terminar le dijo, que se preparen para desalojar las áreas ocupadas, porque la comunidad pronto va a entrar a realizar el auto saneamiento”*. (28 de agosto del 2022)

Denuncias:

El 7 de febrero de 2022, las autoridades del territorio Mayangna Sauni As, ubicado en el municipio de Bonanza, denunciaron a través del Centro de Asistencia Legal a Pueblos Indígenas (CALPI) que se encontraban en estado de alerta debido al desplazamiento de los comunitarios. Esta situación fue provocada por 120 colonos armados con armas de

guerra que se dirigieron al área sagrada de Yupukitan “Salta Largo”, y se movilizaron desde el sector del río Pis Pis hacia el sector del río Waspuk y el cerro Kumapaitah para adueñarse de la mina de oro de manera violenta. Los líderes de la comunidad expresaron su preocupación por las intenciones de los colonos armados de mantenerse en la zona, sin permitir el acceso libre de los miembros de la comunidad, por tanto, expusieron: *“Nos declaramos en alerta y lo denunciaremos ante los medios y ante los Organismos de Derechos Humanos, a que haga algo al respecto y que pueda intervenir”* aseguraron los comunitarios.

El martes 30 de agosto de 2022, los habitantes de la comunidad de Musawas, ubicada en el Territorio Mayangna Sauni As del Municipio de Bonanza, denunciaron la invasión de tierras por parte de un grupo de 30 colonos armados en áreas cercanas al caserío. El líder de la banda, conocido como Isabel Meneses Padilla o “Chávelo”, ha estado operando en la zona de manera irregular.

El líder comunitario, cuyas iniciales son R.Y.P, relató que un grupo de 10 miembros de la comunidad se encontraban pescando en la zona cuando avistaron a los 30 colonos armados que descendían hacia el área. Los colonos abrieron fuego sin mediar palabras, aunque afortunadamente no hubo heridos, los comunitarios tuvieron que huir. Al llegar al caserío, informaron a los guardabosques, quienes posteriormente realizaron patrullajes en la zona del bosque para vigilarla. Durante los patrullajes, los guardabosques encontraron rótulos colgados en los árboles con pinturas de colores rojo y negro en los tallos. Se presume que los colonos están utilizando el área de manera ilegal y violenta, lo que ha generado gran preocupación en la comunidad.

Asambleas comunitarias:

El 11 de enero de 2022, las autoridades comunales del territorio Wangki Twi Tasba Raya llevaron a cabo una asamblea extraordinaria con la participación de ocho comunidades del territorio Wangki Twi Tasba

Raya, Wisconsin, Esperanza Río Wawa, Santa Clara, Francia Sirpi, Miguel Bikan, Polo Lakia Sirpi, Capri, Piñera y Waspam casco urbano, en el municipio de Waspam. Asistieron más de 150 representantes comunitarios, incluyendo hombres, mujeres, jóvenes y ancianos.

El objetivo fue abordar la grave crisis provocada por las invasiones de colonos. En su análisis, se reafirmaron que las comunidades indígenas son sujetas de derechos humanos consagrados en el marco jurídico nacional, como la Constitución Política de Nicaragua, la Ley 28, como el Estatuto de la Autonomía, la Ley 445 Ley del Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y comunidades étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y los Ríos Bocay, Coco, Indio Maíz. así como los instrumentos internacionales ratificados por Nicaragua, Convenio 169 de la OIT, y la Declaración Universal de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas. Concluyeron que el problema de las invasiones de los colonos armados continúa causando graves problemas al medio ambiente, a sus formas de vida y a la paz de sus comunidades. Entonces, demandaron al gobierno de Nicaragua que cumpla con sus compromisos con los pueblos indígenas y proceda de manera urgente a la eliminación completa de los colonos de sus territorios.

El 9 de febrero de 2022, las autoridades comunales del territorio Twi Yahbra llevaron a cabo una asamblea territorial en Sangnilaya, municipio de Puerto Cabezas, con el objetivo de denunciar las invasiones de los territorios indígenas por colonos, la degradación del medio ambiente, la pérdida de la soberanía comunitaria y alimentaria, así como la violencia y las amenazas contra los Pueblos Indígenas. Más de 250 personas, incluyendo líderes, mujeres, hombres y jóvenes de 9 territorios, asistieron y emitieron un comunicado exigiendo al Estado el saneamiento de sus territorios, justicia y reparación por todas las violaciones a sus derechos individuales y colectivos.

El 18 de febrero del 2022, las autoridades comunales del Territorio Li Aubra realizaron asamblea Territorial en la comunidad de Esperanza Río Coco, Municipio de Waspam. La asamblea fue con el fin de abordar la grave crisis de invasiones de colonos que se viven en su Territorio. En esto asistieron las 18 comunidades del territorio, y participaron de más de 200 personas, entre ellos líderes, hombres, mujeres, anciano y jóvenes. Los reunidos en la asamblea, emitieron pronunciamiento exigiendo al Gobierno de Nicaragua a cumplir con sus promesas y sus compromisos con el pueblo indígena y que de manera urgente proceda el saneamiento total.

En el pronunciamiento, los líderes denunciaron que los colonos han cometido impunemente al menos seis asesinatos de *“hijos del Territorio”* de Li Lamni. Uno de estos casos tuvo lugar el 28 de octubre de 2015, cuando la comunidad de Polo Paiwas fue desplazada por colonos armados que quemaron las viviendas de los habitantes y expropiaron sus tierras. Ese mismo día, los colonos asesinaron al joven Germán Martínez, de 21 años. Todos estos casos han quedado impunes, y por esta y otras razones, los líderes demandan el cumplimiento del saneamiento de sus territorios. Así lo expresó el pronunciamiento emitido en la asamblea.

Es importante destacar que las autoridades comunales de Santa Fe Territorio Li Aubra, Municipio de Waspam, llevaron a cabo una asamblea comunitaria el 3 de abril de 2022 para informar sobre las vigilancias realizadas en áreas del bosque en fechas anteriores en el sector de la Mina Murubila. Durante esta asamblea, las autoridades llegaron a un acuerdo con los colonos armados, quienes aceptaron abandonar las áreas ocupadas en ese sector. No hay confirmación de que los colonos hayan abandonado el área.

El 19 de abril de 2022, los habitantes de Sangnilaya se reunieron en asambleas comunitarias para planificar tareas organizativas destinadas a mantener la vigilancia en las áreas boscosas del Territorio Twi Yahbra, ubicado en el Municipio de Puerto Cabezas, debido a las amenazas

de los colonos. Sin embargo, estas acciones provocaron un aumento en las amenazas de ataques por parte de los colonos, lo que obligó a la comunidad a resguardarse. Sobre esto el comunitario AT: *Estamos organizando para mantener las vigilancias en áreas del bosque para cualquier ataque que presente por los invasores. Hemos sido víctimas de múltiples amenazas y hora tratamos de resguardar nuestras vidas.*

El 22 de abril de 2022, la comunidad de Santa Clara de Wangki Twi Tasba Raya, ubicada en el municipio de Waspam, llevó a cabo una asamblea comunal con el fin de discutir la situación del carrileo promovido por el GTI del territorio. Durante la reunión, los miembros de la comunidad solicitaron al GTI que se les consultara con mayor frecuencia y se les proporcionara información con anticipación a los líderes comunitarios: *Nosotros como autoridades debemos estar informados y enterados a como marcha esta actividad, sin embargo, el GTI de esta zona ha tomado a una minoría de personas para realizar el carril, siendo un territorio grande que puede haber la participación de más personas, pero hasta el momento lo que hace el GTI, es tomar preferencia con una minoría de comunitarios (25 de abril del 2022)*

El 06 de agosto del 2022, los líderes comunales de Santa Clara se reunieron para discutir la grave crisis de invasiones de tierras que está teniendo lugar en áreas del territorio de Wangki Twi Tasba Raya, ubicado en el municipio de Waspam. Durante la reunión, los asistentes expresaron que las comunidades se encuentran viviendo en un ambiente de miedo constante debido a que el acceso al bosque se ha vuelto peligroso para los miembros de la comunidad, además de que se han producido desplazamientos forzados de familias y se han presentado amenazas, invasiones, intentos de secuestros y hostigamiento por parte de los invasores. Por tanto, demandaron: *“hacemos el llamado al estado de Nicaragua a cumplir al sagrado derecho a la protección de la Madre Tierra, la preservación de la cultura y la autodeterminación de los pueblos indígenas se han tardado en materializa”.*

Carrileo de áreas colectivas:

En la mañana del 10 de abril de 2022, un grupo de 20 miembros de la comunidad de Esperanza, ubicada en el Río Wangki (Coco), ingresaron al bosque con el propósito limpiar los carriles del territorio de Li Aubra, situado en el Municipio de Waspam.

En la comunidad de Esperanza, en el Río Wangki (Coco), el 10 de abril de 2022, un grupo de 20 comunitarios se adentró en el bosque para fortalecer las actividades de delimitación de territorio mediante la creación de carriles en el territorio Li Aubra, ubicado en el Municipio de Waspam. Estas actividades de carriles iniciaron a principios de abril y han avanzado considerablemente. Algunos líderes comunitarios comentaron que todas las comunidades que pertenecen a este territorio deberán cumplir con esta labor como parte de su compromiso para proteger el territorio de los invasores de tierras comunales. La comunidad lleva a cabo esta actividad como una forma de contención del avance de las invasiones y la entrega de tierra indígena por autoridades impuestas a colonos.

El 14 de abril de 2022, los comunitarios de Santa Fe, territorio Li Aubra, culminaron con éxito las actividades de carrileo, contando con el apoyo del GTI del Territorio. Al término de la labor, los comunitarios expresaron satisfacción por el avance logrado. Sin embargo, durante la actividad se percataron de grandes áreas de bosque deforestadas por los colonos, lo que representa una amenaza para los recursos hídricos y la supervivencia de la fauna, esencial para la subsistencia de la comunidad.

Después de esto, la comunidad de Santa Fe llevó a cabo una asamblea comunitaria el 17 de abril del 2022, donde participaron 80 miembros de la comunidad, incluyendo mujeres, jóvenes y líderes, para analizar de manera colectiva las tareas de carrileo organizadas por el Gobierno Territorial Indígena (GTI), en el contexto de la situación actual de las invasiones de los colonos en el territorio. Se discutieron los

avances de los carriles que el GTI ha impulsado para establecer los límites con territorios vecinos. Los comunitarios también expresaron sus expectativas, incluyendo que el proceso alcance los resultados propuestos, que sea sin ningún interés partidario o individual, y que no se engañe a la comunidad.

En el territorio Li Aubra, municipio de Waspam, específicamente en la comunidad de Santa Fe, el 24 de julio del 2022, los líderes comunitarios hicieron un llamado al respeto de los linderos ancestrales de su comunidad. Argumentaron que los carriles realizados por el GTI no coinciden con las divisiones reales del territorio, por lo que se organizaron con la comunidad de San Alberto para trazar los límites reales. Para ello, se guiaron por las líneas divisorias que fueron ratificadas por los ancianos de la comunidad en el año 1976, entre los que destacan Altan Fenly, Simonet, Dall, Alwin Fenly, Yumais Fenly, Walter Becker y su hermano. Sobre ello, expresaron:

“...ahora que somos adultos y conocemos los carriles que nos enseñaron nuestros mayores vamos a ir a realizarlos correctamente, porque el GTI trazo carriles, pero los linderos ancestrales reales limitan con el rio Wawa, Kustus Pauni y Daka. Los límites de nuestra comunidad llegan hasta rio wawa, por eso nosotros finalizaremos el carril donde era, porque el gobierno intenta reducir nuestras áreas. Tanto Esperanza, Santa Fe y San Alberto colindan hasta el rio Wawa, por tanto estamos organizados, pero también hacemos un llamado a las autoridades competentes que nos respalden con nuestros derechos, que también nos ayuden a realizar este trabajo, para así evitar conflictos entre los que están presentes en nuestra área y podamos estar en paz a como lo hacían nuestros ancestros, esto es urgente, porque también los colonos están invadiendo masivamente...”

...nuestros territorios y nos están dejando sin tierras, por eso como síndico comunal debo velar por el bienestar de mi comunidad, por lo tanto solicito a la población y autoridades que nos respalden por el bien común de nuestro pueblo³⁰”.

Sobre la situación de ocupación para la colonización del territorio, un líder comunitario valora: *“A pesar de que los territorios indígenas y afrodescendientes tienen realidades culturales, políticas e históricas muy diversas, que al momento de prohibirnos el acceso al bosque nos sentimos arrinconados y oprimidos, la cual es necesario que las respuestas al conflicto actual dediquen una adecuada atención al contexto, acentuando la participación de las comunidades y las autoridades en liderar esta situación a dar soluciones. El Estado tiene la obligación de resolver esta problemática, porque nosotros nos sentimos cansados, hemos hecho demandas, denuncias, sin embargo, las autoridades competentes hacen caso omiso a nuestro llamado”.* (martes 22 de abril del 2022)

En la misma línea, otro comunitario destacó que las áreas comunales del Territorio están llenas de carriles realizados por colonos armados, a pesar de las numerosas denuncias realizadas por los comunitarios al Estado. Este problema empeora cada día más y el resultado es que el territorio donde los comunitarios culturalmente habían establecido sus zonas de pesca, caza, recolección y siembra, ahora está *“invadido”*, lo que impide a los comunitarios realizar estas actividades. Además, se añade que cuando los comunitarios ya no tienen más fuerzas para enfrentar a los colonos, se ven obligados a desplazarse de manera forzada. Este desplazamiento constante conlleva a la pérdida continua del territorio y la identidad cultural de la comunidad.

³⁰ Este tipo de planteamientos también evidencia que la resolución de conflictos, segunda etapa del proceso de Titulación y Demarcación, según el artículo 45 de la Ley 445, no se implementó de forma debida. Las comunidades mantienen sus límites ancestrales como los límites de su territorio y sus comunidades. No reconocen como tal los límites planteados por Comisión Nacional de Demarcación y Titulación (CONADETI) y que fueron titulados.

4. Caso 4: Utilización de la fuerza o de coerción

A lo largo de los casos presentados, se evidencia la constante presencia de la violencia, manifestada en amenazas, asedios, ocupaciones y presencia de grupos armados, entre otros. Las comunidades indígenas han denunciado una serie de asesinatos perpetrados con el fin de despojarles de sus tierras. Este informe recoge los hechos de este tipo registrados en el período analizado.

a) Ataques ocurridos durante las actividades tradicionales comunitarias

Es importante subrayar que muchos de estos ataques armados no ocurren en un contexto de enfrentamiento abierto, sino que se producen mientras los miembros de las comunidades realizan sus actividades de subsistencia tradicionales como la pesca, la recolección y la agricultura en las áreas comunales que históricamente han utilizado. Los ataques buscan que las comunidades abandonen sus áreas agrícolas y sus bosques y cesen las actividades de vigilancia y monitoreo de las invasiones.

El 1 de enero del 2022, en el territorio Wangki Twi Tasba Raya, municipio de Waspam, las bandas armadas de colonos atacaron con armas de fuego a OA, comunitario de 38 años, mientras este realizaba actividades de subsistencia de pesca en el sector conocido como Arawas, a 2 kilómetros del caserío de Santa Clara. Este hecho se enmarca en una serie de ataques violentos que ocurren en contextos donde las comunidades indígenas realizan actividades tradicionales de subsistencia en sus áreas comunales.

OA describe que llegó al sector en búsqueda de plantas medicinales en horas de la tarde del sábado. Mientras recolectaba las plantas, alguien le disparó, rozando casi su pecho. Asustado, huyó del lugar dejando su machete, hacha y las plantas. Luego regresó al caserío y fue atendido

en el centro de salud. OA expreso: *No logre ver bien a los colonos, porque me dispararon del otro lado del río, que estaban detrás de un árbol escondidos; cuando me posicionaba a cortar la planta fui atacado con una bala, es notorio que fueron los colonos porque ellos siempre caminan en grupos armados, y no tengo la mayor duda que la bala fue con la intención de matarme, pero como fue un disparo fallido solo paso rozándome el pecho, solo sangré un poco.*

Después del ataque, la víctima se trasladó a Bilwi para presentar una denuncia ante la Policía Nacional, quienes solo recibieron su denuncia, sin embargo, no se le brindó ningún tipo de seguimiento al caso por parte de las autoridades policiales. Es preocupante que la PN no haya dado seguimiento a la denuncia de Onésimo, ya que es una responsabilidad del Estado garantizar la seguridad y protección de sus ciudadanos, especialmente de aquellos que pertenecen a comunidades indígenas y afrodescendientes que son vulnerables a la violencia y la discriminación

El 5 de enero de 2022, en el sector de Pilap, a 10 kilómetros del caserío de Panua, Territorio Twi Yahbra, Municipio de Puerto Cabezas, un grupo de colonos armados atacó con armas de fuego al comunitario AS, de 21 años, mientras realizaba actividades de pesca. Afortunadamente, el disparo falló el blanco y AS resultó ileso. El padre de la víctima Manuel relató:

“Mi hijo estaban con sus amigos acompañados, luego de pescar estaban preparando fogata para asar un pescado y comérselas, sin embargo, al momento fue el ataque del disparo fallido, de miedo corrieron dejando sus materiales de campo machete su red a gallera y caldero. En el mismo sector tengo cultivos, pero luego de este suceso no he ido a traer nada de alimento por temor a ser atacados y asesinados por las bandas armadas de colonos que operan a diario en la zona”.

El 18 de febrero del 2022, en horas de la mañana se registró otro ataque con armas de fuego a 2 comunitarios, perpetrados por las bandas armadas de colonos en la comunidad de Santa Clara, Territorio Wangki Twi Tasba Raya, Municipio de Waspam.

Los comunitarios MF de 37 años y NT de 39 años, fueron víctimas de un ataque con armas de fuego perpetrado por las bandas armadas de colonos el 18 de febrero del 2022. El ataque tuvo lugar en el sector de Krispu Bilka, a 1 kilómetro del caserío de Santa Clara, en el Territorio Wangki Twi Tasba Raya, Municipio de Waspam. Mientras realizaban actividades de pesca, escucharon disparos al otro lado del río Wawa. A pesar de ello, continuaron con la actividad, hasta que MF sintió el disparo de una bala en su brazo izquierdo y NT en su pierna derecha. Ambos se arrastraron a un lugar seguro, un árbol caído. Posteriormente, llegaron al caserío y fueron atendidos en el centro de salud, donde les extrajeron la bala. El 22 de febrero, acudieron a la Policía Nacional para poner la denuncia, sin embargo, no recibieron respuesta de las autoridades policiales.

En la comunidad de Santa Clara, los miembros de la comunidad denunciaron que el jueves 10 de febrero de 2022, fueron intimidados por bandas armadas de colonos que dispararon al aire mientras se dirigían a su parcela. Según las víctimas, mientras se dirigían a la parcela, una banda armada de al menos 15 integrantes se encontraba debajo de un árbol de cedro macho y comenzaron a atacarlos: *“Al escuchar nuestros pasos comenzaron a tirar bala al aire, y hablaron: El que se cree muy hombre puede pasar por aquí, aquí lo estamos esperando, si quieren llegar con vida a sus casas es mejor que no se crucen por aquí. Al momento nos dio miedo seguir y por temor retiramos del lugar. Tenemos nuestros cultivos en la zona, están ya para la primera cosecha, pero esto es grave, es posible que ya no vayamos en nuestros cultivos, porque es probable que se apropien de nuestras parcelas”*, relatan las víctimas.

El 18 de marzo de 2022, en el sector conocido como Mistruck, ubicado a 7 kilómetros de la comunidad de Sangnilaya, Territorio Twi Yahbra, Municipio de Puerto Cabezas, bandas armadas de colonos intentaron secuestrar al comunitario MS de 50 años. Estaba regresando de su parcela para llevar alimentos a su casa cuando fue interceptado por 15 hombres armados con la intención de secuestrarlo. Afortunadamente, pudo escapar dejando todo abandonado hasta encontrar un lugar seguro donde esconderse. El expresa:

“Yo tengo antecedente con los colonos, fui víctima de secuestros el 20 de septiembre del 2020³¹, y fue en ese mismo sector, donde hasta me sentenciaron a muerte. Me dijeron que me iba matar si me miraban de nuevo, por eso tenía que correr, gracias a Dios que no me hicieron nada porque me podían matar hoy, pero mi vida no está en mano de ellos. Desde años atrás yo no voy a mi parcela por el riesgo a perder la vida, pero lo hago por la misma necesidad de no tener nada en casa que comer expreso la víctima”.

Luego el colono fue a su rancho y regresó en pocos minutos cargando una escopeta y mandó a su hijo hacia donde estábamos nosotros, en el río. Su hijo nos repitió: “¿Por qué ustedes vienen aquí sin permiso?” Pero ninguno de nosotros le contestó. Y el hijo agregó: “¿Cuántos pescados capturaron? ¿Quiero ver! ¿Y cómo se llama eso?” - en referencia a la red de captura de peces. Y uno de los comunitarios le habló: “Mire hermanos

³¹ El 20 de septiembre de 2020, Don MS y su yerno, Y, fueron secuestrados durante aproximadamente 12 horas, tiempo en el que sufrieron torturas con culatas de AK-47 y se sometieron a interrogatorios. Ese mismo día, los colonos incendiaron cinco ranchos de la comunidad de Sangnilaya, incluyendo las viviendas de Don MS y Y, destruyendo enseres domésticos, prendas de vestir y alrededor de 200 quintales de arroz recién cosechado que se almacenaba temporalmente en las viviendas. En la misma semana, los colonos forzaron la suspensión de las actividades de cosecha de arroz de la Iglesia Morava de Sangnilaya mediante disparos al aire y hostigamiento a los miembros de la comunidad que colaboraban en la cosecha. A pesar de las denuncias de las comunidades, la respuesta de las autoridades competentes fue inadecuada. La familia Asunción, principal responsable de estos actos, continúa ocupando la zona de manera violenta e ilegal, afectando las actividades agrícolas de alrededor de 40 familias de la comunidad de Sangnilaya.

hablemos como seres humanos que somos. Nosotros ninguno se ha molestado. Aunque lo que han hecho es un crimen - ¿Cómo pueden amenazarnos en nuestra propia tierra? - Aquí no hay ningún asesino ni ningún delincuente, para que vengan con armas. El comportamiento de todos ustedes los colonos es el mismo: no nos respetan. Dicen una cosa y hacen otra. Esa forma de proceder no nos parece bien. Dicen que un comunitario les vendió. Pero no sabemos si es verdad. Desde que tenemos uso de razón nosotros pasamos por este río y nadie nos ha dicho nada, porque estamos en nuestras tierras. ¿O es que el río también lo han comprado?” Al final le dimos unos pescados y nos venimos al caserío aseguran los comunitarios.

El 19 de mayo de 2022, dos colonos armados amenazaron de muerte al joven AMC, de 18 años, en el sector conocido como Quince Añera, a 8 kilómetros de Polo Lakia Sirpi, en el territorio de Wangki Twi Tasba Raya, municipio de Waspam³². AMC regresaba a casa en su caballo después de limpiar sus hortalizas, cuando fue interceptado por sorpresa por los dos colonos armados. A pesar de la amenaza, se negó a bajarse del caballo, lo que provocó que uno de los colonos sacara un revólver calibre 38 y lo apuntara en la frente, con la intención de amedrentarlo: “Si no te bajas del caballo de inmediato, con un balazo te voy a desprender los sesos”. El muchacho expresa que

“Con esa amenaza me vi obligado a bajarme del caballo, y cuando lo hice, me dijeron:” No queremos que cruces más por este camino, estas áreas son privadas, ya no les corresponden a ustedes, y quiero que le avises a tus autoridades comunales y a los miembros de la comunidad...

³² En la región que abarca Polo Lakia Sirpi, Kapri y Miguel Bikan, la familia Bermúdez, terratenientes originarios de Chontales y con un historial de haber ocupado alrededor de 3,000 manzanas de tierras en la comunidad de Santa Marta, ubicada en el territorio de Twi Yahbra, ha estado haciendo intentos para tomar control de una parte significativa de los bosques pertenecientes a estas comunidades. Su acción está respaldada por excombatientes de la comunidad de Miguel Bikan y, al parecer, cuenta con la aprobación del Sr. Osorno Coleman, conocido como el comandante “Blass”, quien ocupa los cargos de presidente de MiYatamaRAAN, diputado y es un aliado del FSLN. MiYatamaRAAN se conforma a partir de Coleman y disidentes afiliados a Yatama.

...que no pueden cruzar más por este sector, que están avisados; si vemos a un comunitario en estas áreas del sector, no respondemos; por esta vez te dejamos que regreses con vida a tu casa, pero para la próxima no habrá perdón”.

El mismo día del incidente, AMC informó a las autoridades comunales lo sucedido. Al día siguiente, las autoridades interpusieron la denuncia ante la Policía Nacional de Waspam. Sin embargo, hasta el momento, no han recibido respuesta por parte de las autoridades policiales.

El 20 de mayo del 2022, cuatro comunitarios de Polo Laki Sirpi fueron amenazados por cuatro colonos armados mientras regresaban de sus parcelas al caserío, en el sector llamado Quinceañera, a seis kilómetros del caserío del Territorio Wangki Twi Tasba Raya, Municipio de Waspam.

Los 4 comunitarios de Polo Lakia Sirpi, entre ellos una mujer y tres hombres, se encontraban regresando a sus hogares después de haber terminado sus labores agrícolas, cuando fueron rodeados y amenazados por los 4 colonos armados a seis kilómetros del caserío. Estos últimos portaban armas de guerra, tales como Uzi, Fal, Escopeta, Rifle 22 y AK 47, y les exigieron que bajaran al suelo los sacos que llevaban cargando en sus manos y hombros. Los colonos los amenazaron con hacerles daño si no accedían: *Bajen sus cosas, si quieren regresar vivos a sus casas, y quédense quietos, por esta vez no les vamos a hacer nada, solo les advertimos que no crucen más por este camino que sea la última y la primera vez que nos vemos, para la próxima no habrá perdón.*

Los colonos, luego de amenazarlos y obligarlos a bajar sus sacos de alimentos, procedieron a destruirlos frente a ellos, para luego permitirles que regresen a sus casas. Las víctimas, acompañadas por los líderes comunitarios, se dirigieron a la PN de Waspam para presentar la denuncia correspondiente, sin embargo, hasta la fecha no han recibido respuesta alguna por parte de las autoridades.

El 8 de agosto del 2022, en horas de la tarde, tres comunitarios de Musawas fueron víctimas de amenazas en el sector conocido como “Akasna”, ubicado a 7 kilómetros de la comunidad, en el territorio Mayangna Sauni As, municipio de Bonanza. En este caso, 10 colonos armados los interceptaron mientras regresaban de sus labores agrícolas y les advirtieron que ya no debían llegar a sus parcelas, amenazándolos de muerte. Un hecho similar ocurrió el 31 de agosto del mismo año, en el sector conocido como “Waldasna”, ubicado a 10 kilómetros de Musawas.

El 05 de julio del año 2023, el guardabosque de iniciales S.J.C. de 23 años, originario de la comunidad Kauhmakwas, fue asesinado por colonos en la zona de Atipak cerca de Wilu, (la comunidad quemada por colonos el 11 de marzo del presente año), en el territorio Mayangna Sauni As, municipio de Bonanza, Muskitia Norte. Con este fueron dos asesinatos en una misma semana. El joven S.J.C (q.e.p.d), junto a otros comunitarios, andaba de cacería de chanco de monte (siwi en Mayangna), cuando fue secuestrado y asesinado.

b) Ataques durante asedios y ocupaciones

Está claro que la presencia de colonos armados en territorios indígenas es un riesgo para la integridad física y la seguridad de las comunidades que habitan en ellos. La posesión y uso de armas de fuego por parte de los colonos puede ser considerado como una forma de intimidación y violencia que pone en peligro la vida de los pobladores indígenas. Esta situación es especialmente preocupante en el contexto de la colonización de territorios, donde las asedios y ocupaciones de tierra pueden desatar hechos como asesinatos. Es esencial que se tomen medidas para garantizar la seguridad de las comunidades indígenas y proteger sus derechos territoriales.

En el caso que se relata, un comunitario de Santa Clara denuncia un hecho de violencia ocurrido en su territorio. Según su testimonio, el 31 de enero del 2022, tres comunitarios llegaron a sus parcelas en el sector conocido como Valdicio Kiamp a 4 kilómetros del caserío, territorio Wangki Twi Tasba Raya, municipio de Waspam, encontrándolas destruidas por colonos que buscaban establecer hortalizas. Como forma de compensación³³, los jóvenes tomaron una vaca y se la llevaron a la comunidad. Sin embargo, días después, 10 colonos armados llegaron a la comunidad de Esperanza Rio Wawa en busca de los jóvenes, lo que generó un clima de tensión. Afortunadamente, los comunitarios intervinieron y lograron expulsar a los colonos armados de la comunidad. Este caso demuestra la gravedad de la presencia de colonos armados en los territorios, lo que genera un clima de inseguridad y violencia que afecta directamente a las comunidades indígenas y afrodescendientes.

Se ha reportado la presencia de grupos armados conformados por colonos que han estado involucrados en casos de violencia en las comunidades cercanas al Territorio Mayangna Sauni As, municipio de Bonanza, según denuncian los comunitarios de Musawas. En particular, alertan sobre la presencia de estos grupos armados en el Cerro Kumapaitah, lugar donde atacaron a cinco guardabosques comunitarios en 2017 y donde han intentado apoderarse del área desde entonces. Estos colonos

³³ La compensación de esta naturaleza refleja una perspectiva arraigada en la cosmovisión de ciertos miembros de las comunidades frente a las invasiones. La lógica subyacente se basa en la noción de que “si los colonos han ingresado ilegalmente a nuestro territorio, destruido nuestros bosques, agotado nuestra vida silvestre y recursos, y las autoridades no toman medidas para expulsarlos, entonces debemos tomar algo de lo que está disponible aquí”. Desde la perspectiva del colono, esto se interpreta como un acto de robo, sin embargo, no se reconoce que la invasión ilegal a la propiedad indígena constituye también un acto de robo. Estas diferencias fundamentales entre las comunidades indígenas y los colonos, que surgen en gran parte debido a la impunidad que rodea a las invasiones, han desencadenado graves violaciones a los derechos humanos por parte de los colonos, incluyendo asedios, asesinatos, secuestros y la destrucción de cultivos, entre otros. Paradójicamente, si los colonos denuncian estos incidentes ante la Policía Nacional, esta suele detener y encarcelar a los miembros de las comunidades indígenas responsables, lo que resalta cómo el sistema de justicia parece funcionar en favor de los colonos y, de cierta manera, legitima su presencia.

también estuvieron implicados en ataques a la comunidad indígena Wilú en diciembre de 2021, desplazando forzosamente a muchas familias hacia la comunidad de Musawas. Además, el 22 de enero de 2021, los guardabosques comunitarios de este mismo territorio resultaron heridos por armas de fuego en ataques cercanos a las comunidades de Wilú, Tuybangkana, Musawas y Alal.

El 9 de febrero, estos mismos colonos se posicionaron en el Cerro histórico de Pis Pis e interceptaron un bote en el que se movilizaban miembros de las comunidades indígenas del Territorio Mayangna Sauni As hacia el sitio de güiriseria Sulun, con la intención de secuestrarlos. Aunque lograron escapar, escucharon amenazas por parte de los armados.

Los comunitarios de Musawas Territorio Mayangna Sauni As, municipio de Bonanza, denuncian la preocupante presencia de colonos armados que han estado involucrados en matanzas. En febrero del 2022, las comunidades cercanas alertaron a Musawas de la presencia de estos grupos armados en el Cerro Kumapitah, lugar donde ya habían atacado en el 2017 a 5 guardabosques comunitarios. Desde esa fecha, estos colonos han intentado apoderarse del área del cerro y, en diciembre de 2021, atacaron la comunidad indígena Wilú, desplazando forzosamente a muchas familias hacia la comunidad de Musawas. Además, el 22 de enero del 2021, cerca de las comunidades de Wilú, Tuybangkana, Musawas y Alal, los guardabosques comunitarios de este mismo territorio fueron atacados y resultaron heridos por armas de fuego.

La presencia constante de colonos armados en la zona genera un ambiente de inseguridad y riesgo para las comunidades indígenas que habitan en el territorio. Desde 18 de enero del 2022, las comunidades cercanas reportan que estos grupos armados se desplazaban por ese territorio, lo que provocó el desplazamiento de muchas familias indígenas.

El 9 de febrero, estos mismos colonos se posicionaron en el Cerro histórico de Pis Pis e interceptaron un bote en el que se movilizaban miembros de las comunidades indígenas del Territorio Mayangna Sauni As hacia el sitio de güirisería Sulun, con la intención de secuestrarlos. Aunque lograron escapar, escucharon amenazas por parte de los armados: *“Pronto nos vamos a encontrar en el camino”*.

El 25 de marzo del 2022, un grupo armado de 10 colonos ingresó al caserío de la comunidad de Sangnilaya en horas de la madrugada, realizando disparos con armas de fuego. Una comunitaria informó que escuchó disparos cerca de su casa a las 3:30 de la mañana, mientras se preparaba para cocinar antes de ir a trabajar en su parcela. Escuchó a cinco colonos hablando mientras se acercaban a su casa, y a unos 20 metros de distancia, realizaron 5 disparos al aire. También hubo otros 3 disparos a orillas del río Wawa. El grupo continuó disparando hasta que se retiraron a las 5:50 de la mañana.

El 7 de mayo del 2022, un grupo de 8 colonos armados llegó a la finca del comunitario ET en el sector de Kumbu, ubicado a 10 kilómetros del caserío en el Territorio Twi Yahbra, municipio de Puerto Cabezas. Los colonos armados amenazaron a ET exigiéndole que abandone su área de trabajo en el lugar.

ET, un anciano de 60 años de Sangnilaya, ha estado trabajando en los sectores conocidos como Kumbas (a orillas del río Wawa) y Paladino (a 5 km adentro de la montaña) durante más de 30 años, cultivando colectivamente unas 200 a 300 hectáreas de tierras comunales junto con otra familia. Previamente los colonos habían quemado más de 2 manzanas de coco en el sector de Paladino. Sin embargo, ha sido amenazado por 8 colonos armados que llegaron a su finca el 7 de mayo de 2022 exigiéndole que abandonara su área de trabajo. Dos días después, estos mismos colonos armados incendiaron su rancho, incluyendo un área de coco de 3 manzanas, dejándolo todo en cenizas. También le dispararon al aire para intimidarlo. El colono les exigió que salieran

de sus tierras y que él no tenía miedo a las amenazas ni a sus disparos porque son sus tierras ancestrales. A pesar de que ET viajó a Bilwi para denunciar el hecho a la Policía Nacional esa misma semana, hasta la fecha no ha recibido respuesta alguna.

El 14 de mayo del 2022, a altas horas de la noche, un grupo de 8 colonos armados y encapuchados atacó con arma blanca al comunitario P.D.S. de 33 años, en la finca Pahra, ubicada entre las comunidades de Wisconsin y Kapri, a unos 5 kilómetros del caserío. Este territorio pertenece al pueblo indígena Wangki Twi Tasba Raya, en el municipio de Waspam. Relata el comunitario que en horas de la tarde del sábado estuvo haciendo mandados en el pueblo y llegó a las 5:00 PM de la tarde a la finca:

“Me acosté a dormir y cinco horas más tarde, escuche hablar a persona, luego me llamo para que saliera que me iban a preguntarme algo, y salí. Me preguntaron por el dueño de la finca, les dije que los dueños no se encontraban, que yo estaba de responsable. Sin más preguntas, uno de ellos sacó un machete y me hirió en mi brazo derecho, me caí al suelo y luego me propinó otro machetazo que me hirió mi pierna izquierda, no pude defenderme porque el ataque fue imprevisto. Al verme que no me podía moverme, los armados se retiraron”.

Al día siguiente fue trasladado al hospital Primario Oswaldo Padilla en la municipalidad de Waspam para ser atendido de emergencia por la grave condición de su salud.

En el territorio de Li Lamni, el comunitario R.P de 25 años, originario de la comunidad de Krasa fue asesinado por colonos armados en la zona agrícola conocido como “Krupi” ubicado a 15 kilómetros de la comunidad cuando este se encontraba trabajando en su parcela en la zona antes mencionado.

En marzo del 2023 la comunidad de Wilú fue atacado e incendiado por 70 colonos fuertemente armados, dejando como saldo a cinco comunitarios

asesinados, dieciséis casas incendiadas y toda la familia de la comuna fueron desplazados de sus áreas de trabajos emigrando a la comunidad de Musawas Capital de la Nación Mayangna. Posteriormente el 08 de Julio, un grupo de 15 colonos fuertemente armados realizaron nuevas invasiones de tierras en el sector conocido como Arangwas ubicado al este de la comunidad de Wilú, territorio Mayangna Sauni As, municipio de Bonanza.

c) Ataques por la defensa del territorio

Además de los ataques de los colonos, la comunidad también enfrenta la violencia de líderes comunitarios impuestos por el gobierno regional, quienes están vinculados con el negocio de tierras. Un ejemplo de ello es el exjuez comunal Jaime Silvio Meza cooptado por el gobierno regional y vinculado con el negocio de tierras, protagonizó un ataque violento el 12 de febrero del 2022 contra el activista AT. AT iba de Sangnilaya hacia Santa Marta, cuando se encontró con el Jaime Meza en la entrada a la comunidad de Il Tara. Jaime venía con junto a otros 19 jóvenes comunitarios, de regreso de una jornada deportiva y se dirigían a Sangnilaya. Jaime Meza obligó a AT a bajar del caballo, y ante la negativa, lo golpeó con un bate en el cuerpo y brazo izquierdo, dejándolo inconsciente en el suelo. Luego, el agresor se retiró. Horas después, fue auxiliado por dos comunitarios y trasladado por sus familiares al Hospital Nueva Amanecer en Bilwi, cabecera municipal, para recibir atención médica de emergencia.

Luego fueron a la PN, a poner la denuncia, y como suele suceder en otros casos, no hubo respuesta de la policía. Ante la insistencia con su denuncia, un policía recomendó a AT a desistir porque era posible que buscaran como afectarlo.

La víctima, AT, asegura que la agresión de Jaime Meza fue motivada por su activismo en contra de la venta de tierras –había participado por ejemplo en la organización de una asamblea intercomunal el 10 de

febrero en Sangnilaya a la que asistieron aproximadamente 220 personas provenientes de 7 territorios indígenas miskitus- y por haber pedido rendición de cuentas sobre el tema. Meza, quien había ocupado el cargo de juez comunal en la zona, estaba vinculado a la venta de tierras y miraba a AT como una amenaza.

AT afirma que fue amenazado por Meza cuatro días antes de una asamblea territorial en Sangnilaya. La víctima cuenta que al momento cuando lo atacaron, Jaime le dijo: *“Donde están los que gritaban en la asamblea, aquí nadie te va a defender, usted y a su familia lo tengo como sed de venganza”*.

El 22 de febrero del 2022, en la comunidad de Santa Fe, se reportó la presencia de un grupo de 40 colonos armados en el sector Il Aman, a solo 2 kilómetros del caserío. Este hecho fue una respuesta directa a la asamblea que se llevó a cabo el 18 de febrero en La Esperanza Río Coco. Ante esta situación, los líderes comunales convocaron reuniones para alertar a los miembros de la comunidad y exhortarlos a mantenerse en vigilancia constante en las áreas comunitarias, preparados para cualquier posible ataque.

El activista de iniciales N.B.M asegura, que los armados han estado al pendiente del actuar de la comunidad. *Muchos de estos colonos son exmilitares y están armados. Y han venido avanzando paulatinamente, expropiando las tierras en gran escala, que hasta ahora llegan a la cercanía del caserío, la cual intimidan a no acceder en los sectores donde los comunitarios tienen sus parcelas de cultivos.*

El 1 de mayo de 2022, una banda armada compuesta- por 30 colonos atacó con armas de fuego a un grupo de comunitarios guardabosques de Polo Lakia Sirpi, en el Territorio Wangki Twi Tasba Raya, Municipio de Waspam. El incidente tuvo lugar en el sector conocido como Indian Il, ubicado a 4 kilómetros del caserío, mientras los guardabosques realizaban tareas de monitoreo y vigilancia en las áreas del bosque.

Durante el ataque, los colonos dispararon *ocho veces contra ellos, quienes tuvieron que huir hacia el caserío para ponerse a salvo. Relatan:*

“Luego de terminar la actividad veníamos rumbo a casa, andábamos 10 compañeros y en el camino nos encontramos con la banda armada y sin cruce de palabras, nos dispararon como que, si fuéramos animales, los disparos en su mayoría fallaron; solo una bala alcanzó a uno de nosotros que pasó rozando al brazo izquierdo a L.A.D, quien fue atendido al centro de salud de la comunidad. El hecho lo hemos denunciado a las autoridades municipales y a las autoridades territoriales, sin embargo, nada han hecho hasta ahora”.

Asimismo, en la comunidad de Sangni Laya, una banda armada de colonos compuesta por 10 personas, lideradas por Manuel alias el “Chele” hijo del conocido “Cuajipal”, otro conocido cabecilla de colonos armados, emboscaron a dos miembros de la comunidad, quienes se encontraban realizando actividades de carrileo en el sector de Lakus y Pilar. Resultando asesinado el comunitario RL y herido JT.

El 17 de mayo del 2022, líderes comunales del Polo Lakia Sirpi fueron atacados en el sector Kayu Rans, ubicado a 6 kilómetros de la comunidad, en el Territorio Wangki Twi Tasba Raya, Municipio de Waspam. El ataque se produjo en la misma zona que el ocurrido el 1 de mayo del mismo año, aunque en un sector diferente. En esta ocasión, seis colonos armados, entre ellos una mujer y cinco hombres, amenazaron de muerte a los siete líderes comunales. Previamente, estos mismos colonos habían destruido los cultivos de frijoles de cinco familias de la comunidad y habían realizado carriles en áreas cercanas del caserío.

Ante esta situación, la comunidad solicitó a las autoridades comunales que hablaran con los colonos, delegando para ello a una comisión de siete personas. Sin embargo, al llegar al lugar, los comunitarios fueron recibidos con disparos al aire por los seis colonos armados, quienes los

amenazaron de muerte si intentaban cruzar por el sector. Ante estas amenazas, la comisión decidió retirarse del lugar.

d) La presencia armada como un elemento de coerción constante

La presencia armada de los colonos y su disposición a utilizar la violencia, como se ha observado en varios de los casos presentados, es un elemento que se utiliza para presionar a las comunidades a aceptar acuerdos. Esto se puede ver en el incidente del 22 de mayo de 2022 en el caserío de la comunidad de Santa Fe, en el territorio Li Aubra, municipio de Waspam. Allí, una banda de al menos 10 colonos armados se presentó para solicitar el libre acceso por el caserío a cambio de un impuesto mensual de cuarenta mil córdobas.

Los comunitarios rechazaron la propuesta y exigieron que los colonos abandonaran la comunidad, ya que sospechaban que su verdadera intención era justificar la venta de tierras que, según la ley 445, Ley de Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica, no pueden venderse.

El domingo 5 de junio de 2022, un grupo de 12 colonos armados, compuesto por 10 hombres y 2 mujeres, intentó nuevamente ingresar al caserío de la comunidad ofreciendo un impuesto mensual de C\$13,000 (trece mil córdobas) a cambio de acceso libre. Esta táctica de “plata o plomo”, en la que se combina la amenaza de armas y dinero, es un claro ejemplo de cómo se busca reducir la resistencia a la colonización. A pesar de que la comunidad rechazó la oferta, los colonos armados continúan transitando por la zona sin la autorización de la comunidad, lo que genera una sensación de coacción en los comunitarios de Polo Lokia Sirpi, ubicada en el territorio Wangki Twi Tasba Raya, municipio de Waspam. Esta situación es denunciada por la comunidad, quienes afirman que las constantes amenazas de los colonos persisten en el sector de Kayu Rans, a 6 kilómetros del caserío:

La violencia como instrumento para la desposesión de los bienes comunes y el territorio de los pueblos

“Esta situación nos ha privatizado de nuestra libertad de circular libremente en nuestras tierras, realizar las labores agrícolas sin correr riesgos a morir (...) hemos sido prisionero en nuestra propia tierra, sin oportunidades de crecimiento, ni tenemos acceso al derecho y a la justicia; hemos denunciado los hechos a las autoridades competentes, sin embargo, no hemos logrado tener una respuesta positiva de solución al problema”. (24 de mayo del 2022)

Esta comunidad denuncia que esta misma situación la tienen en el sector Quinceañera, a 8 Kilómetros del caserío, así como en Santa Clara.

En el caserío de Francia Sirpi, en el territorio Wangki Twi Tasba Raya, Municipio de Waspam, expresaban el temor que sienten como comunidad ante los colonos armados.

“En los primeros seis meses del año los colonos han tenido la libertad de estar circulando por las comunidades del territorio sin que nadie le diga nada, este no es el primer caso que se registra a la comunidad. Hay familias que temen por sus vidas ante cualquier ataque, porque los colonos que circulan a las comunidades portan armas de alto calibre. Hay familias que son allegados de colonos, y ante ellos deben ser enérgicamente aplicadas las leyes de costumbres y tradiciones de la comunidad”.

La comunidad de Santa Fe llevó a cabo una asamblea comunal el 31 de julio del 2022, con el fin de analizar colectivamente el problema de la circulación de los colonos armados en su comunidad. Tras evaluar todos los hechos sucedidos, llegaron a la conclusión de que dicha circulación no estaba autorizada y que representaba una amenaza para los miembros de la comunidad. Por tanto, se acordó la implementación de medidas de seguridad urgentes y de resistencia.

Las autoridades y líderes comunales del Territorio Mayangna Asuni As denunciaron la grave crisis que enfrentan debido a la invasión de colonos y los ataques sistemáticos a las comunidades de su territorio durante el año 2021 y 2022. Entre los hechos más graves destacaron el ataque contra la comunidad Alal el 29 de enero de 2020, perpetrado por 80 colonos armados que dejó un saldo de 16 viviendas quemadas, 10 personas desaparecidas, 4 hombres asesinados y 2 heridos, uno de los cuales quedó parapléjico. También recordaron la masacre ocurrida en la mina de Kiwakumbaih el 23 de agosto de 2021, un sitio sagrado e histórico en el que fueron asesinadas 12 personas, entre ellas Miskitus y Mayangna. Durante el año 2022, las comunidades del Territorio Mayangna Asuni As continuaron recibiendo constantes amenazas de invasiones en diferentes lugares sagrados, lo que generó un estado de zozobra y emergencia entre los comunitarios.

Durante el año 2022, las comunidades del Territorio Mayangna Sauni continuaron siendo amenazadas por invasiones en diferentes lugares históricos, lo que generó un estado de zozobra y emergencia entre los comunitarios. La denuncia realizada por las autoridades y líderes comunales de la región evidencia que la estrategia de colonización no solo afecta sus derechos territoriales, debido a la usurpación de la tierra, sino que también representa un atentado contra su integridad física, psicológica y su subsistencia como Pueblos Indígenas, quienes dependen de sus territorios tradicionales. Por lo que los miembros de las comunidades indígenas del Territorio Mayangna Sauni As, demandaron:

“al Estado de Nicaragua cumplir con sus obligaciones constitucionales e internacionales de proteger la integridad física de estos pueblos y de su territorio tradicional; por medio de acciones del Gobierno y Consejo Regional de la RACCN, las municipales de Bonanza y de Waspam, la Policía Nacional y el Batallón ecológico del Ejército de Nicaragua ubicado en BOSAWAS para la protección de la Reserva y de sus habitantes. Todo en cumplimiento de lo mandatado por la Constitución...”

*La violencia como instrumento para la
desposesión de los bienes comunes y el
territorio de los pueblos*

Política de la República de Nicaragua; el Convenio 169 de la OIT, la declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas y la Declaración Americana sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, nos declaramos en estado de emergencia”. (8 de abril del 2022)

5. Caso 5: Género y violencia intrafamiliar

La violencia que experimentan las comunidades indígenas también genera un ambiente propicio para la manifestación de la violencia de género, tanto en los incidentes directos relacionados con la ocupación de los colonos como en el ejercicio cotidiano de la desigualdad de género tradicional que prevalece en la comunidad y que encuentra condiciones propicias en este ambiente. En consecuencia, esta crisis afecta doblemente a las mujeres indígenas, cuya vulnerabilidad se agrava.

Uno de los casos denunciados implica el secuestro de una adolescente de 12 años por parte de un colono de alrededor de 40 años en las cercanías de la comunidad de Kruwarban, ubicada a 12 kilómetros de la comunidad de Sangnilaya en el Territorio Twi Yahbra, Municipio de Puerto Cabezas. Después de varios días de búsqueda, la adolescente se encontró en la orilla de un río, mostrando signos de violencia y traumas psicológicos. A pesar de que se presentó una denuncia ante la delegación departamental de la Policía Nacional de Puerto Cabezas el 18 de abril de 2022, las autoridades policiales no iniciaron una investigación. Los comunitarios expresan que este no es el primer caso en la zona debido a las constantes invasiones de colonos que se han registrado en los últimos años, y que las autoridades policiales no han respondido a las demandas y al clamor del pueblo, lo que agrava la situación de vulnerabilidad y desprotección de la población indígena ante la violencia de género y otros tipos de violencia.

Los comunitarios también denunciaron otro caso de violencia de género, el cual involucró el asesinato de Marling Martínez Fenly, una joven de 21 años originaria de la comunidad de Klisnak, Territorio Li Lamni, Municipio de Waspam en la Muskitia Norte. El cuerpo de Martínez se encontró el 12 de marzo del 2022, con signos de estrangulación. Según relatan sus familiares, la joven desapareció el 9 de marzo cuando salió hacia la comunidad de Waspuk Tá, ubicada en una zona fronteriza con Honduras donde el Río Waspúk desemboca en el río Coco, para realizar unas diligencias personales. Al no regresar, pensaron que se había quedado en casa de algún familiar, pero al no encontrarla en las comunidades vecinas, comenzaron su búsqueda hasta encontrar su cuerpo al día siguiente.

Los comunitarios opinan que debido al alto índice de inseguridad e impunidad en el que viven, es más probable que ocurran crímenes cuyas causas no se conozcan y cuyos responsables no sean encontrados. Además de verse afectadas por la violencia generada por la colonización, las mujeres también se enfrentan a la violencia de género, producto del machismo presente en la comunidad. Como lo expresan en esta denuncia sobre una agresión hacia una mujer de parte de su esposo, ocurrido el 11 de febrero del 2022, en la comunidad de Esperanza rio Wawa, Territorio Wangki Twi Tasba Raya, Municipio de Waspam: “Ella ha sido golpeada por una tercera persona, presenta traumatismo en la cabeza, tórax, tienen fractura en las costillas y una posible lesión pulmonar. Su estado es reservado.

Las autoridades comunales acudieron al lugar para frenar la agresión. Posteriormente, lo citaron al a un juicio, para su respectiva sanción.

El 31 de agosto del 2022 ocurrió un caso de violencia sexual en el territorio Wangki Twi Tasba Raya, municipio de Waspam, donde dos hombres violaron a una joven de 23 años a 2 kilómetros del caserío de Wisconsin. Al día siguiente, la víctima acudió a denunciar y solicitó un acuerdo de “TALA MANA”, que es una práctica antigua tradicional que consiste en pagar los daños a las víctimas con una cabeza de ganado.

Es lamentable que en este caso no se haya podido obtener una justicia más adecuada para la víctima de violación. Es importante destacar que la práctica del “TALA MANA” no garantiza una solución justa para la víctima. Es fundamental que las leyes y los sistemas de justicia actúen con prontitud y eficacia para investigar y sancionar a los responsables de estos delitos, garantizando el acceso a la justicia para todas las personas, especialmente las víctimas de violencia sexual.

El 10 de abril del 2022, por la tarde, se registró un intento de asesinato en la comunidad de Wisconsin, ubicada en el Territorio Wangki Twi Tasba Raya, Municipio de Waspam. La víctima fue una mujer que fue agredida con un revolver por su pareja, identificado como Darwing Men. A pesar de que algunas personas le brindaron ayuda en su casa, el agresor continuó disparando, hiriendo gravemente a la señora MIAM, de 34 años. Finalmente, los comunitarios lograron detener al agresor. Sobre esto, expresan:

“El plan del hombre fue matar a su mujer. Hay mujeres que aguantamos demasiado maltrato y violencia de parte de los hombres machistas. Hay muchas mujeres que han perdido su vida en mano de los agresores. Al salir del hospital fui a interponer la denuncia ante la PN, aunque no conozco bien a la pareja, la PN me dijo que lo iba investigar el caso, sin embargo, hasta la fecha no hay respuesta de parte de la PN”.

Conclusiones y recomendaciones



1. Derechos territoriales

Los Pueblos Indígenas enfrentan graves violaciones a sus derechos, especialmente en cuanto a la defensa y protección de su territorio ancestral. Las invasiones de colonos en su territorio, la deforestación y la pérdida de sus zonas de pesca, caza, recolección y siembra, son solo algunos ejemplos de cómo están siendo privados de sus medios de vida tradicionales y su cultura, poniendo en riesgo su forma de vida, identidad y cultura.

El derecho a la tierra es un elemento fundamental en la realización de otros derechos de los Pueblos Indígenas, como el derecho a la autodeterminación, el derecho al desarrollo y el derecho a la cultura. La defensa de los derechos territoriales no solo es un tema de propiedad de la tierra, sino también de preservación de la cultura, la identidad y de su modo de vida, que dependen en gran medida de su relación con el territorio y los bienes comunes.

Las ventas ilegales son una violación directa de los derechos territoriales de las comunidades indígenas y afrodescendientes. Es importante destacar que las ventas ilegales de tierras comunales son un problema histórico en Nicaragua, y que la falta de una protección efectiva por parte del Estado ha contribuido significativamente a la exacerbación de este problema. Además, la impunidad de los responsables de estas ventas ilegales ha creado un ambiente de temor y desconfianza entre las comunidades, lo que dificulta aún más su capacidad para defender sus derechos territoriales.

Los Pueblos Indígenas enfrentan una lucha constante por la protección de sus derechos territoriales, en especial frente a la presión de actores externos que buscan la explotación de los recursos naturales y la expansión de sus propios intereses, a menudo en detrimento de los derechos de las comunidades locales.

Se evidencia una grave violación al derecho a la institucionalidad y organización de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes, ya que estas autoridades no están cumpliendo con su rol de proteger los derechos de sus comunidades. Es necesario que se implementen medidas que aseguren la transparencia en la emisión de documentos de venta y compra de tierras, y que se sancione a aquellas autoridades que se prestan a esta práctica ilegal y que no representan los intereses de su pueblo. Además, es importante fomentar la participación de las comunidades en la toma de decisiones sobre la venta de tierras y garantizar que se respete el derecho de las comunidades a controlar sus propios recursos y a definir su propio desarrollo.

2. Utilización de la fuerza y la coerción

La violencia en contra de las comunidades indígenas de la Muskitia en Nicaragua tiene múltiples niveles y actores involucrados, desde los colonos empobrecidos que son manipulados para realizar la expropiación territorial, hasta los actores políticos y económicos que se benefician de la explotación de los recursos naturales. Es fundamental comprender esta complejidad para poder implementar soluciones integrales que respeten los derechos de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes y garanticen la protección de sus territorios ancestrales.

La criminalización de los y las defensoras de derechos y de la tierra, no solo busca deslegitimar su labor, sino también intimidar y desmovilizar a las comunidades que defienden. De esta forma, se busca debilitar la capacidad de resistencia y de organización de los pueblos indígenas y afrodescendientes frente a la desposesión territorial y a la violencia. La criminalización de los defensores y defensoras de derechos humanos es una violación grave de los derechos humanos y debe ser denunciada y erradicada de forma contundente.

Es preocupante que las invasiones de tierras comunales y la presencia de colonos armados estén generando violencia y miedo en las comunidades indígenas de la región. Es importante que se tomen medidas para proteger los derechos y la seguridad de estas comunidades, y que se respeten los procesos de consulta previa y consentimiento libre e informado en la exploración y explotación de recursos naturales en sus territorios.

La situación descrita sugiere un problema grave de violencia en la región, que abarca desde la violencia por la colonización hasta la violencia de género y la violencia sexual. Los casos de violencia contra mujeres y niñas son particularmente preocupantes, ya que las comunidades parecen estar desprotegidas y las autoridades no están investigando y sancionando adecuadamente a los perpetradores. Además, la presencia de colonos y la falta de protección y apoyo para las comunidades indígenas y afrodescendientes aumenta el riesgo de violencia y abuso. Es necesario tomar medidas para garantizar la seguridad y los derechos de las personas en la región, incluyendo medidas para prevenir y sancionar la violencia, así como para proteger la soberanía y los derechos de las comunidades.

La utilización de la fuerza o coerción para invadir tierras y atemorizar a los defensores es una práctica violenta y deshumanizante que debe rechazarse en cualquier contexto. La presencia armada de los colonos en territorios indígenas y afrodescendientes también es una violación de los derechos humanos, que afecta gravemente la seguridad y la integridad física de las personas que viven en esas comunidades.

Esta situación refleja una estructura social y política que privilegia el poder y los intereses de unos pocos en detrimento de la mayoría. Es necesario un cambio profundo y transformador en las relaciones de poder y en la forma en que se aborda la cuestión de la tierra y el territorio en Nicaragua y en cualquier otro lugar. Este cambio debe ser liderado por las comunidades afectadas y debe contar con la participación activa y el apoyo de la sociedad en su conjunto.

Es importante destacar que la violencia y la presencia armada de los colonos también afecta a las mujeres y las niñas, quienes están expuestas a diversas formas de violencia sexual y de género. Esto requiere una atención específica y una respuesta urgente para garantizar la seguridad y la protección de las mujeres y las niñas en estas comunidades.

En resumen, la utilización de la fuerza y la presencia armada en las invasiones de tierras y la violencia hacia los defensores son un reflejo de una estructura social y política que necesita transformarse. Es necesario un enfoque que respete los derechos humanos, la dignidad y la autonomía de las comunidades afectadas, especialmente de las mujeres y las niñas.

3. Derechos a su propia organización

Las violaciones al derecho a la institucionalidad y organización de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes son una problemática constante en la región. En muchos casos, se ha presentado una imposición de autoridades y líderes que no son elegidos democráticamente por la comunidad y que, en algunos casos, han actuado en contra de los intereses de esta. Además, se ha permitido la presencia y circulación de colonos armados en las comunidades, lo que representa una amenaza para la seguridad y la vida de los comunitarios.

A pesar de estas violaciones, las comunidades han demostrado una resistencia y una unidad en la defensa de sus derechos colectivos e individuales. Han aprovechado los espacios de asamblea comunitaria para analizar su problemática, denunciar las violaciones y tomar decisiones en colectivo. Estas asambleas se han convertido en un espacio fundamental de resistencia y de fortalecimiento de su identidad y procesos colectivos.

Es importante destacar que esta imposición de autoridades paralelas es una práctica común del gobierno nicaragüense, que va en contra de la Ley 28 que reconoce la autonomía de los pueblos indígenas y afrodescendientes. Esta ley establece claramente que las comunidades tienen el derecho de elegir a sus autoridades a través de sus propias prácticas y tradiciones, sin la interferencia de actores externos.

La imposición de autoridades paralelas no solo viola los derechos de los Pueblos Indígenas a elegir a sus líderes de acuerdo con sus costumbres y tradiciones, sino que también debilita su capacidad de autogobierno y toma de decisiones, generando conflictos internos y divisiones en las comunidades. Esto va en contra de los principios de la autonomía y la autodeterminación, fundamentales para el respeto y la protección de sus derechos.

La imposición de las autoridades comunitarias por intervención estatal se convierte en una forma de violencia estructural, en la que se vulneran los derechos territoriales y culturales de las comunidades indígenas, al permitir la ocupación de sus tierras por colonos y empresas, sin tener en cuenta las consecuencias socioeconómicas y ambientales que esto puede generar. Asimismo, estas autoridades impuestas por el gobierno regional suelen ignorar las decisiones y demandas de la comunidad, actuando de manera arbitraria y autoritaria, lo que profundiza las divisiones y conflictos internos.

Es necesario garantizar el respeto al derecho a la institucionalidad y organización de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes, así como su participación en la toma de decisiones que afecten sus territorios y formas de vida. También se debe garantizar su seguridad y protección frente a amenazas y ataques por parte de terceros..

4. Papel del estado

Además, la falta de acción del Estado para proteger los derechos de los Pueblos Indígenas y prevenir estas violaciones, agrava aún más la situación. La ausencia de medidas eficaces para garantizar el derecho a la consulta y al consentimiento previo, la titulación de sus tierras, y la protección de su integridad física y cultural, son algunas sus principales demandas.

Es fundamental que se tomen medidas urgentes para proteger los derechos de los Pueblos Indígenas y prevenir las violaciones de estos. Es necesario que el Estado garantice su protección y reconocimiento como sujetos de derecho, y que se respete y valore su cultura y sus prácticas tradicionales. A pesar de que estas comunidades han realizado diversas acciones para defender su territorio, como la construcción de carriles, denuncias al Estado y la organización en asambleas comunitarias, las autoridades no han tomado medidas efectivas para detener las invasiones y proteger sus derechos.

Estas violaciones a los derechos de los Pueblos Indígenas no solo tienen un impacto negativo en las comunidades y su cultura, sino que también afectan al medio ambiente y al ecosistema local. Por lo tanto, es necesario que se tomen medidas concretas para garantizar la protección y defensa de los territorios indígenas y la implementación de políticas públicas efectivas que promuevan el respeto a los derechos de los Pueblos Indígenas en el Caribe Norte y en todo Nicaragua.

Es necesario que los Estados reconozcan y respeten los derechos territoriales de los Pueblos Indígenas, y que tomen medidas efectivas para garantizar la protección de sus tierras, territorios y recursos, así como para prevenir y remediar las violaciones a estos derechos. Esto implica la consulta y el consentimiento previo e informado de las comunidades afectadas en todo proceso de toma de decisiones que pueda afectar sus derechos territoriales.

La participación y consulta efectiva de las comunidades indígenas en la toma de decisiones sobre el uso y manejo de sus territorios es fundamental para garantizar el respeto a sus derechos y evitar situaciones de conflicto. Las políticas y planes de desarrollo deben considerar las perspectivas y demandas de los pueblos indígenas, y no imponer soluciones que no se ajusten a sus necesidades y realidades.

La protección de los derechos territoriales de los pueblos indígenas no solo es responsabilidad del Estado, sino también de otros actores relevantes, como empresas, organizaciones no gubernamentales y la sociedad en general. La sensibilización y la solidaridad son clave para la construcción de alianzas y la promoción de acciones que contribuyan a la protección de los derechos indígenas y el fortalecimiento de sus comunidades.

5. Valoración general

Basándonos en los hechos expuestos, podemos concluir que se están vulnerando varios derechos humanos fundamentales de los Pueblos Indígenas en la región, como son el derecho a la autodeterminación, el derecho al territorio y a la propiedad colectiva de la tierra, el derecho a la consulta previa, el derecho a la participación y al consentimiento informado, el derecho al medio ambiente sano, el derecho a la cultura y el derecho a la vida.

Es preocupante que estas violaciones continúen ocurriendo, a pesar de que existen leyes y convenios internacionales que protegen los derechos de los Pueblos Indígenas. Además, es necesario señalar que estas violaciones no solo afectan a las comunidades indígenas en cuestión, sino que también tienen un impacto negativo en el medio ambiente y en la biodiversidad de la región.

Es importante que se tomen medidas urgentes para detener estas violaciones a los derechos humanos de los pueblos indígenas, y que se respete su derecho a la autodeterminación y a la propiedad colectiva de la tierra. También es necesario garantizar la consulta previa, libre e informada, y la participación de las comunidades indígenas en la toma de decisiones que afecten sus derechos y su territorio.

Queda en evidencia la persistencia de la violencia y la vulneración de derechos humanos en la región de la Muskitia Norte de Nicaragua, especialmente de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes. Las invasiones de tierras, la presencia armada de colonos y la impunidad en los casos de violencia de género son algunos de los problemas más graves que enfrentan las comunidades.

En segundo lugar, es evidente la necesidad de fortalecer los mecanismos de protección de los derechos humanos y de justicia en la región. Es fundamental que las autoridades locales y nacionales tomen medidas para garantizar el acceso a la justicia y la protección de las víctimas, así como para prevenir y sancionar todas las formas de violencia y discriminación.

Es importante destacar la importancia del diálogo intercultural y la construcción de puentes de entendimiento entre los diferentes actores involucrados en los conflictos territoriales y de derechos humanos en la región. El respeto por los derechos de los Pueblos Indígenas y afrodescendientes y la inclusión de sus voces y perspectivas son fundamentales para construir soluciones duraderas y justas para todos.

En la información en la que se fundamenta este informe, no se ha hallado evidencia que refleje un compromiso gubernamental con el proceso de saneamiento de tierras ni con la debida atención a las denuncias presentadas por las comunidades indígenas. Esto abarca tanto las invasiones de sus territorios como las violaciones de sus derechos individuales y colectivos.

Aunque el presente informe ofrece un panorama general de las violaciones a varios derechos colectivos de los Pueblos Indígenas en la Muskitia Norte, como el derecho al territorio, a un ambiente seguro y saludable, a sus formas de vida y organización social de acuerdo a sus tradiciones, entre otros, es evidente que existe un progresivo avance a través de diversas dinámicas, como la ocupación armada de territorio, la imposición de autoridades, la impunidad, la compra de voluntades, entre otros factores. Este proceso de ocupación del espacio en el tiempo ha sido especialmente notorio en los últimos 15 años y se ha acelerado y generalizado en los últimos 5 años.

Todas las ventas y los avales ocurren en la clandestinidad, la ilegalidad y la corrupción. Ningún aval de venta o arriendo se ha emitido en una asamblea comunitaria. Y los principales responsables de estos ventas y arriendo ilegales son las autoridades impuestas por los presidentes territoriales y el gobierno regional, lo que responsabiliza indirectamente al Estado de Nicaragua, de las invasiones de colonos y de debilitar e instrumentalizar la autonomía comunitaria.

Todas las ventas y avales se llevan a cabo en secreto, en un entorno de ilegalidad y corrupción. Ningún aval para la venta o arriendo de tierras se ha emitido en una asamblea comunitaria. Los máximos responsables de estas ventas y arriendos ilegales son las autoridades designadas por los presidentes territoriales y el gobierno regional, lo que, de manera indirecta, implica al Estado de Nicaragua en las invasiones de colonos y en el debilitamiento e instrumentalización de la autonomía comunitaria. Cuando las comunidades descubren ventas y arriendos ilegales, suelen presentar denuncias ante las autoridades pertinentes. Sin embargo, estas denuncias a menudo no son investigadas, lo que perpetúa un círculo vicioso de impunidad. Esto coloca al Estado de Nicaragua en una posición de responsabilidad en las invasiones, con un impacto significativo en el patrimonio natural (la Madre Tierra), las formas de vida y la integridad física de las comunidades indígenas, tanto a nivel individual como familiar.

En el fondo, se evidencia un claro conflicto entre la gestión privada y la gestión colectiva del derecho a la tierra. En el primer caso, la autoridad que toma decisiones sobre la tierra es una persona individual, mientras que, en el segundo caso, esa autoridad recae en una colectividad, es decir, la comunidad. El avance de las invasiones se produce porque un individuo (el colono), que actúa de manera ilegal y violenta, dispone de poder económico, capacidad para ejercer violencia y cuenta con el respaldo del Estado. Este individuo prevalece sobre una entidad colectiva (la comunidad) que carece de respaldo institucional. Además, el tejido organizativo de la comunidad se ha visto deteriorado por la compra de voluntades y acuerdos políticos, lo cual es facilitado por un contexto de extrema pobreza. Este contexto se atribuye en parte a un histórico patrón de extracción de recursos en la región de la Mosquitia en Nicaragua y a la falta de inversión social significativa en el desarrollo humano sostenible con respeto a la cultura local.

Si el Estado hubiera abordado la corrupción, la ilegalidad y la impunidad desde los primeros casos, es probable que las invasiones no hubieran avanzado con la misma velocidad, y la institucionalidad comunitaria ancestral estaría más fortalecida. Sin embargo, a partir de 2018, se ha observado un nuevo patrón que implica la criminalización de las actividades de denuncia relacionadas con las invasiones territoriales, lo que incluye la venta y el arrendamiento ilegal de tierras, junto con la amenaza y el encarcelamiento de líderes indígenas que defienden la Madre Tierra y sus comunidades. Esto demuestra claramente el respaldo del Estado a las invasiones de territorio. Los líderes comunitarios resumen la situación de la siguiente manera: *nos encontramos atados de manos y pies, ya que no podemos hacer frente a los colonos armados. Además, si denunciemos ante las autoridades, corremos el riesgo de ser encarcelados.*

Tras una venta o arrendamiento ilegal, las comunidades suelen ser restringidas de acceder a la zona por los colonos armados, quienes emplean amenazas de violencia para forzar a los comunitarios a abandonar el área y evitar su regreso. Esta situación pone de manifiesto

la ausencia de condiciones mínimas para que funcione el sistema de arrendamiento de tierras indígenas establecido en el artículo 38 de la Ley 445, la Ley de Demarcación y Titulación. Los colonos no solo recurren a la violencia para eludir el pago de un canon de arrendamiento, sino también para imponer su voluntad sobre la gestión y el uso del territorio por parte de las comunidades. En este contexto, la institucionalidad comunitaria carece de la capacidad para exigir el cumplimiento de los contratos de arrendamiento, y el Estado no demuestra voluntad política para respaldar o forzar a los colonos a cumplir la ley. De esta manera, el arrendamiento se convierte en un mecanismo permanente de despojo de las tierras indígenas. Mediante la impunidad y la violencia, los colonos intentan convertir de facto su derecho de uso y posesión otorgado por un contrato de arrendamiento ilegal en un derecho de propiedad. Además, los contratos de arrendamiento en sus condiciones actuales carecen de validez, ya que son ilegales e ilegítimos al no contar con la aprobación de las asambleas comunitarias y por no proteger el derecho de propiedad del territorio, un derecho constitucional e histórico de las comunidades que son propietarias de estas tierras desde antes de la colonización inglesa y la formación del Estado de Nicaragua en 1821, y mucho antes de la anexión forzada de 1894.

Por lo tanto, los contratos de arrendamiento y las ventas adolecen de falta de legalidad y legitimidad, ya que no cuentan con el respaldo de las comunidades en sus asambleas correspondientes. Los presidentes de territorios, jueces comunales, alcaldes y alcaldesas, concejales regionales, incluyendo gobernadores y diputados, intentan legitimar las invasiones mediante diversas acciones, como la formación de grupos que respaldan a los colonos, atribuyendo a las comunidades la responsabilidad de las ventas y los arrendamientos, aprovechando la impunidad que permite que las invasiones avancen sin obstáculos y argumentando que nadie puede detenerlas. Sin embargo, solo las asambleas comunitarias tienen el poder de legitimar la presencia de los colonos y las condiciones para autorizar su ingreso.

Aunque en el futuro, las comunidades, que ya estarán debilitadas y sometidas, puedan llegar a aceptar en sus asambleas la presencia de colonos, así como las ventas y arrendamientos que actualmente se llevan a cabo, la fuente y el método inicial ilegal, ilegítimo, violento, impune y arbitrario con el que se iniciaron las invasiones invalidarán la presencia de los colonos. Existe una especie de ilegalidad e ilegitimidad de origen en estas invasiones, y esta invalidación se basa en el principio constitucional de que el derecho a la propiedad comunal es imprescriptible.

Los datos relacionados con las violaciones de los derechos humanos recopilados en este informe sugieren que la violencia armada y la constante ocupación de áreas de cultivo se emplean como estrategias para socavar la resistencia comunitaria tradicional. Esta resistencia opera a través del aprovechamiento del territorio para llevar a cabo sus medios de vida, que incluyen la agricultura, la pesca, la caza, la recolección de miel y plantas medicinales, así como actividades espirituales, entre otras. Ambos elementos han tenido un impacto devastador en la pobreza multidimensional de las familias en las comunidades.

Las personas en estas comunidades ya no disponen de alimentos ni de tierras donde cultivar, ni tienen acceso a los recursos asociados al bosque que solían generar ingresos, como la madera y las frutas silvestres, entre otros. El esfuerzo invertido en la agricultura se ve frustrado cuando los colonos ocupan sus cultivos y los obligan violentamente a no regresar. Esto ha generado múltiples repercusiones en la vida de estas comunidades, incluyendo la migración forzada y la pérdida de su identidad cultural. La ocupación violenta de su territorio y sus cultivos debe ser considerada como potenciales crímenes de lesa humanidad, debido al nivel de abuso con el que se perpetran y su impacto significativo en la vida social y cultural de estas comunidades, creando condiciones propicias para el etnocidio cultural.

La lucha contra las invasiones y las actividades de denuncia de las violaciones a los derechos humanos que las comunidades emprenden

conlleven costos significativos en términos sociales, políticos y económicos. Estos costos socavan gradualmente las condiciones de vida y debilitan las perspectivas de resistencia a largo plazo. En este contexto, la impunidad se convierte en una estrategia deliberada para minar y socavar la capacidad de resistencia de las comunidades. Además, establece un sistema de impunidad que permite la perpetuación de las violaciones sistemáticas de los derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes.

El preocupante estado de las comunidades a nivel político, social, económico, jurídico y ambiental refleja la profunda crisis política y jurídica que atraviesa Nicaragua. Hasta ahora, el Estado no ha proporcionado pruebas creíbles ni garantías que demuestren su voluntad política y la implementación de políticas públicas adecuadas para abordar de manera efectiva el problema de las invasiones. Por el contrario, este informe ha demostrado cómo, a través de la impunidad, la imposición de autoridades y la criminalización de la defensa de las comunidades, el Estado lleva una responsabilidad directa e indirecta en la grave situación que enfrentan las comunidades indígenas.

Bibliografía



Acosta, A. (2011). Extractivismo y Neoextractivismo: Dos caras de la misma maldición. En G. P. Desarrollo, Más Allá del Desarrollo (págs. 83-118). Quito: Fundación Rosa Luxemburg/Abya Yala. Obtenido de <https://www.rosalux.org.ec/pdfs/Mas-alla-del-desarrollo.pdf>

Augé, M. (2005). Los No lugares Espacios del anonimato. Barcelona: Gedisa.

Banco Central de Nicaragua. (2021). Informe de la Cooperación Oficial Externa 2021. Managua: BCN.

Consejo de Derechos Humanos. (2012). Informe de seguimiento sobre los pueblos indígenas y el derecho a participar en la adopción de decisiones, con especial atención a las industrias extractivas. ONU.

Consejo de Desarrollo Costa Caribe. (2012). Estrategia de Desarrollo de la Costa Caribe y Alto Wangki Boca y Para el Buen Vivir y el Bien Común 2012 – 2016. CDCC.

De Camino Velozo, R. (2018). Diagnóstico del sector forestal en Nicaragua: Movilizando el sector forestal y atrayendo inversiones. Banco Interamericano de Desarrollo, Washington D. C.

de Sousa Santos, B. (2010). Descolonizar el saber, reinventar el poder. Montevideo: Trilce.

DPLF. (2011). El derecho a la consulta previa, libre e informada de los pueblos indígenas. La situación de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú. Lima: DPLF/Oxfam.

Durand Alcántara, C. H. (s.f.). Crítica al convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) referente a los pueblos indígenas.

Feiring, B. (2014). Los derechos de los pueblos indígenas sobre sus tierras, territorios y recursos. Roma: International Land Coalition.

FUNIDES. (2018). Nicaragua en Crisis Política y Socioeconómica, Informe de Coyuntura 2018. Managua.

- Geertz, C. (2003). *La Interpretacion De Las Culturas*. Barcelona: Gedisa.
- Gómez Rivera, J. J. (2008). *Proceso de exclusión de los pueblos indígenas de las Segovias, Nicaragua. El caso de los pueblos indígenas Mozontes, Telpanecas y de San Lucas*. SE.
- Gómez Rivera, J. J. (2010). *Crónicas de la globalización de una ciudad miseria (DEA)*. Madrid: SE.
- Gómez Rivera, J. J. (2014). *Sistematización de experiencias del proceso de armonización del conocimiento indígena local con un enfoque en reducción del riesgo de desastre, adaptación al cambio climático y manejo y restauración de ecosistemas*. Somoto: CARE.
- Gould, J. L. (1997). *El mito de “la Nicaragua mestiza” y la resistencia indígena, 1880-1980*. San José: Editorial de la Universidad de Costa Rica.
- GRUN. (2009). *Programas Nacionales de Desarrollo Humano (PNDH) 2009-2011*. Managua.
- GRUN. (2012). *Programas Nacionales de Desarrollo Humano (PNDH) 2012-2016*. Managua.
- GRUN. (2018). *Programas Nacionales de Desarrollo Humano (PNDH) 2018-2021*. Managua.
- GRUN. (2022). *Programas Nacionales de Desarrollo Humano (PNDH) 2022-2026*. Managua.
- Gudynas, E. (2011). *Más allá del nuevo extractivismo: transiciones sostenibles y alternativas al desarrollo*. En F. Wanderley (Ed.), *El desarrollo en cuestión. Reflexiones desde América Latina* (págs. 379- 410). La Paz: Oxafam y CIDES UMSA.
- Guerra-Schleef, F. (2016). *A descolonizar las metodologías. Investigación y pueblos indígenas*. *Revista Austral de Ciencias Sociales*, 183-188. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/322774904_A_descolonizar_las_metodologias_Investigacion_y_pueblos_indigenas
- INIDE. (2022). *Anuario Estadístico 2021*. Managua.

Lander, E. (2000). Ciencias sociales: saberes coloniales y eurocéntricos. En E. L. (comp.), *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas* (págs. 11-40). Buenos Aires: CLACSO.

Maréchal, G. (2010). Autoethnography. En G. D. A.J. Mills, *Encyclopedia of Case Study Research* (pág. 43). Londres: Sage.

Mederos Marrero, O. (2015). Análisis para el desarrollo de una política de fomento de la inversión desde un enfoque nacional y aplicación para una región prioritaria de Nicaragua. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas. Obtenido de <http://hdl.handle.net/10553/24391>

Ministerio Agropecuario (MAG). (Estudio Nacional del Hato Bovino 2022.). Managua: 2022.

Navarrete Rivera, M. A. (2021). Análisis de la Cadena de la Carne Bovina proveniente de la Reserva Biológica Indio-Maíz y Territorio Rama Kriol.

OACNUDH. (2015). *El Derecho de los Pueblos Indígenas a la Consulta Previa, Libre e Informada*. Bogotá, D.C.: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

OACNUDH. (2015). *La consulta: desde la visión de los pueblos*. Bogotá, D.C.: Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y Embajada de Canadá.

OIT. (2006). *Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes*. Santiago: Oficina Internacional del Trabajo.

OIT. (2007). *Guía para la aplicación del Convenio núm. 169 de la OIT*. Chile: OIT.

OIT. (2009). *Aplicación del Convenio Núm. 169 de la OIT por tribunales nacionales e internacionales en América Latina*. Ginebra: OIT.

OIT. (2009). *Los derechos de los pueblos indígenas y tribales en la práctica: una guía sobre el convenio núm. 169 de la OIT*. Ginebra: Organización Internacional del Trabajo.

OIT. (2014). Convenio Núm. 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Lima: OIT/Oficina Regional para América Latina y el Caribe.

ONU. (2008). Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. ONU.

Osorio-Mercado, H. (2022). Autonomía de la Costa Caribe de Nicaragua y migración en perspectiva comparada. *Papeles de población*, 28(112), 111-162. doi:<https://doi.org/10.22185/24487147.2022.112.14>

PRONicaragua. (2017). La Costa Caribe de Nicaragua. Managua.

PRONicaragua. (2021). Guía del Inversionista 2021. Managua.

Renshaw, J. (2001). *Social Investment Funds and Indigenous Peoples*. Washington, D. C: Inter-American Development Bank.

Republica de Nicaragua. (1987). El Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua (Ley n°28).

República de Nicaragua. (2003). Ley No. 445-Ley del Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los Ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz. Managua: La Gaceta Diario Oficial.

Republica de Nicaragua. (2003). Reglamento a la Ley N.º 28 “Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua” (Decreto 3584).

Rodríguez, G. A. (2010). *La consulta previa con pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes en Colombia*. Bogotá, D. C.: Universidad del Rosario.

Ruiz, A. (2022). *Análisis de Situación de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes en Nicaragua. Asistencia Técnica a la Implementación de la estrategia de cooperación de la Unión Europea en Nicaragua*. Managua.

Ruiz, A., & López Baltodano, M. (2020). Las luchas del Movimiento Ambientalistas de Nicaragua en el Siglo XXI. En A. Cortés Ramos, U. López Baltodano, & L. Moncada Bellorin (Edits.), *Anhelos de un nuevo horizonte. Aportes para una Nicaragua democrática* (págs. 609-632). San José: FLACSO.

Ruiz, A., & López, J. (2017). Dinámicas de acaparamiento de tierras en el sureste de Nicaragua. Documento de trabajo #2. Universidad Centroamericana (UCA), Managua.

Spalding, R. J. (2017). Los empresarios y el estado posrevolucionario: el reordenamiento de las élites y la nueva estrategia de colaboración en Nicaragua. *Anuario de Estudios Centroamericanos*, 43, 149-188. doi:<https://doi.org/10.15517/aeca.v43i0.31556>

The Oakland Institute. (2020). *Nicaragua: Una Revolución Fallida: La Lucha Indígena Por El Saneamiento*. Oakland: The Oakland Institute.

Van der Hoek, R., Enciso, K., Mena, M., Díaz, M., Rodríguez, J., García, A., & Burkart, S. (2021). Análisis de los datos macros a nivel de región para preparación de un plan de inversiones para la producción ganadera baja en carbono de Nicaragua. Centro Internacional de Agricultura Tropical ; Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. Managua: Alianza de Bioersity International y CIAT. Obtenido de <https://hdl.handle.net/10568/115395>

Vargas, K. (2016). *La implementación del derecho a la consulta previa en Perú*. Lima: GIZ.

Vilas, C. (1987). La economía de enclave en la Costa Atlántica. *Wani*(5), 8-16.

Vilas, C. (1992). *Estado, clase y etnicidad: La Costa Atlántica de Nicaragua*. México DF: Fondo de Cultura Económica México.



OPIA
Observatorio de Pueblos
indígenas y afrodescendientes